BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LII — Núm. 15.015 EDICION DE 96 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
RIVADAVIA 413
Teléfonos:
Director, 33-2278
Informes, 33-2790

Buenos Aires, Sábado 7 de Octubre de 1944

CORREO ARGENTINO
FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181
TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

TARIFA

SUBSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	„ 0.30
Número atrasado de más de un mes	„ 0.60
Subscripción mensual	„ 2.30
Subscripción trimestral	„ 6.50
Subscripción semestral	„ 12.50
Subscripción anual	„ 24.—

Todas las subscripciones al Boletín Oficial, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo, invariablemente, el 1.º del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el subscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de pago de la subscripción y el 1.º del mes siguiente, deberá abonar además, el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n., por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas, que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, $ 20.— moneda nacional

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las Reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL en el día 6 de Octubre de 1944

	m$n.
Por avisos	7.397.—
Por marcas	1.000.—
Por adicionales de marcas	358.—
Por suscripciones	182.30
Por venta de ejemplares	45.20
Por venta de folletos	—.—
Total	8.982.50

La Dirección

A LOS AVISADORES

Los errores que se adviertan en la inserción de los avisos deben ser comunicados a la Dirección del Boletín Oficial a más tardar 48 horas después de la primera publicación. — Pasado este término, no se admitiran reclamos.

SUMARIO

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Direc. Nac. de Salud Pública. — Se limitan los servicios del doctor A. A. S. Tessi Seitún.

Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1944.

24.245|44. — Expte. N.º 48.598-D-1944. — Visto lo solicitado en este expediente por la Dirección Nacional de Salud Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Limítase al 21 de Junio de 1944, la designación del doctor Andrés A. S. Tessi Seitún, como médico subsidiado con fondos autorizados por el Art. 172 de la Ley 12.345, en el Hospital "San Martín" de Paraná (Entre Ríos), de la Dirección Nacional de Salud Pública, dispuesta por Decreto N.º 114.692, del 2 de Marzo de 1942.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
Alberto Teisaire

La Pampa, Gobernación. — Jurisdicción del Juzgado de Paz de Villa Mirasol

Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1944.

26.239|44. — Expte. N.º 49.503-P-944. — Visto el presente expediente en el cual varios vecinos de los lotes 5, 6 y mitad del 7, Fracción A, Sección II del Territorio Nacional de La Pampa, solicitan que los mismos se deduzcan de la jurisdicción de los Juzgados de Paz de «Eduardo Castex», y «Mauricio Mayer», para ser incorporados a la de «Villa Mirasol»; y

CONSIDERANDO:

Que la medida procede y es conveniente para los intereses generales, según se desprende de las informaciones producidas por la Gobernación de La Pampa, el Juzgado Letrado de General Pico y el Departamento de Justicia, que han sido consultados de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 29 de Enero de 1902,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Los lotes 5, 6 y mitad Este del 7 de la Fracción A, Sección II del Territorio Nacional de La Pampa, pasarán a formar parte de la jurisdicción del Juzgado de Paz de Villa Mirasol, desde el 1.º de Noviembre de 1944, en cuya fecha serán excluídos de las correspondientes a los Juzgados de Eduardo Castex y Mauricio Mayer.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
Alberto Teisaire

Misiones, Gobernación. — Feriado los días 5 y 6 de Octubre.

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1944.

26.799|44. — Visto el pedido formulado por la Gobernación de Misiones, solicitando se declare feriado para ese territorio nacional los días 5 y 6 de Octubre próximo, con motivo de la visita oficial que realizará el Excmo. señor Presidente de la Nación, y a fin de facilitar la concurrencia a los otros actos programados,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase feriado los días 5 y 6 de Octubre próximo para el Territorio Nacional de Misiones.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
Alberto Teisaire

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Se acuerdan los beneficios del Subsidio Profesional a varios médicos.

Buenos Aires, 25 de Julio de 1941.

96.767|41. — 381. — Atento a lo dispuesto por el Art. 172, de la Ley 12.345, Decreto Reglamentario N.º 109.194, de 21 de Junio de 1937, teniéndose en cuenta que en las propuestas elevadas con el fin de acordar los beneficios del subsidio profesional a los Dres. Ramón Tau y Juan Bautista Arcioni, fueron formuladas las correspondientes declaraciones juradas; y

CONSIDERANDO:

Que los servicios prestados por los mencionados profesionales, han sido y son de imprescindible necesidad, habiéndose llenado las formalidades y requisitos exigidos por las reglamentaciones vigentes,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase comprendidos en los beneficios del Art. 172 de la Ley 12.345, al Hospital Policlínico de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, para aplicar el subsidio al Dr. Ramón Tau (M. 1.101.506, D. M. 19, Cl. 1909), reconociéndosele antigüedad en el cargo hospitalario a partir del 15 de Mayo del año en curso y al Hospital de Niños "San Roque", de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, para aplicar el subsidio al Dr. Juan Bautista Arcioni (M. 482.328, D. M. 32, Cl. 1893), reconociéndosele antigüedad en el cargo a partir del 25 de Junio ppdo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
Enrique Ruiz Guiñazú

Se acuerdan los beneficios del Subsidio Profesional a varios médicos.

Buenos Aires, 2 de Marzo de 1942.

114.692|42. — 76. — Visto lo dispuesto por el art. 172 de la Ley 12.345, Decreto Reglamentario N.º 109.194, del 21 de Junio de 1937, teniéndose en cuenta que en las propuestas elevadas con el fin de acordar los beneficios del Subsidio Profesional a los doctores: Andrés A. S. Tessi Seitún, Juan Alberto del Corazón de Jesús Linossi, Pedro Vicente Balzaretti, Mauricio Glogowski, Simón Lauro Busleisman Cabrera y Juan Ruiz Orrico, fueron formuladas las correspondientes declaraciones juradas; y,

CONSIDERANDO:

Que los servicios prestados por los nombrados profesionales, han sido y son de imprescindible necesidad, habiéndose llenado los requisitos y formalidades exigidos por las reglamentaciones vigentes,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase comprendidos en los beneficios previstos por el art. 172, de la Ley 12.345, al Hospital "San Martín" de la Ciudad de Paraná, Prov. de Entre Ríos, para aplicar el subsidio al Dr. Andrés A. S. Tessi Seitún (M. 229.818, D. M. 2, Clase 1901), reconociéndosele antigüedad en el cargo hospitalario a partir del 7 de Junio de 1941; al Hospital Italiano de la Ciudad de Córdoba, para aplicar el subsidio al Dr. Juan Alberto del Corazón de Jesús Linossi (M. 3.733.249, D. M. 43, Clase

1903), reconociéndosele antigüedad en el cargo a partir del 1.° de Febrero del año en curso; al Hospital "Emilio Civit", de la Ciudad de Mendoza, para aplicar el subsidio al Dr. Pedro Vicente Balzaretti (M. 1.073.695, D. M. 51, Clase 1910), reconociéndosele antigüedad en el cargo a partir del 5 de Febrero del cte. año y al Dr. Mauricio Glogowski (M. 3.335.129, D. M. 51, Clase 1910), reconociéndosele antigüedad en el cargo a partir del 18 de Mayo de 1941; al Hospital "San Vicente de Paul", de la Rioja, para aplicar el subsidio al Dr. Simón Lauro Busteisman Cabrera (M. 2.742.634, D. M. 43, Clase 1905), reconociéndosele antigüedad en el cargo a partir del 1.° de Enero de 1940, y al Hospital Español de la Ciudad de Córdoba, para aplicar el subsidio al Dr. Juan Ruiz Orrico, (M. 2.756.965, D. M. 43, Clase 1911), a partir del 10 de Enero del año en curso, en reemplazo del Dr. Oscar Luis de Goycoechea, mientras dure la licencia concedida al mismo por el término de un año, sin goce de sueldo.

Art. 2.° — Rectifícase el Decreto N.° 96.767 del 25 de Julio de 1941, en la parte referente a la antigüedad en el cargo hospitalario del 25 de Junio de 1941, reconocida al Dr. Juan Bautista Arcioni en el Hospital de Niños de la Ciudad de Paraná, Prov. de Entre Ríos, la que deberá reconocerse al 1.° de Julio del mismo año, y, el Decreto Nro. 108.841, del 23 de Diciembre de 1941, en lo referente al nombre del Dr. Alejandro José Levillara, designado Médico Subsidiado en el Hospital "San Antonio" de la Ciudad de Mendoza, por su verdadero nombre, Alejandro José Livellara.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

Ministerio de Marina

Modif. Art. 55, Decreto N.° 19.492|44.

Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1944

25.700|44. — Visto este expediente en el que el Ministerio de Marina, propone que los puntos 2 y 3 del artículo 55 del Decreto 19.492, dictado en Acuerdo General de Ministros, con fecha 25 de Julio de 1944, modificatorio de la Ley Nro. 10.606 de Cabotaje sean sustituídos por otros en los que se contemplen mejor los intereses de los armadores y no resulten perjudicados con el mantenimiento de las disposiciones contenidas en los mismos,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Substitúyese en los Incisos 2 y 3 del artículo 55 del Decreto N.° 19.492, dictado en Acuerdo General de Ministros, con fecha 25 de Julio de 1944, «25 metros cúbicos» por «50 metros cúbicos».

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

FARRELL. — A. Teisaire. — C. Ameghino. — O. Peluffo. — R. Etcheverry Boneo. — D. I. Mason. — J. D. Perón. — J. Pistarini.

Policía de seguridad en tierras anexas al Pto. de La Plata.

Buenos Aires, 25 de Setiembre de 1944.

26.005|44. — Visto este expediente 1-I.-12.791|943, atento lo informado por el Departamento de Marina, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario establecer definitivamente la vigilancia de policía de seguridad en los terrenos anexos al Puerto de La Plata, adquiridos por la Nación de acuerdo al contrato celebrado entre ésta y la provincia de Buenos Aires, el 29 de Agosto de 1904, aprobado por el Congreso de la Nación y la Legislatura de la Provincia, como expresión soberana de dominio y jurisdicción del Gobierno Nacional, dentro de esos límites territoriales y de conformidad a lo preceptuado en el artículo 67, inciso 27 de la Constitución Nacional,

Por ello y visto lo propuesto por el señor Ministro de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Establécese que la policía de seguridad sobre todas las tierras anexas al Puerto de La Plata, adquiridas por el Gobierno de la Nación, a la Provincia de Buenos Aires, será ejercida exclusivamente por la Prefectura General Marítima.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Marina, Interior y Hacienda.

Art. 3.° — Comuníquese, etc.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Excepción restricciones

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1944.

26.892|44. — Visto el presente expediente 4-P-11.718|944, del Ministerio de Marina, y considerando que los buques pertenecientes al Estado dedicados al comercio marítimo y fluvial, por su carácter de tales deben estar exceptuados de las disposiciones contenidas en los artículos 1.°, 2.° y 4.°, del Decreto Nro. 40.436, dictado en fecha 4 de Septiembre de 1939

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1. — Exceptúase de las restricciones impuestas por los artículos 1.° 2.° y 4.° del Decreto N.° 40.436 de 1939, a las embarcaciones pertenecientes al Estada Nacional Argentino.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Marina, en su carácter de tal, y en el de Ministro Interino del Interior.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese etc.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Ministerio de Agricultura

Reglamentando el funcionamiento de las sociedades o asociaciones rurales

Buenos Aires, 29 de Setiembre de 1944.

26.660|44

Considerando:

Que es deber del Estado fomentar la agremiación rural y establecer el ordenamiento adecuado para asegurar su desarrollo;

Que, a tal efecto, debe delimitarse un radio de acción mínimo para cada asociación o sociedad rural, que evite superposiciones;

Que debe prohibirse el uso de la denominación de "asociación" o "sociedad rural" por cualquier entidad que no se proponga, exclusivamente, el fomento y protección de los intereses generales de la producción agropecuaria;

Que debe fijarse un número mínimo de socios activos, que asegure la efectividad y permanencia de la acción a cumplir;

Que debe reconocerse a todo productor rural el derecho de adherirse a la entidad gremial correspondiente a la ubicación de su explotación;

Que debe determinarse los requisitos que habrán de llenar los socios activos y los directores o representantes de estas entidades, para lograr la actuación exclusiva de los verdaderos intereses agropecuarios;

Que debe facilitarse el voto por correspondencia a fin de evitar que la residencia dispersa de los productores obstaculice su efectiva participación en el gobierno de las entidades;

Por ello y lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

REGIMEN DE LAS ASOCIACIONES RURALES

Artículo 1.° — Las asociaciones o sociedades rurales sólo podrán tener por finalidad realizar una acción permanente de fomento y de protección de los intereses generales de la producción agropecuaria y para funcionar como tales deberán inscribirse en el Ministerio de Agricultura a cuyo cargo estará su contralor.

Art. 2.° — Queda prohibido el uso de la denominación de "Asociación Rural" o "Sociedad Rural" a cualquier sociedad o empresa que tenga un fin distinto del previsto en el artículo anterior y que no reuna los requisitos establecidos en el presente decreto. — La violación de esta disposición dará lugar al retiro de la personería jurídica de la entidad infractora y los miembros de su Comisión Directiva quedarán inhabilitados por el término de 10 años para integrar Comisiones Directivas de cualquier otra asociación o sociedad rural o corporaciones de productores agrarios.

JURISDICCION

Art. 3.° — Las asociaciones o sociedades rurales inscriptas tendrán el carácter de exclusivas en un radio de 20 Kms. dentro de la provincia o territorio donde se encuentre su sede. — Los productores cuyas explotaciones se encuentren ubicadas dentro del radio de una asociación o sociedad rural sólo podrán ser socios activos de estas asociaciones o sociedades rurales. — En caso contrario, podrán asociarse a cualquiera de las asociaciones o sociedades rurales que se encuentren próximas al lugar de ubicación de la explotación.

REQUISITOS

Art. 4.° — Para que sea aceptada la inscripción de una asociación o sociedad rural será indispesable que se reúnan las siguientes condiciones:

a) No tener otras finalidades que la expresada en el art. 1.° y en especial no difundir ni apoyar, directa o indirectamente, ideas, tendencias o actividades políticas;
b) Adoptar como denominación la del municipio, distrito, departamento o pueblo donde está constituída;
c) Contar con un mínimo de 25 socios activos y no poner un límite máximo estatutario a su número;
d) No distribuir utilidades entre sus asociados, ya sea en forma directa o indirecta y en especial como adjudicación de capital;
e) Tener su sede en la zona de trabajo de sus asociados.

DE LOS SOCIOS Y LAS AUTORIDADES SOCIALES

Art. 5.° — Para ser socio activo de una asociación o sociedad rural, será necesario cumplir con los siguientes requisitos:

a) Ser productor rural auténtico, entendiéndose por tal a quien ejerza como principal actividad la producción (en campo propio o ajeno) ganadera, agrícola, forestal o mixta.
b) Tener ubicado el campo donde realiza su explotación dentro del radio de la asociación o sociedad rural a que se refiere el artículo 3.°.

Art. 6.° — Las personas que no llenen alguno de los requisitos anteriores y las entidades que deseen aportar su concurso a las finalidades de la asociación o sociedad rural, podrán incorporarse con el carácter de "socios cooperadores".

Art. 7.° — La dirección de las asociaciones o sociedades rurales así como la representación de la entidad en sus relaciones con terceros, excepto la representación procesal, será ejercida exclusivamente por los socios activos que cumplan las siguientes condiciones:

a) que residan en la zona como mínimo seis meses por año;
b) que ejerzan la actividad agropecuaria con carácter de exclusiva.

Art. 8.° — Las asociaciones o sociedades rurales no podrán otorgar asignaciones en concepto de sueldos, honorarios, emolumentos, compensación de gastos no realizados, ni, en general, retribución alguna a los miembros dirigentes.

Art. 9.° — Los socios activos serán los únicos que tendrán el derecho a voto en las asambleas, que lo ejercerán en forma personal, salvo que residan a más de 10 Kms. del radio urbano de la localidad en que tenga su sede la entidad, en cuyo caso podrán hacerlo por correspondencia. — Queda prohibido el voto por poder. — Las elecciones serán fiscalizadas por funcionarios del Ministerio de Agricultura.

Art. 10. — Los socios cooperadores tendrán voz pero no voto en las asambleas y no podrán ser miembros de la comisión directiva.

Art. 11. — Todo productor rural auténtico cuya explotación se encuentre ubicada dentro del radio de una asociación o sociedad rural o en sus proximidades, tiene el derecho inalienable de asociarse a esa entidad.

Art. 12. — En el caso de que una asociación o sociedad rural rechazara la solicitud de incorporación de un productor comprendido en los términos del artículo 3.°, su decisión podrá ser recurrida dentro del plazo de tres meses ante el Ministerio de Agricultura, el que resolverá en definitiva.

Art. 13. — Las asambleas ordinarias o extraordinarias deberán ser convocadas con una anticipación no menor de 15 días por nota y mediante la publicación en un periódico de la localidad, fijándose el orden del día a considerar.

Art. 14. — Las asambleas extraordinarias también deberán convocarse cuando un mínimo del 20 o|o de los asociados así lo solicite.

CONTRALOR

Art. 15. — Las asociaciones o sociedades rurales inscriptas quedarán sometidas al contralor del Ministerio de Agricultura el que establecerá un servicio de información acerca del movimiento de agremiación rural en el país.

Art. 16. — Las asociaciones o sociedades rurales deberán enviar anualmente al Ministerio de Agricultura dentro de los 30 días de celebrada la asamblea anual ordinaria:

a) una copia de la memoria y balance general aprobados por la asamblea de socios. — El Ministerio de Agricultura deberá revisar y certificar los balances que le sean remitidos.
b) una nómina de socios por categoría, expresando para cada uno su domicilio y actividad principal.

INSCRIPCION

Art. 17.° — Las entidades que deseen er inscriptas en calidad de asociaciones o sociedades rurales deberán presentar la solicitud correspondiente al Ministerio de Agricultura, acompañada de:

a) La constancia de la existencia de la asociación o sociedad, mediante los documentos probatorios de su personería jurídica; o en su defecto copias, del acta de constitución de la entidad y designación de la Comisión Directiva, y de los estatutos;
b) Una lista de los socios con las especificaciones a que se refiere el inc. b) del artículo anterior.

El decreto que disponga la inscripción de la entidad en el Registro importa el reconocimiento de la personería jurídica.

Art. 18. — Las Asociaciones o sociedades rurales existentes en la actualidad, deberán ajustarse dentro del término de seis meses a las disposiciones del presente decreto si desean conservar la denominación de «asociación» o «sociedad rural". Las que así no lo hicieren incurrirán en la penalidad prescripta en el Art 2.°.

Art. 19.° — La Sociedad Rural Argentina quedará exenta de lo dispuesto en el artículo 3.°, incisos b) y c) del artículo 4.°, de las limitaciones de los incisos a) y b) del artículo 7.°, y artículo 11.

DISPOSICIONES VARIAS

Art. 20. — Queda prohibida bajo pena de clausura toda exposición, certamen o muestra ganadera que comporte calificaciones y asignaciones de premios a los productos expuestos que no sea organizada por las asociaciones o sociedades rurales, inscriptas o las asociaciones de criadores.

Art. 21. — En caso de disolución de las entidades comprendidas en este decreto, su patrimonio se transferirá al Ministerio de Agricultura para ser destinado a la realización de obras, construcción o ampliación de escuelas de enseñanza rural.

Art. 22. — Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a los fines del presente decreto.

Art. 23. — El Ministerio de Agricultura elevará al P. E., la reglamentación del Registro de inscripción de las asociaciones o sociedades rurales y de las funciones de contralor que se le acuerdan.

Art. 24. — Dése cuenta oportunamente al H. Congreso de la Nación.

Art. 25. — Comuníquese, publíquese, etc.

FARRELL. — Diego I. Mason. — Juan D. Perón. — César Ameghino. — Juan Pistarini. — Rómulo Etcheverry Boneo. — Orlando Peluffo. — Alberto Teisaire.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS

"LA ECONOMIA COMERCIAL"

Sociedad Anónima de Seguros Generales

527. — Prov. N.° 2527. — Expediente N.° 2171|944. — Visto que la entidad del rubro se presenta a fojas 5 solicitando aprobación de nuevas condiciones de póliza del seguro de cristales, y considerando que las condiciones técnico-contractuales y demás elementos propuestos son adecuados al referido seguro, sin perjuicio de los reajustes que esta Superintendencia estime del caso introducir oportunamente,

El Director General de la Superintendencia de Seguros—

RESUELVE:

1.° — Autorízase a la entidad "La Economía Comercial", Sociedad Anónima de Seguros Generales, con sede en la Capital Federal, para operar en el terri-

torio de la República en el ramo "Seguros de Cristales", con las condiciones particulares y generales de fojas 8; propuesta de seguro de fojas 3; en la que se transcribirán las condiciones generales de póliza; tarifa de fojas 4, y reserva para riesgos en curso de fojas 5, la que no será inferior al 40 o|o de las primas netas de reaseguros y anulaciones.

2.° — Notifíquese la recurrente:

a) Que antes de la iniciación de operaciones deberá comunicar la fecha que fijare para ello, y

b) Que deberá remitir seis (6) ejemplares impresos de la propuesta de seguros (Prov. N.° 3132), y modelo de denuncia de rotura a utilizarse.

3.° — Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, repóngase el sellado y expídase testimonio de la póliza y de la resolución.

Superintendencia de Seguros, 26 de Septiembre de 1944. — Amaro Avalos, Director General.

"LAW UNION AND ROCK INSURANCE COMPANY LIMITED"

528. — Prov. N.° 3531. — — Expediente N.° 2302|944. — Visto que la entidad del rubro se presenta a fojas 3, 4 y 5|6, solicitando aprobación de modificaciones de póliza y reglamentación y tarifa para los Seguros de Accidentes Personales en que fuera autorizada a operar por Resolución N.° 257 de fecha 28 de Marzo de 1942 (Expte. N.° 1290|941), y atento que las misma no alteran las condiciones básicas aprobadas,

El Director General de la Superintendencia de Seguros—

RESUELVE:

1.° — Apruébase las modificaciones de la póliza y reglamentación y tarifa de los Seguros de Accidentes Personales para socios asegurados de entidades automovilísticas de fojas 1|2, 4 y 5|6.

2.° — Notifíquese la recurrente que deberá acompañar seis (6) ejemplares impresos de la póliza respectiva, en la que se incluyan las modificaciones aprobadas; uno de ellos sellado y firmado por persona autorizada.

3.° — Regístrese, comuníquese, repóngase el sellado, publíquese en el Boletín Oficial y expídase testimonio.

Superintendencia de Seguros, 26 de Septiembre de 1944. — Amaro Avalos, Director General.

"THE HOME INSURANSE COMPANY, NEW YORK"

529. — Prov. N.° 3543. — Expediente N.° 2327|944. — Visto que la entidad del rubro a fs. 1 solicita autorización para operar en seguros de "Pérdida de beneficios a consecuencia de incendio", mediante póliza suplementaria a la de incendio, y considerando que las condiciones técnico-contractuales y demás elementos propuestos se ajustan a las características del riesgo de referencia, sin perjuicio de los reajustes que esta Superintendencia estime del caso introducir oportunamente,

El Director General de la Superintendencia de Seguros—

RESUELVE:

1.° — Autorízase a la entidad "The Home Insurance Company, New York", con sede en la Capital Federal, para operar en el territorio de la República, en el seguro denominado "Pérdida de beneficios a consecuencia de incendio", con las condiciones particulares y generales de fojas 52, a emitirse con la póliza de fojas 9, tarifa de fojas 11; y reserva para riesgos en curso de fojas 11; la que no podrá ser inferior a la que resulte de aplicar el procedimiento dispuesto por Resolución N.° 124 del 23 de Septiembre de 1940; debiendo tenerse en cuenta, a los efectos del cálculo de la reserva del primer ejercicio, la fecha de iniciación de operaciones.

2.° — Notifíquese la recurrente:

a) Que antes de la iniciación de operaciones, deberá comunicar la fecha que se fijare para ello; y

b) Que anualmente deberá informar sobre las primas aplicadas y sus resultados.

3.° — Regístrese, comuníquese, repóngase el sellado, publíquese en el Boletín Oficial y expídase testimonio de la póliza y de la resolución.

Superintendencia de Seguros, 28 de Septiembre de 1944. — Amaro Avalos, Director General.

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Ministerio de Agricultura

Manifestación de descubrimiento de hierro, mina «La Argentina», presentada a nombre de los señores Juan Figueira y Carlos Metcalfe, en el Departamento Loncopué, Territorio Nacional del Neuquén. — Expte. N.° 326.222-44.

Buenos Aires, Junio 6 de 1944. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — S.|D. — Los que suscriben, Juan Figueira, casado, portugués, mayor de edad, comerciante y Carlos Metcalfe, argentino, soltero, mayor de edad, comisionista, ambos con domicilio especial en la calle Corrientes 2732, en el que se darán por notificados de las citaciones y emplazamientos enviados por carta certificada, ante el señor Director se presentan y exponen: Que habiendo descubierto en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Loncopué, fracción C, sección 34, un yacimiento de mineral de hierro, vienen a hacer la correspondiente manifestación de descubrimiento a los efectos que la Ley determina. — La muestra que acompaña ha sido extraída en un punto situado al Sud del mojón Oficial que divide los lotes cinco y seis de la citada fracción y que se detalla a continuación: Partiendo del mojón Oficial, que es esquinero común de los lotes, uno, cinco, seis y diez, se miden doscientos metros en dirección Oeste hasta ubicar el punto a), donde se encuentra ubicado un mojón colocado exprofeso. — Desde este punto se traza una recta en dirección Sud de dos mil doscientos cincuenta metros hasta ubicar el punto b). — En este punto se encuentra el pozo que se ha efectuado o, sea el lugar donde se ha extraído la muestra mencionada. — El terreno es de propiedad Fiscal, no habiendo minas colindantes. — La mina llevará el nombre de «La Argentina». — Por lo tanto pido al señor Director, tenga por hecha en forma legal esta manifestación de descubrimiento y ordene su registro y demás trámites correspondientes. — Será justicia. — (Fdo.): Carlos Metcalfe y Juan Figueira. — Recibido en mi Oficina, hoy Junio siete de mil novecientos cuarenta y cuatro, siendo las diez y seis horas siete minutos, acompaña muestra y duplicado que retira en el acto: — Conste. — (Fdo.): Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Junio 12 de 1944. — Al Registro Gráfico e Inspección Minera. — (Fdo.): José María Noceti, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: — Cumplo en elevar la presente manifestación de descubrimiento de hierro en el Departamento Loncopué, Territorio Nacional del Neuquén, presentada a nombre de los señores Juan Figueira y Carlos Metcalfe. — Dicho descubrimiento, ha quedado ubicado en los planos de esta Oficina, dentro del lote 6 de la Fracción C de la Sección XXXIV de dicho territorio, habiéndose ubicado el punto de extracción de la muestra a 200 metros al Oeste de un punto situado a 2.250 metros al Sud esquinero Noreste del lote 6 mencionado. — Corresponde, ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 117 - 119 del Código de Minería. — Agosto 26 de 1944. — (Fdo.): Geól.: Remigio Rigal, Subdirector de Minas. — Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1944. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 117-119 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva a la Subdirección de Minas, a sus efectos. — (Fdo.): Geól: Dr. Juan José Nágera, Subdirector Honoradio de Minas, Geología e Hidrogeología. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1944. — Registrado bajo el número 901, folio 377 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Neuquén, a favor de los señores Juan Figueira y Carlos Metcalfe. — Conste. — (Fdo.): Julio César Cataldi, el Escribano de Minas — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.30 sep.-N.° 8270-v.30 sep.
e.7 oct.-N.° 8270-v.7 oct.
e.14 oct.-N.° 8270-v.14 oct.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a cursos legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 6 de Octubre de 1944

	Compra m$n.	Venta m$n.
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Alemania	136.36	171.72
Suiza	78.01	98.23

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuentos y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 20, inciso c), de la Ley N.° 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.° de marzo de 1936, el 3,5 %.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 %.

Pte.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION NACIONAL DE SALUD PUBLICA

Llámase a licitación pública, para el día 26 de Octubre próximo, a las 14,30 horas, para contratar la adquisición y provisión de un furgón para el transporte de cadáveres, con destino al Hospicio de las Mercedes en esta Capital.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la calle Belgrano N.° 124, 3er. piso, Capital Federal, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Decreto N.° 3.679 del 21 de Julio de 1943, cuyo detenido estudio se aconseja, y nómina de los artículos a licitarse, que están a disposición de los que los soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450, 1er. piso, Capital Federal, los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, 7 de Octubre de 1944. — El Director General de Administración.

e.7 oct.-N.° L-2374-v.13 oct.

Llámase a licitación pública, para el día 26 de Ocubre próximo, a las 14 horas, para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el transcurso del año 1945, con destino a la Sala de Primeros Auxilios de Valcheta, en Río Negro.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la calle Belgrano N.° 124, 3er. piso, Capital Federal, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el Nuevo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo detenido estudio se aconseja, y nómina de los artículos a licitarse, que están a disposición de los que los soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victorio 450, 1er. piso Capital Federal, los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: alimentos, combustibles y lubricantes, luz y fuerza motriz; menaje y cocina; uniformes; bazar; muebles y reparaciones, útiles de escritorio.

Buenos Aires, 7 de Octubre de 1944. — El Director General de Administración.

e.7 oct.-N.° L-2375-v.13 oct.

Llámase a licitación pública para el día 26 de Octubre próximo, a las 15,30 horas, para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el transcurso del corriente año, con destino a la Sala de Primeros Auxilios de Villa Regina, en Río Negro.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados en el local de la calle Belgrano N.° 124, 3er. piso, Capital Federal, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Decreto N.° 3.079 del 21 de Julio de 1943, cuyo detenido estudio se aconseja, y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450, 1er. piso, Cap. Fed., los días hábiles de 12 a 18 horas con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguiente rubros; medicamentos; artículos de cirugía; combustibles; alimentos; vestuario; bazar y menaje; útiles de escritorio; muebles; eventuales.

Buenos Aires, 7 de Octubre de 1944. — El Director General de Administración.

e.7 oct.-N.° L-2371-v.13 oct.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

ESTABLECIMIENTO "CARLOS PELLEGRINI", DE PILAR

Licitación privada N.° 4

Expte. N.° 1508|E|944.

De acuerdo con la autorización conferida por S. D. N.° 19441|44, de fecha 25 de Julio de 1944, llámase a lictación privada para proveer a este Establecimiento de:

1.200 kgs. de azúcar tucumana molida, o similar, peso neto.

Las propuestas deben ser presentadas bajo sobre cerrado, en dos ejemplares, a nombre del Director del Establecimiento "Carlos Pellegrini", de Pilar, F. C. P. (Provincia de Buenos Aires), con la siguiente inscripción en lugar visible: Licitación Privada N.° 4. — Expediente N.° 1508 E|944.

La apertura de los sobres que contengan las propuestas se efectuará el día 16 del corriente a las 15, en la Dirección del Establecimiento "Carlos Pellegrini", en presencia del señor Director, del personal superior del Establecimiento y de los interesados que concurran al acto. Por más datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Contaduría del Establecimiento "Carlos Pellegrini", de Pilar, F. C. P. o por teléfono a U. T. Pilar 20, de 8 a 12 y de 14 a 18 todos los días hábiles. — Pilar, Octubre 3 de 1944. — El Director.

e.7 oct.-N.° 2468-v.13 oct.

PATRONATO NACIONAL DE MENORES

Licitación Privada N.° 148

Exptes. P-11.656|944 y 1.625-E-944.

Llámase a licitación privada por segunda vez, para resolver la adquisición de maderas, indispensables en la Escuela de Artesanos "Almafuerte", para la ejecución de trabajos que le han sido encomendados con destino al Establecimiento "Los Arenales", en Ing.° Maschwitz, dependiente de este Patronato.

El acto de apertura se realizará en el Patronato Nacional de Menores (Oficina de Licitaciones) Santa Fe 88[illegible] Capital Federal, el día 18 de Octubre de 1944 a las 17 horas, en presencia del señor Secretario y proponentes que concurran al acto observándose las disposiciones vigentes.

Las propuestas deberán ser presentadas por duplicado, acompañadas del Pliego de Bases y Condiciones firmado y sellado por el proponente, en sobre cerrado, con la inscripción: Expte. P-11.656|944 y 1.625-E-944, Licitación N.º 148, Ejercicio 1944. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1944. — Luis M. Martel, secretario.

e.7 oct.-N.º 2467-v.13 oct.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Avda. Ing. Huergo 251

Licitaciones Públicas Nros. 100 - 101 y 102 para el día 26 de Octubre de 1944

'Ciudad de Buenos Aires''

Hora: 12,00 — (100) — Provisión y colocación de 43 puertas metálicas para ascensores en el edificio en construcción para el Ministerio de Guerra. Presupuesto oficial $ 38.440,00 m|n. (Depósito de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial).

Santo Tomé (Corrientes)

Hora: 12,10 — (101) — Construcción de un patio de formación y calles incluso desagües pluviales en el Cuartel. Presupuesto oficial $ 31.663.57 m|n. (Depósito de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial).

Tandil (Provincia de Buenos Aires)

Hora: 12,20 — (102) — Perforación entubamiento y aforo de un pozo semisurgente a construir en El Haras ''General Lavalle'', Depósito de licitación $ 100,00 m|n.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del Interior entregarlas en los Juzgados Federales de las Localidades donde se realizarán las obras, hasta el día 21 de Octubre de 1944, inclusive, dentro de las horas hábiles de los mismos, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General los que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura de los actos, Buenos Aires, Octubre de 1944. — Eugenio D. Pinasco, Teniente Coronel, secretario.

e.7 oct.-N.º 2461-v.13 oct.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la ejecución de mejoras progresiva en el camino de Nueva Torino a Rafaela. — Deben cotizarse precios unitarios. — Las propuestas pueden ser presentadas el 14 de Noviembre, a las 16,30 en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Oficina de Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Cap. y hasta el 7 de Noviembre, en el Juzgado Federal de Santa Fe.

e.7 oct.-N.º L-2449-v.19 oct.

Licitación pública para la ejecución de mejora progresiva en el camino de Cañada de Gómez a Tortugas. — Deben cotizarse precios unitarios. — Las propuestas pueden ser presentadas el 14 de Noviembre, a las 15,30, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Oficina de Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, cap., y hasta el 7 de Noviembre en el Juzgado Federal de Rosario.

e.7 oct.-N.º L-2451-v.19 oct.

Licitación pública para la ejecució de mejora progresiva en el camino de Yocsina a Carlos Paz. — Deben cotizarse precios unitarios. — Las propuestas pueden ser presentadas el 14 de Noviembre, a las 15, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la oficina de Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, cap., y hasta el 7 de Noviembre en el Juzgado Federal de Córdoba.

e.7 oct.-N.º L-2448-v.19 oct.

Licitación pública para la ejecución de mejora progresiva en el camino de Chapuy al límite con Córdoba. — Deben cotizarse precios unitarios. — Las propuestas pueden ser presentadas el 14 de Noviembre, a las 16, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Oficina de Licitaciones y Contratos, San Martín 871 1er. piso, cap., y hasta el 7 de Noviembre en el Juzgado Federal de Rosario.

e.7 oct.-N.º L-2447-v.25 oct.

Secretaría de Industria y Comercio

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a lictación pública para los días y horas para la provisión de los materiales detallados a continuación:

Octubre 26|44 — Material telefónico y Radiotelefónico (Pliego 7034) a las 16,15 horas.

Octubre 30|44. — Pinturas (Pliego 7048) a las 15 horas.

Octubre 30|44. — Eclisas y rieles (Pliego 7049) a las 15,15 horas.

Octubre 30|44 — Chapas de hierro (Pliego 7052) a las 15,30 horas.

Octubre 30|44. — Anhidrido carbónico, alcohol, alumbre y benzol (Pliego 7054) a las 15,45 horas).

Octubre 30|44 — Reparación vehículos (Pliego 7055) a las 16 horas.

Octubre 30|44 — Mangueras para vapor (Pliego 7056) a las 16.15 horas.

Octubre 30|44 — Caños de acero (Pliego 7058) a las 16,30 horas.

Octubre 31|44 — Cabos manila y sogas (Pliego 7061) a las 15,30 horas.

Octubre 31|44 — Utiles para laboratorios (Pliego 7062) a las 15,45 horas.

Noviembre 27|44. — Papel heliográfico (Pliego 7053) a las 15 horas.

Los Pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, Oficina 301 de 8,30 a 10,30 horas.

e.7 oct.-N.º 2463-v.13 oct.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales detallados a continuación:

Noviembre 3|44 — Papelería (pliego 7057) a las 15 horas.

Noviembre 6|44 — Condensadores eléctricos (pliego 7047) a las 15 horas.

Noviembre 6|44 — Tubos para calderas (pliego 7050) a las 15.15 horas.

Noviembre 6|44 — Hierro Perfil, (pliego 7059) a las 15.30 horas.

Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, oficina N.º 301, de 8.30 a 10.30 horas.

e.7 oct.-N.º L-2464-v.19 oct.

yo 10|944; marca: J. Elías; sin número; cantidad 2 bultos. — Contenido: 0.750 gms. cigarrillos, 5 kilos yerba elaborada, 1 botella licor ordinario.

Vapor: Ciudad de Buenos Aires; serie: W. 813; fecha de entrada al puerto: Mayo 11|944; marca: V. Golmkely, sin número; cantidad 1 paquete. — Contenido: 0.140 gms. artículos de metal (encendedores).

Vapor: Ciudad de Montevideo; serie: W. 815; fecha de entrada al puerto: Mayo 11|944; marca: A. Ostiner; sin número; cantidad 1 lío. — Contenido: muestras de lana sucia.

Vapor: Ciudad de Montevideo; serie: W. 829; fecha de entrada al puerto: Mayo 13|44; marca: S. Rotondio; sin número; cantidad 1 canasto. — Contenido: 1 canasto mimbre usado, 5 botellas hasta un litro caña.

Vapor: Ciudad de Buenos Aires; serie: W. 876; fecha de entrada al puerto: Mayo 30|44; marca: Norberto Montale; sin número; cantidad 1 paquete. — Contenido: 0.300 gms. seda artificial en tejido.

Vapor: Ciudad de Montevideo; serie: W. 885; fecha de entrada al puerto: 31 Mayo 944; marca: J. Alumasini; sin número; cantidad 1 paquete. — Contenido: 1 mesa madera metal y vidrio.

Vapor: Ciudad de Montevideo; serie: W. 886; fecha de entrada al puerto: Mayo 31|44; marca: Bernardo Inheheluel; sin número; cantidad 1 paquete. — Contenido: 1 cenicero de pie de madera y vidrio.

Vapor: Ciudad de Montevideo; serie: W. 888; fecha de entrada al puerto: 31 Mayo 944; marca: Jaime Brunnell; sin número; cantidad 1 paquete. — Contenido: muestra de mármol.

El Jefe.

e.7 oct. v.25 oct.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.º 107.367|R|44, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295, de las Ordenanzas.

Vapor: Av. N. C. 14.996; serie: 4301; fecha de entrada al puerto: Abril 30|44; marca: 898.318; sin número; cantidad: 1 paquete; conteniendo: 36 gms. neto Sodiosulfamirozina; 41 gms. neto Sulfamirozine.

Vapor: Av. N. C. 30.014; serie: 4.385; fecha de entrada al puerto: Mayo 2|44; marca: 499.330; sin número; cantidad 1 paquete; conteniendo: 650 gms. muestras arpillera.

Vapor: Av. N. C. 33.612; serie: 4.463; fecha de entrada al puerto: Mayo 5|44; marca: 484.034; sin número; cantidad 1 paquete; contenido: 150 gms. bruto muestras mercería.

Vapor: Av. N. C. 33.613; serie: 4.598; fecha de entrada al puerto: Mayo 10|44; marca: 484.199; sin número; cantidad: 1 paquete; contenido: 800 gms. bruto muestras comestibles.

Vapor: Av. N. C. 21.718; serie 4.636; fecha de entrada al puerto: Mayo 10|44; marca: 712.341; sin número; cantidad: 1 paquete; contenido: 1.700 ks. libros impresos.

Vapor: Av. N. C. 30.010; serie 4.719; fecha de entrada al puerto: Mayo 12|44; marca: 484.276; sin número; cantidad 1 paquete; contenido: 100 gms. brutos muestras de té.

Vapor: Av. N. C. 14.996; serie 4.781; fecha de entrada al puerto: Mayo 14|44; marca: 772.745; sin número; cantidad 1 paquete; cotenido: 700 gms. bruto drogas.

Vapor: Av. N. C. 14.996; serie: 4.783; fecha de entrada al puerto: Mayo 14|44; marca: 6.850; sin número; cantidad 1 paquete; contenido: 1,800 kh. diarios viejos.

Vapor: Av. N. C. 30.014; serie: 4.965; fecha de entrada al puerto: Mayo 16|44; marca: 6.960; sin número; cantidad: 1 paquete; contenido: 0.900 gms. bruto art. de plata para bazar, en (12) doce encendedores.

Vapor: Río Grande; serie 5.046; fecha de entrada al puerto: Mayo 18|44; marca: P. O. Bolo; sin número; cantidad: 1 paquete; contenido; 120 gms. bruto caucho vulcanizado en tubos.

Vapor: Av. N. C. 30.008; serie: 5.172; fecha de entrada al puerto: Mayo 21|44; marca: 514.439; sin número; cantidad: 1 paquete; contenido: 150 gms. bruto muestras arvejas.

Vapor: Krageholine; serie: 5.208; fecha de entrada al puerto: Mayo 21|44; marca: Norberto Blumenewirg y Cía; cantidad: 1 paquete; contenido: 500 gms. muestras cartulina.

Vapor: Av. N. C. 25.652; serie: 5.347; fecha de entrada al puerto: Mayo 25|44; marca: 772.841; sin número; cantidad: 1 paquete; contenido: 150 gms. bruto en un diario viejo.

Vapor: Av. N. C. 28.380; serie: 5.399; fecha de entrada al puerto: Mayo 26|44; marca: 518.174; sin número; cantidad: 1 paquete; contenido: 300 gms. bruto muestras de cáscaras de fruta y raíces secas.

Vapor: Av. N. C. 30.008; serie: 5.449; fecha de entrada al puerto: Mayo 26|44; marca: 919.881; sin número; cantidad 1 paquete; contenido: 2,400 ks. bruto en (4) cuatro bolsas de cuero; 100 gms. muestras de mercería.

Vapor: Av. N. C. 25.653; serie: 5.487; fecha de entrada al puerto: Mayo 27|44; marca: 861.178; sin número; cantidad: 1 paquete: contenido: 3,400 ks. bruto película cinematográfica impresa.

Vapor: Suecia; serie: 3.833; fecha de entrada al puerto: Abril 19|944; marca: S. Herbert, Smith y Cía.; sin número; cantidad: 1 cajón; contenido: 2 kilos brutos muestras de cartón.

Vapor: Av. L. V. A. A. D.; serie: Z. 617; fecha de entrada al puerto: Mayo 2|44; marca: Raúl Capurro; sin número; cantidad: 1 paquete; contenido: 3 kilos bruto impresos sobre cartulina.

Vapor: Av. N. C. 33.612; serie: Z. 658; fecha de entrada al puerto: Mayo 11|44; marca: Angel A. Duval; sin número; cantidad: 1 paquete; contenido: 1 sombrerera usada de hule; 300 gms. muestras de fieltro, 6 fieltros para sombreros.

Vapor: Av. L. V. A. A. F.; serie: Z. 662; fecha de entrada al puerto: Mayo 12|44; marca: Juan Falrni; sin número; cantidad: 1 paquete; contenido: 3 moldes de yeso.

Vapor: Río Jachal; serie: Z. 700; fecha de entreda al puerto: Mayo 17|44; marca: A. Fernández Agudín; sin número; cantidad: 1 paquete; contenido: 530 gms. bruto cigarrillos.

El Jefe.

e.7 oct-v.25 oct.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
Aduana de la Capital

Dirección de Alcaidía

Oficina de Contabilidad

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la nota N.º 103.463-R|44, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Ciudad de Buenos Aires; serie: W. 797|98; fecha de entrada al puerto: Ma-

JUZGADOS CIVILES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 1

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARCELO BEGUIRISTAIN. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1944. — Horacio Méndez Carreras, secretario.

e.7 oct.-N.º 3635 s|p.p.-v.14 nov.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOVINO DE LA VEGA. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1944. — Horacio Méndez Carreras, secretario.

e.7 oct.-N.º 3634 s|p.p.-v.14 nov.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FERNANDO LESTEL. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1944. — Horacio Méndez Carreras, secretario.

e.7 oct.-N.º 3633 s|p.p.-v.14 nov.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 7

El Juez doctor Eduardo Rojas (Secretaría Viviano), cita por treinta días, a herederos y acreedores de EUGENIO CHAMPAGNAC. — Buenos Aires, 2 de Octubre de 1944. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.

e.7 oct.-N.º 3637 s|p.p.-v.14 nov.

El Juez doctor Eduardo Rojas (Secretaría Grandoli), cita por treinta días, a herederos y acreedores de ROMEO GIACOMICH. — Buenos Aires, 28 de Setiembre de 1944. — Domingo N. Grandoli, secretario.

e.7 oct.-N.º 3636 s|p.p.-v.14 nov.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 9

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE D'ANGELO. — Por ante la Secretaría del doctor Luis A. Sauze Juárez. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1944. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

e.7 oct.-N.º 3638 s|p.p.-v.14 nov.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a DAVID SAURTEIG, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. —Tercer piso—. Buenos Aires, 3 de Octubre de 1944. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.7 oct.-N.º 3631 s|p.p.-v.14 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Narciso E. Ocampo, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE CLEMENTE REA o REA GONZALEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia —Tercer piso—. Buenos Aires, 3 de Octubre de 1944. — Ernesto Black, secretario.

e.7 oct.-N.º 3632 s|p.p.-v.14 nov.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

JUZGADO N.º 3

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra (h.), hace saber por tres días, el hallazgo de una billetera con dinero y otros objetos, en la Sucursal N.º 1, de Correos y Telégrafos (Avenida de Mayo N.º 737), el día 30 de Julio de 1943, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 253 del C. Civil. — Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1944 — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.7 Oct.-N.º 3630 s|p.p.-v.10 Oct.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, hace saber por cinco días que según escritura extendida el 12 de Septiembre último ante el Escribano Oscar Medina Artola, el señor Manuel Ruano, transfirió a "Manuel Ruano e Hijo, Sociedad de Responsabilidad Limitada" las doscientas cuotas de mil pesos cada una que tenía integradas en el capital de "HUDSON, CIOVINI y CIA.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.7 oct.-N.º 8706-v.13 oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que don Mario Héctor Señaris ha transferido su parte que le corresponde por contrato social en LABORATORIOS OMICRON, SOC. DE RESP. LTDA., al señor Pastor Molla Villanueva por la suma de dos mil pesos moneda nacional con fecha veinte y ocho de Junio del corriente año. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.7 oct.-N.º 8662-v.13 oct.

"S A P T"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que ha sido modificada la cláusula cuarta del contrato de la sociedad "SAPT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la siguiente forma:

Cuarta: Se designa al señor Alfredo Wolf para desempeñar el cargo de Gerente de la sociedad con la mayor amplitud de facultades establecidas por las leyes de la materia, pudiendo en nombre de la sociedad, comprar y vender cualquier clase de bienes, raíces, muebles, semovientes, créditos, títulos, acciones, incluso cualesquiera empresas de transportes terrestres, fluviales, marítimas u otras, ya sea por cuenta propia de la sociedad o la de terceros, pudiendo vender dichos bienes, comprar otros, permutarlos, cederlos, donarlos, transferirlos, recuperarlos, endosarlos, hipotecarlos o de cualquier otro modo enajenarlos, adquirirlos o gravarlos, por los precios, plazos, formas de pago, intereses y demás condiciones que convenga, abonando o percibiendo sus importes; constituir o aceptar hipotecas, operar con el Banco Hipotecario Nacional, aceptar las compras de inmuebles que se hayan efectuado a nombre de la sociedad antes de ahora, conferir poderes generales y especiales con las facultades más amplias que creyere necesarias, quedando autorizado expresamente para poder realizar los actos enumerados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno, inciso primero al cuarto y séptimo al décimo séptimo. Se nombra a los señores Gualterio Bloch, Máximo Wolf y Carlos Auerbach para desempeñar el cargo de Sub-Gerentes, con la limitación de que deberán actuar siempre dos cualesquiera de ellos conjuntamente en todos los casos y con las siguientes facultades expresas: Comprar y vender todos los productos, materias y mercaderías necesarias para el desenvolvimiento comercial de la sociedad, firmando los contratos o documentos correspondientes, pudiendo endosar cheques, giros y cualquier otra orden de pago librada a la orden de la sociedad y depositarlas en la cuenta corriente, de la misma, ya sea con los Bancos Oficiales, incluso el de la Nación Argentina y Provincia de Buenos Aires y sus respectivas sucursales o bancos particulares, girando en su oportunidad, cheques, u otras órdenes de pago contra esas cuentas corrientes, pudiendo retirar en la misma forma, otros fondos que hubiera depositados en las referidas cuentas o girar contra los fondos o en descubierto o que tuviera autorizada la sociedad en las mismas y a pedido directo de ella. Entender en los asuntos relacionados con la Aduana, Impuestos Internos, Dirección General del Impuesto a los Réditos u otras reparticiones públicas, presentando los escritos que fueren menester, apelando de las resoluciones recaídas por ante las autoridades que correspondan. Suscribir cartas de seguro o de fletamentos, retirar de la Dirección de Correos y Telégrafos, mensajerías o agencias de transportes, la correspondencia epistolar y telegráfica, encomiendas y documentos o valores dirigidos a nombre de la sociedad y en fin, practicar los demás actos correspondientes al giro comercial ordinario de la misma. Todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Alfonso Romanelli con fecha 12 de Septiembre de 1944. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.7 oct.-N.º 8665-v.13 oct.

"BERARD"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Roberto Vilas, soltero, argentino, domiciliado en la calle Vicente López N.º 2038, y don Alfredo M. Zavalía, casado, argentino, domiciliado en la calle Maipú N.º 924, ambos por derecho propio han convenido: Que el Señor Roberto Vilas, en su carácter de único socio de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Fridl Loos", modifica el contrato social inscripto bajo el N.º 173, al folio 45 del libro 6, de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, el cual con las modificaciones que se le introducen, queda en la siguiente forma: Artículo Primero: Don Roberto Vilas y don Alfredo M. Zavalía, continúan con la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Fridl Loos", que girará desde la fecha, bajo la razón social "BERARD", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — La Sociedad tiene por objeto la instalación y explotación de una casa de modas; podrá también dedicarse a la venta de toda clase de artículos, sean ellos importados o manufacturados por ella misma; durará diez años a partir del 1.º de Agosto de 1944, tiene su domicilio en esta Ciudad, asiento principal de sus negocios, pudiendo desprender sucursales o agencias en el interior del país o en el extranjero asignándoles o no un capital determinado. — Artículo Segundo: El Capital social se fija en la suma de Cuarenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 45.000.— m|n. c|l.) dividido en fracciones de un mil pesos cada una, que han suscripto los socios en la siguiente forma: Don Roberto Vilas cuarenta y un mil pesos, que comprende el capital que tenía integrado en la anterior sociedad aumentado en $ 1.000.— m|n. por la cuota de capital de la Señora Fridl Loos que le adquirió con fecha 11 de Julio último, en total cuarenta y un mil pesos totalmente integrado, y el Señor Alfredo M. Zavalía, cuatro mil pesos en dinero efectivo, habiendo integrado el cincuenta por ciento del mismo —depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina. — El Señor Vilas cede a favor de la Sociedad la marca "Designación Comercial Berard", registrada a su nombre con el Nro. 10.707 — folio 58, Libro N.º 13. — Artículo Tercero: Queda designado socio — gerente — en la forma dispuesta por el art. 13 de la Ley 11.645 — el Señor Alfredo M. Zavalía, con las siguientes facultades que ejercitará por sí o por intermedio de otros apoderados o empleados. — Tendrá el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio ni en prestaciones gratuitas comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad, los siguientes: a) — Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles e inmuebles, y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho de prenda comercial, industrial civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación, y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. — b) — Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. — c) — Tomar dinero prestado, a interés, de los establecimientos bancarios o comerciales, o de particulares, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y Banco Hipotecario Nacional, con sujeción a sus leyes y reglamentos, y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso, la forma de pago y tipo de interés. — d) — Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. — e) — Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — f) — Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. — g) —Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demanda de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — h) — Percibir y otorgar recibo y cartas de pago. — i) — Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. — j) — Formular protestos y protestas. — k) — Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueran necesario para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. — El Gerente tiene facultad especial para fijar los sueldos del personal y acordar participaciones. — Artículo Cuarto: Anualmente, en el mes de Febrero, se practicará un balance general del giro social, suministrando una copia a los socios para su consideración y aprobación de saldos que podrán practicarse en cualquier momento. — Los balances serán firmados por el Gerente y los socios. — Artículo Quinto: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, se distribuirá el cinco por ciento para formar el fondo de Reserva, cesando esta obligación cuando alcance este fondo al diez por ciento del capital; el diez por ciento se reservará para aumentar el capital social y el ochenta y cinco por ciento restantes se distribuirá proporcionalmente entre ambos socios. — Cuando el Gerente considere innecesario seguir aumentando el capital, el referido diez por ciento se repartirá entre ambos socios proporcionalmente. — Artículo Sexto. — En caso de muerte, interdicción o quiebra de uno de los socios, el restante podrá optar: a) — Adquirir de los sucesores del socio premuerto o incapacitado, sus cuotas, de acuerdo al último balance practicado o al que se resolviese practicar de inmediato. — b) Con la conformidad de los sucesores del socio pre-muerto o incapasitado, incorporarlos a la sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás. — c) — Proceder a la disolución y liquidación de la sociedad. — Artículo Séptimo: El contrato social original queda extendido en los sellos de diez centavos números doscientos seis mil setenta y tres, doscientos seis mil setenta y cuatro y doscientos seis mil setenta y seis, y el duplicado extendido en los sellos de diez centavos números doscientos seis mil setenta y cinco, doscientos seis mil setenta y siete y doscientos seis mil setenta y ocho los cuales serán repuestos con el sellado de ley. — Se deja constancia que en el contrato original se paga en concepto de sellado, la suma de Ciento Treinta y Cinco Pesos Moneda Nacional. — Conforme ambas partes con los siete artículos precedentes, firman dos ejemplares de un mismo tenor y efecto en Buenos Aires, a los quince días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro. — (Fdo.): Alfredo M. Zavalía. — Roberto Vilas. — Sobre línea quince — Vale.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.7 oct.-N.º 8687-v.13 oct.

"TINTORERIA INDUSTRIAL"

Siciedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que ha sido mandado para publicar el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Veinte y Tres. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a diecinueve de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí el Escribano Público autorizante y testigos que al final firmarán comparecen por su derecho propio los Señores don José María Casabó Torras que acostumbra firmar "José M. Casabó, casado, español, domiciliado en esta Ciudad calle Teodoro García número dos mil noventa; don Armando Careaga Odriozola que acostumbra firmar "A. Careaga", casado, español, domiciliado en la calle Provincias Unidas número tres mil quinientos setenta, de la vecina localidad de San Justo, Provincia de Buenos Aires y don Julián Garate Arriola que acostumbra firmar "J. Garate", soltero, español, domiciliado en esta Ciudad, calle Belgrano número mil ciento cuarenta y uno, los tres mayores de edad, de mi conocimiento personal doy fe y exponen: Que vienen de acuerdo a las disposiciones contenidas en la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco a formalizar el contrato de una sociedad mercantil de responsabilidad limitada cuyas bases y demás condiciones dejan consignadas en los siguientes artículos: Primero: Queda constituída entre los tres comparecientes, una Sociedad mercantil

de responsabilidad limitada bajo la denominación de "TINTORERIA INDUSTRIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio social en esta Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer fábricas, sucursales o agencias en cualquier punto de esta República o del extranjero a donde podrán extenderse sus negocios u operaciones. Segundo: El plazo de duración es de veinte años contados desde hoy, vencido el cual si no hubiere sido antes prorrogado, la sociedad entrará en liquidación que se llevará a cabo de acuerdo a lo dispuesto por el artículo cuatrocientos treinta y cuatro y siguientes del Código de Comercio. — Tercero: El objeto de la sociedad es dedicarse en general a operaciones auxiliares de la industria textil, especialmente la tintorería y el blanqueo de lanas, como lo son el apresto, acabado o cualquier otro manufactureo con lanas. La sociedad podrá hacer las mismas operaciones en el ramo del algodón, cáñamo, formio, esparto, yute y demás fibras, así como todas aquellas de acondicionamiento, reconstrucción, reacondicionamiento, lavado, revalorización y cualesquiera otras que permitan el aprovechamiento de mercancías de lana, algodón u otras fibras, a efecto de revenderlas al mercado. Cuarto: Para llenar sus fines la sociedad tiene plena capacidad para realizar toda clase de operaciones civiles y comerciales que directa o indirectamente tengan atingencia con su objeto social, con excepción de las prohibidas por el artículo tercero de la citada ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Expresamente le queda acordada capacidad para: Adquirir por compra u otra forma bienes muebles, inmuebles o semovientes; venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos, dar o tomar préstamos garantizados o no con derechos reales; aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas; adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones; permutar; dar y recibir en pago; cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamientos aun por más de seis años, y rescindirlos; conferir poderes especiales o generales y revocarlos; formular protestos, protestas, denunciar, acusar y promover querellas; dar o tomar posesión; registrar e inscribir marcas y patentes de invención. Igualmente podrá ejecutar operaciones Bancarias y Comerciales con particulares y con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial y demás instituciones particulares, solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, operar en cuentas corrientes, extraerlos, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos, para todo lo cual podrá otorgar y firmar cuantos documentos públicos o privados en cada caso fueren menester. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de Veinticinco Mil Pesos Moneda Nacional de curso legal dividido en cincuenta cuotas de Quinientos pesos moneda nacional cada una que son suscriptas y aportadas por los socios en la siguiente forma: por el Señor José María Casabó Torras, cuarenta y tres cuotas ó sea la suma de Veintiún Mil Quinientos Pesos moneda nacional en dinero efectivo de los cuales aporta en este acto once mil pesos moneda nacional y el saldo se compromete a integrarlo a medida que las necesidades sociales lo exijan y en un plazo no superior a noventa días contados desde la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio de esta Capital; por el señor Julián Garate Arriola, dos cuotas o sean Un Mil Pesos Moneda Nacional, en dinero efectivo, de los cuales aporta en este acto Quinientos pesos moneda nacional y el saldo en la misma forma y oportunidad anteriormente establecida y por el Señor Armando Careaga Odriozola, cinco cuotas o sean Dos Mil Quinientos Pesos moneda nacional que están representados por el valor que de común acuerdo entre los socios, y conforme a los precios corrientes en el mercado actualmente, se atribuye a las maquinarias y demás elementos de fabricación que aporta, de acuerdo al inventario que se agrega a la presente. — Sexto: Quedan designados gerentes administradores de la sociedad los tres socios, debiendo actuar y hacer uso de la firma social, firmando siempre conjuntamente dos cualesquiera de ellos, con excepción de la correspondencia general y endosos de cheques y otros documentos comerciales para ser depositados en las cuentas corrientes de la Sociedad que podrán firmar individualmente. — En esa forma quedan investidos de la plenitud de facultades establecidas en el artículo cuarto de este contrato. Usarán la firma social anteponiendo la denominación de la sociedad a la firma personal de los gerentes que actuaren en cada caso. La firma social no puede ser usada en nada extraño a los negocios sociales, ni comprometida en fianzas y obligaciones de terceros. Séptimo: Además de los libros que la Sociedad está obligada a llevar según las disposiciones del Código de Comercio, llevará uno llamado "Libro de Actas" en el que se asentarán todos los acuerdos y resoluciones de interés especial que adopten los Gerentes. — Mensualmente entre los días primero al diez, se reunirán los socios y el Señor Garate Arriola deberá someter a su consideración los balances mensuales, de comprobación que contendrán las operaciones del mes anterior. — Independientemente dos cualesquiera de los socios podrán exigir la reunión de los mismos, para someter cualquier proyecto que estimaren conveniente para la marcha de los negocios sociales. — Octavo: Todos los años al día treinta y uno de Diciembre se practicará el balance general, de acuerdo a las normas acostumbradas en el comercio y a la que se expresan a continuación. — Al efectuarse el recuento o inventario de las existencias, los gerentes estipularán el valor real de las mercaderías, conforme a los precios corrientes en esa fecha en el mercado, rebajados en un diez por ciento como margen. — Para la asignación del valor de las instalaciones, maquinarias, materiales, muebles, inmuebles y útiles se tomará como base el saldo con que figuran en los libros efectuando las amortizaciones que creyeran convenientes. — Igualmente se harán las rebajas que se crean prudentes en todas las cuentas corrientes y demás activo de la sociedad. De las utilidades realizadas y líquidas que resulten de cada ejercicio con arreglo a las normas antes expresadas, se destinará: a) un cinco por ciento para formar el fondo de Reserva Legal hasta alcanzar al diez por ciento del capital; b) la cantidad necesaria para abonar un interés del siete por ciento al capital integrado; c) la cantidad que los socios juzgasen conveniente aplicar para la formación de fondos de reserva especial, de previsión o de cualquier otra naturaleza que en ningún caso podrá exceder de la mitad de las utilidades de cada ejercicio, hechas las dos deducciones precedentes y d) el remanente, si lo hubiere se distribuirá como sigue: el cuarenta y cinco por ciento al Señor Casabó Torras; otro cuarenta y cinco por ciento para el Señor Careaga Odriozola y el diez por ciento para el Señor Garate Arriola. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas por los socios a prorrata del capital de cada uno. — Noveno: Practicado el balance anual se hará conocer a los socios en una reunión especial convocada al efecto y quedará a consideración de los mismos por el término de diez días hábiles, transcurrido el cual sin haberse formulado observación alguna quedará definitivamente aprobado. — Si hubiere observaciones se citará a los socios a otra reunión especial para tratarlas y serán dirimidas con el "quorum" representado por el noventa por ciento de las cuotas del capital social y el voto favorable de la mayoría de esas cuotas. A tal efecto cada cuota de quinientos pesos moneda nacional, dará derecho a un voto. — Décimo: De las utilidades, que con arreglo a la distribución establecida en el artículo octavo, correspondan al señor Careaga Odriozola éste queda obligado a destinar el cincuenta por ciento de las mismas a la formación de una cuenta corriente especial que se le abrirá en la contabilidad social, hasta que el crédito a su favor por dicho concepto alcance la suma de Diez y Siete Mil quinientos Pesos Moneda Nacional. Dicha cuenta devengará intereses a razón del seis por ciento anual; que se capitalizarán al final de cada ejercicio social. — Cuando esa cuenta alcance la referida suma se procederá a la ampliación del capital social suscribiendo el señor Careaga Odriozola, la ampliación con el referido importe. A su vez los Señores Casabó Torras y Garate Arriola, si lo desean podrán también suscribirse en el acto de ese aumento de capital social, el primero hasta un maximum del cincuenta por ciento del capital que tuviese él aportado y el segundo hasta la suma máxima de Cinco Mil Pesos Moneda Nacional. Undécimo: La sociedad se disolverá: a) Por la expiración del término de su duración o el de la prórroga si la hubiese habido, conforme al artículo segundo de este contrato; b) por la pérdida del cincuenta por ciento del capital social que arrojare algún balance y c) por decisión tomada en una reunión especial convocada al efecto con el "quorum" y voto favorable establecido en el artículo noveno de este contrato. Duodécimo: En todos los casos de disolución y liquidación de la Sociedad, sus liquidadores serán los gerentes quienes actuarán conjuntamente dos cualesquiera de ellos y munidos de las facultades expresadas en el artículo cuarto de este contrato, llevándola a cabo dentro del plazo que contemple las conveniencias sociales y el estado económico de la plaza. — Décimo Tercero: En caso de fallecimiento del socio señor Casabó Torras, sus herederos seguirán formando parte de la Sociedad y estarán representados por alguno de los Señores don Andrés Bausili, don Jesús Cambó o don Javier Sera que ellos designarán, e investido este representante como gerente también y con las mismas atribuciones y derechos que el socio fallecido. — Décimo Cuarto: En caso de fallecimiento de cualquiera de los otros dos socios se practicará de inmediato un balance general a esa fecha para establecer la parte de capital y utilidades que le corresponden al socio fallecido, debiendo el Señor Casabó Torras en unión del otro socio adquirir a los herederos del fallecido su parte en proporción a las cuotas de capital que ellos tienen en la sociedad o en la proporción que se pongan de acuerdo. El pago deberá serle efectuado a los herederos del socio fallecido en dinero efectivo en un plazo no mayor de tres meses contados desde la fecha del fallecimiento. — Décimo Quinto: Cualquier cuestión, duda o divergencia que se suscitare entre los socios, será sometida a la jurisdicción de los tribunales de Comercio de esta Capital Federal en su fuero común y ordinario. — Décimo Sexto: En todo lo no previsto en este contrato, regirán las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente las del Código de Comercio y del Código Civil en el orden expresado. — Bajo los artículo que anteceden los comparecientes dejan formalizada la presente sociedad, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. — En pago del impuesto fiscal correspondiente se agrega un sello por valor de setenta y cinco pesos moneda nacional equivalente al tres por mil del capital social. — Y previa lectura de la presente por mí el autorizante los comparecientes ratifican su contenido y la firman en presencia de los testigos don César Augusto Raffo y don Wilson Justo, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — José M. Casabó. — A. Careaga. — J. Garate. — C. A. Raffo. — Wilson Justo. — Está mi sello. — Julio A. Robirosa. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número ciento setenta y ocho a mi cargo al que me remito. — Para Tintorería Industrial Sociedad de Responsabilidad Limitada expido el presente testimonio en cinco sellos nacionales valor un peso con cincuenta moneda nacional cada uno, numerados: cuatrocientos setenta y cinco mil doscientos treinta y tres; cuatrocientos setenta y cinco mil doscientos diecinueve; cuatrocientos setenta y cinco mil doscientos veinte; cuatrocientos setenta y cinco mil doscientos treinta y cuatro, y el presente: cuatrocientos setenta y cinco mil doscientos treinta y seis, todos de la Serie D., que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: "Careaga — tomar — previsión — devengará" Vale. — (firmado) Julio A. Robirosa. — Está su sello. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.7 oct.-N.° 8641-v.13 oct.

C. A. T. M. Y. A.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Folio: 456 v.°. — Primer Testimonio de la Escritura Número Ciento Cincuenta y Cuatro: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparece doña Ana Inés Pini de González, casada en primeras nupcias, argentina, domiciliada en la calle Río Bamba mil ochenta y dos, y don Juan Carlos Malenchini, que firma "J. C. Malenchini", argentino, soltero, domiciliado en la calle Sarpacha mil ciento ochenta; ambos comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por escritura de fecha veinticinco de agosto del corriente año, pasada al folio cuatrocientos cuarenta y dos vuelto, de este mismo Registro, a cargo del Escribano don Miguel Chimento, que en su original tengo a la vista, de que certifico. — el señor Henry (Enrique) Ortner vendió a los comparecientes, en la proporción que en dicha escritura se establece, todas las cuotas, utilidades y participaciones que le correspondían en la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social y denominación de "C. A. T. M. Y. A., Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituída con fecha siete de agosto de mil novecientos cuarenta y dos, según escritura número ciento setenta y siete, pasada ante el Escribano de esta Ciudad don Emilio C. Torterola, e inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el número setecientos sesenta y cuatro, al folio doscientos veinte del libro seis de contratos de sociedades de Responsabilidad Limitada. — Que como consecuencia de la mencionada adquisición, los comparecientes son los únicos socios en la actualidad de dicha sociedad, y de común acuerdo han resuelto efectuar algunas modificaciones al precitado contrato, sin que ello implique formar una nueva sociedad sino continuar la existente, la que se regirá en lo sucesivo por las siguientes cláusulas, a saber: Primera: La Sociedad continuará girando bajo la razón social y denominación de "C. A. T. M. Y. A., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", siendo sus únicos socios doña Ana Inés Pini de González y don Juan Carlos Malenchini. — Segunda: El domicilio legal de la Sociedad, será en esta Capital, con negocio actualmente en la calle Federico Lacroze número tres mil ciento veintisiete, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier otro punto del país o del extranjero. — Tercera: El término de duración de la Sociedad será el de diez años, a contar de la fecha de la presente escritura. — Cuarta: El objeto principal de la Sociedad, continuará siendo la explotación de la industria de tintorería, mercerización de hilos y afines y demás actos que se relacionen o deriven del objeto principal. — En cumplimiento de sus fines la sociedad podrá constituir depósitos de dinero, títulos o valores en los Bancos y extraer los constituídos a nombre de la sociedad, librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar letras de cambio; pagarés, vales, giros, cheques u otros documentos similares, abrir y cerrar cuentas corrientes, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, como actora o demandada poner y absolver posiciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir o renunciar; comprar o vender, bienes inmuebles o muebles, y aceptarlos o darlos en pago, constituir y aceptar hipotecas sobre los mismos, dar o tomar dinero en préstamos con garantías real o sin ella, del Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, del Crédito Industrial Argentino, y demás establecimientos Bancarios, Sociedades, sus sucursales, como así de particulares; comparecer ante los poderes Nacionales, Provinciales y Municipales y cualquier autoridad pública autárquica, formular protestos y protestas, pedir quiebras, concursos civiles, aceptar concordatos, dar moratorias, solicitar embargos preventivos y definitivos; inhibiciones y sus levantamientos, asistir a juntas de acreedores, verificación de créditos, otorgar poderes generales, y especiales y revocarlos, cobrar, percibir, dar recibos, otorgar créditos, suscribiendo los escritos, escrituras y demás documentos que fueren menester. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Doscientos pesos moneda nacional, de curso legal, dividida en Dos Mil Cuatrocientos Ochenta y

Dos Cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios y que según escritura de cesión de cuotas de fecha veinticinco de agosto del corriente año, que ya se ha mencionado corresponden en la siguiente proporción: A la señora Ana Inés Pini de González; Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos Cuotas, equivalentes a ciento cuarenta y siete mil doscientos pesos moneda nacional, y a don Juan Carlos Malenchini, Un Mil Diez Cuotas; equivalentes a ciento un mil pesos moneda nacional, proveniendo el aumento de cuotas de la capitalización de utilidades efectuadas según lo dispuesto por el artículo octavo del contrato social originario y según constancia del Balance General e Inventario practicados al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, y que ha sido aprobado por todos los socios. — Sexta: La administración y Gerencia de la Sociedad estará a cargo de los dos socios, doña Ana Inés Pini de González, y don Juan Carlos Malenchini, quienes podrán actuar separada e indistintamente con amplios poderes, quedando autorizados para celebrar, otorgar y firmar todo acto o contrato necesario a los fines sociales, con las siguientes limitaciones, en las que será imprescindible, el voto favorable de los dos socios Gerentes, a saber: Para gestionar y obtener préstamos en dinero o especies, para adquirir, enajenar o gravar bienes inmuebles o muebles, para disponer traslado de locales, para celebrar contratos de locación de inmuebles, para la adquisición de maquinarias y para las adquisiciones extraordinarias de materias primas. — Los socios Gerentes tendrán la representación de la Sociedad, y el uso de la firma social, la que no podrán comprometer en fianzas o garantías a favor de terceros. — Séptima: Los socios podrán dedicarse a otros negocios que no se consideren competitivos o concurrentes con los de la Sociedad. — Octava: En el mes de diciembre de cada año, se practicará un inventario y balance general de los bienes de la sociedad. — El balance se practicará de acuerdo a las normas generales de contabilidad y deberá ser aprobado por la Asamblea de socios, por el voto unánime de los mismos. — Las utilidades líquidas que arroje el balance serán distribuídas en la siguiente forma: se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal y el saldo se repartirá entre los socios en proporción al capital integrado por cada uno de ellos. — Si hubiere pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — La Asamblea anual que apruebe el balance determinará también por unanimidad de votos, la parte de utilidades líquidas, que ingresarán en las respectivas cuentas capitales. — Novena: Por Asamblea se determinarán los sueldos que correspondan a los socios administradores de la Sociedad. — Décima: Para el caso de ausencia de uno de los socios por viaje, enfermedad, o cualquier otro impedimento, el otro socio quedará como único mandante del primero. — Esta disposición no rige para las restricciones establecidas en el artículo sexto del presente contrato, las que podrán ser ejecutadas por el socio presente, previa resolución especial de la Asamblea por unanimidad de votos. — La Asamblea de socios se reunirá por lo menos una vez al mes, en la fecha que se establezca, para tratar los asuntos que se presentaren a resolución, pudiendo cualquiera de los socios pedir Asambleas extraordinarias. — Las Asambleas Ordinarias y las extraordinarias se constituirán con la presencia de los dos socios y sus resoluciones se tomarán por el voto unánime de los mismos. — Undécima: En los casos de aplicación del artículo veintidós de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, los herederos o representantes del socio nombrarán un único mandatario, debiendo los sucesores del socio fallecido manifestar dentro del plazo de treinta días del deceso, y por telegrama colacionado, su decisión de continuar o no en la Sociedad. — Duodécima: En caso de resolverse que la Sociedad entre en liquidación, ésta se efectuará por intermedio de los administradores legales de la sociedad, con las más amplias facultades, o por la persona que designe la Asamblea por voto unánime de los socios o sus representantes legales en el caso del artículo anterior. — Décima Tercera: Todas las divergencias que llegaren a producirse con motivo del cumplimiento del presente contrato, de esta Sociedad, su disolución o liquidación, serán resueltas por árbitros, arbitradores, con exclusión de la vía judicial, siendo inapelable el laudo que se dicte. — Producida la divergencia, el socio que la hubiera originado comunicará por telegrama colacionado, al otro socio la designación que hubiere hecho de árbitro arbitrador debiendo el notificado, dentro de los quince días, efectuar la designación del árbitro arbitrador que lo representará. — Los árbitros antes de entrar a entender en la cuestión planteada, podrán designar un tercero, para el caso de discordia. — En caso de divergencia, la designación del tercero, será hecha por el señor Presidente de la Cámara Argentina de Comercio. — En todos los casos el fallo será inapelable, debiendo abonar a la Sociedad una multa de diez mil pesos moneda nacional, el socio que infringiera esta prohibición. — Décima Cuarta: Las cuestiones que no estén previstas en este contrato, serán resueltas aplicando las normas del Código de Comercio y las de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Bajo las catorce cláusulas que anteceden los comparecientes dejan formalizados el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento, se obligan de acuerdo a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido, así lo otorgaron y firmaron con los testigos don Enrique Lázaro Pérsico, y don Néstor Blanc, vecinos hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Ana Inés Pini de González. — J. C. Malenchini. — Tgo.: E. L. Pérsico. — Tgo.: Néstor Blanc. — Hay un sello. — Ante mí: Miguel Chimento. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí, y queda en el Registro número doscientos diez y nueve a mi cargo, doy fe. — Para los interesados, expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos, moneda nacional cada uno, los que llevan la siguiente numeración: cuatrocientos catorce mil doscientos cincuenta y dos; cuatrocientos catorce mil doscientos cincuenta y cinco; trescientos setenta y tres mil setecientos cuarenta y ocho, y doscientos seis mil seiscientos treinta y nueve, los que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: establecer. — Entre líneas: en; Vale. — Hay una estampilla de cincuenta centavos y un sello. — Miguel Chimento. — E. Líneas: "socios — hay un sello". Vale.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.7 oct.-N.º 8678-v.13 oct.

A. CANOVAS Y HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, entre los señores Don Antonio Cánoba, que firma, A. Cánovas, argentino, casado; Don Segundo Cristóbal Cánoba, que firma Segundo C. Cánovas, argentino, casado; y D. Salvador Cánoba, que firma Salvador Cánovas, casado, argentino; todos mayores de edad y domiciliados en la calle Avenida Roque Sáenz Peña número mil ciento diez, sexto piso, se ha convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada con efecto retroactivo al primero de junio del corriente año, la que se regirá por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad girará bajo el rubro de A. CANOVAS Y HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en la capital Federal, actualmente en la Avenida Roque Sáenz Peña número mil ciento diez, sexto piso; pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier punto de la República. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto el ramo de construcciones en general y especialmente el proyecto y construcción de campos de deportes, parques y jardines; creación de viveros de plantas, venta de piedras, plantas, flores y cualquier clase de materiales o artículos relacionados con estas operaciones. — Podrá realizar además, cualquier otro negocio o industria relacionado directa o indirectamente con los fines mencionados. — Tercera: La duración de esta sociedad es indeterminada. — El socio que deseare retirarse deberá dar aviso a los demás por telegrama colacionado con seis meses de anticipación. — Cuarta: El capital social estará constituído por la suma de Cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional dividido en cuarenta y cinco cuotas de un mil pesos cada una, numeradas del número uno al cuarenta y cinco; las que suscriben los socios en la forma siguiente: Don Antonio Cánoba, diecinueve cuotas numeradas del número uno al diecinueve; Don Segundo Cristóbal Cánoba, trece cuotas numeradas del número veinte al treinta y dos; y Don Salvador Cánoba, trece cuotas numeradas del número treinta y tres al cuarenta y cinco. — Todos los socios aportan para integrar el capital que suscriben los bienes que con todos sus derechos y obligaciones constituyen el activo y pasivo de la extinguida sociedad de hecho A. Cánovas y Hermanos de la cual formaban parte, y que por este acto se transforma en sociedad de responsabilidad limitada. Los bienes aportados constan en el inventario practicado a tal efecto, firmado de conformidad, y en el cual se han adjudicado a los bienes detallados sus valores reales. — Quinta: La administración, dirección y representación de la Sociedad estará únicamente a cargo del socio Antonio Cánoba, quien asume el carácter de Gerente con las más amplias facultades y especialmente: a) Dirigir y administrar los negocios de la Sociedad sin limitación alguna; b) comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar bienes raíces, muebles y semovientes, créditos, títulos y acciones; por los precios, plazos, cantidades, formas de pago, garantías y demás condiciones que creyere conveniente. — Cobrar y percibir todo lo que se adeude a la Sociedad; dar o tomar dinero en préstamo en cuenta corriente, o en descubierto o en la forma que convenga; realizar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y demás bancos oficiales o particulares, nacionales, provinciales o extranjeros; constituir, aceptar y cancelar hipotecas; promover toda clase de acciones judiciales o administrativas; transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; hacer remisiones o quitas de deudas; girar, extender, aceptar, endosar o avalar letras de cambio, pagarés u otros documentos comerciales; girar cheques contra depósitos o en descubiertos, endosarlos, protestarlos, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; formular facturas, aceptar y dar fianzas relacionadas con el giro normal de los negocios sociales; realizar todos los actos para los cuales se requiere poder especial de acuerdo al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil que en su parte pertinente se tiene por reproducido; conferir poderes generales y especiales, revocarlos y en general, celebrar todos los demás actos y contratos que repute necesarios y convenientes para cumplir con el objeto social. — Las facultades que preceden son simplemente enunciativas y no limitativas, entendiéndose que corresponderá al socio administrador todas las facultades de dirección, administración y representación que la Sociedad requiera para su mejor desenvolvimiento. — Sexta: Todos los socios están obligados a dedicarse con su trabajo personal, conocimiento y diligencia al mejor desarrollo de los negocios sociales. — Séptima: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación, el día treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará el Balance General y Estado Demostrativo de Pérdidas y Ganancias los cuales serán aprobados dentro de los sesenta días posteriores al cierre de cada ejercicio. — Octava: Las resoluciones serán tomadas con la asistencia de votos que representen por lo menos la mitad del capital y por simple mayoría de votos presentes; con excepción a las que se refiere el artículo dieciocho de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco para las cuales se aplicará la disposición mencionada. — De las resoluciones que se tomen se dejará constancia en un libro de Actas. — Novena: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten anualmente del Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias practicados de acuerdo a las disposiciones legales y técnicas y después de deducir el cinco por ciento para constituir el Fondo de Reserva Legal se distribuirán en la siguiente proporción: para las cuotas numeradas del número uno al diecinueve, cincuenta por ciento; para las cuotas numeradas del número veinte al treinta y dos, veinte y cinco por ciento; y para las cuotas numeradas del número treinta y tres al cuarenta y cinco, veinte y cinco por ciento. — En el ejercicio que haya pérdidas, éstas serán soportadas por el capital integrado en la misma proporción, que para el caso de distribución de utilidades. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios; sus herederos o representantes legales podrán optar por formar parte de la Sociedad, en cuyo caso deberán unificar personería o por ceder a los socios sobrevivientes su parte de capital de conformidad con el balance que se efectuará al momento del fallecimiento o al de la declaración de la incapacidad, debiendo respetarse los valores que tengan los bienes sociales en los libros comerciales de acuerdo al último balance anual practicado. — Undécima: Si algún socio o sus herederos desearen retirarse de la Sociedad quedarán obligados a ceder a los demás socios su capital, pudiendo éstos últimos adquirirlo en proporción a sus respectivas cuotas de capital, al valor nominal con más la proporción de reservas y con menos las pérdidas que corresponda de acuerdo al último balance anual practicado. — Tanto en el caso de cesión previsto en la cláusula anterior como en la presente, el valor de las cuotas de capital cedidas será abonado por los socios adquirentes en cuatro cuotas semestrales pagaderas por adelantado, las que ganarán el seis por ciento de interés anual. — Décima segunda: En caso de liquidación social, ésta será realizada por el socio administrador. — Décima tercera: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscite entre los socios o sus sucesores, durante la sociedad o al tiempo de la disolución y liquidación de la misma, será resuelta por arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte y cuyos arbitradores antes de entrar a desempeñar sus funciones designarán el tercero para el caso de discordia. — La resolución en cualquier caso será inapelable y tendrá el carácter y la fuerza de cosa juzgada; quedando todos los socios sometidos a ella y renunciando recurrir a las vías judiciales. — Bajo las trece cláusulas que anteceden, los firmantes dejan constituída esta sociedad de responsabilidad limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, firmando de conformidad el presente contrato original en tres sellos de diez centavos moneda nacional, números quince mil novecientos veinte y uno, quince mil novecientos diez y siete y quince mil novecientos veinte y dos; en el lugar y fecha al principio enunciados, debiendo habilitarse con el sellado correspondiente. — Sobrerraspado: dieciocho. — Vale. — A. Cánovas. — Salvador Cánovas. — Segundo C. Cánovas. — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2º jefe.

e.7 oct.-N.º 8721-v.13 oct.

"METALURGICA AMERICANA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — Buenos Aires, Agosto veintiuno de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Entre los que suscriben, por una parte don Eugenio Italo Viola, casado, argentino, domiciliado en la calle San Nicolás N.º 1711; y por otra don Jorge Zuckerman, casado, rumano, domiciliado en la calle Paso N.º 165, se conviene de común acuerdo formalizar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, subordinado a las cláusulas siguientes: Primera: A contar de la fecha, queda constituída entre los firmantes una sociedad comercial bajo la denominación "METALURGICA AMERICANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", — Se-

gunda: Tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Paso número ciento sesenta y cinco, pudiendo establecer sucursales, filiales o agencias en cualquier punto de esta República y en el extranjero. — Tercera: La sociedad tiene por objeto la explotación del negocio de fabricación, exportación, importación, representación, consignación y compra-venta de máquinas, aparatos, accesorios y artículos metalúrgicos en general. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional, dividido en cuarenta cuotas de un mil pesos cada una, habiendo integrado ambos socios la totalidad de sus aportes por partes iguales, en la forma siguiente: La suma de diez y ocho mil trescientos ochenta pesos moneda nacional, en máquinas de su propiedad, según inventario firmado por las partes que forma parte integrante de este contrato, y el resto de veintiún mil seiscientos veinte pesos moneda nacional en dinero efectivo. — Quinta: El plazo de la sociedad es indeterminado, pudiendo ser disuelta al vencimiento de cada ejercicio anual a pedido de uno de los socios, previo aviso al otro socio, con noventa días de anticipación por telegrama colacionado. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de ambos socios, indistintamente, quienes se designan recíprocamente Gerentes con las más amplias facultades. — El Gerente don Jorge Zuckerman, queda autorizado a dedicarse a otras actividades sin limitación de ningún género. — Séptima: Cada año se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales y una vez apartado el cinco por ciento hasta completar el diez por ciento del capital para el fondo de reserva legal, el remanente de las utilidades será distribuído entre los socios por partes iguales. — En la misma proporción serán soportadas las pérdidas, si las hubiere. — Octava: Para toda resolución de interés de la sociedad, aprobación de balances, nombramiento o remoción de gerentes, aumento de capital, cesión de cuotas a terceros, admisión de nuevos socios, será necesaria la conformidad de ambos socios. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, se procederá a la liquidación de la sociedad con intervención de los herederos del socio desaparecido, quienes deberán unificar su representación al efecto. — Décima: Toda cuestión o divergencia que se suscite entre los socios o entre alguno de éstos y los herederos o representantes legales del otro, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, con facultad éstos de designar un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo, así como el de los arbitradores, en su caso, será inapelable. — Bajo las diez cláusulas que anteceden las partes declaran perfeccionado este contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho; firmando en prueba de conformidad en el lugar y fecha ut-supra. — Entre líneas: fabricación. Vale. — J. Zuckerman. — Eugenio I. Viola.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.7 oct.-N.º 8719-v.13 oct.

ECHEVARRIA, ELLACURIA Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez en lo Comercial, doctor Franklin Barroetaveña, se ordena la publicación por cinco días en el "Boletín Oficial" del presente edicto:

En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los catorce días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, reunidos los señores: Da. Josefa Echevarría de Langa, casada con Don Santiago Langa, española, mayor de edad, domiciliada en Montevideo N.º 920, 2do. P. Dep. "D"; Don Víctor Ramón Ellacuria, argentino, mayor de edad, casado con Da. Esther Giorla, domiciliado en Avda. Diag. Roque Sáenz Peña N.º 615, P. 11, Esc. "P"; Da. Elvira Ellacuria Pavón, argentina, mayor de edad, soltera, domiciliada en la Avda. Diag. Roque Sáenz Peña N.º 615, P. 11, Esc. "P" y Don Antonio Trifiletti (Hijo), italiano, de 20 años de edad, soltero, domiciliado en Salta N.º 1439, acompañado de su señor padre Don Antonio Trifiletti, domiciliado en Salta N.º 1439, mayor de edad, casado, que le autoriza, suscribiendo el presente; quienes han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad que en este acto se constituye se denominará: "ECHEVARRIA, ELLACURIA Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su asiento principal en la calle Caseros N.º 1325, de esta ciudad; y cuya duración se fija en Cinco Años, a contar del día de la fecha. — Segunda: La sociedad se dedicará a la fabricación de artículos estampados, maquinarias, afines, y etc. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de Veinte y Tres Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 23.000,00 m|n. c|l.), suscripto por los socios en la forma y proporción siguiente: Da. Josefa Echevarría de Langa, en instalaciones, maquinarias, mercaderías, existencias, útiles y enseres, que se han inventariado en la fecha, y cuyo inventario ha sido firmado por todos los contratantes, estimándoselo de común acuerdo, inclusive la llave del negocio que pasa a ser de la nueva sociedad, en la suma de Diez Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 10.000,00 m|n.); Don Víctor Ramón Ellacuria y Da. Elvira Ellacuria Pavón, en Cinco Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 5.000,00 m|n.) por cada uno de ellos, aportando en este acto las sumas de Tres Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 3.000,00 m|n.) por cada parte, o sea el 60 o|o y comprometiéndose a integrar el 40 o|o restante, o sea las sumas de Dos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 2.000,00 m|n.), por cada uno de ellos, dentro del término de dos meses a contar del día de la fecha, y a medida que las necesidades del negocio lo requieran; Don Antonio Trifiletti (Hijo), en instalaciones, maquinarias, mercaderías, existencias, útiles y enseres, también inventariadas en la fecha, según inventario firmados por todos los contratantes, estimándolo de común acuerdo en la suma de Tres Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 3.000,00 m|n.). — Cuarta: La administración de la sociedad será ejercida indistintamente por Da. Josefa Echevarría de Langa, Don Víctor Ramón Ellacuria y|o Da. Elvira Ellacuria Pavón, cuyos nombres, domicilios y nacionalidad han sido expresados ut-supra; quienes revestirán el carácter y responsabilidad de socios Gerentes, pudiendo actuar, separada o alternativamente; salvo para las operaciones bancarias en que será indispensable la firma de dos cualesquiera de ellos. — Quinta: Sin perjuicio de los balances parciales que deberán practicarse, en cualquier momento que, por lo menos dos de los socios los requieran con el fin de conocer en todo tiempo las operaciones sociales; se practicará un balance general cada año, al fenecer el ejercicio anual económico que se calcula para el día treinta y uno del mes de Julio. — En esta misma época, se levantará un inventario general de las existencias de la sociedad. — Sexta: Para la aprobación de los balances, inventarios, remoción de algún socio Gerente y todo lo relacionado con las directivas de la sociedad, se resolverá por mayoría de votos. — Cada socio tendrá derecho a un voto. — Séptima: Para el cambio de objeto de la sociedad, o cualquier modificación del acto constitutivo, o que imponga una mayor responsabilidad a los socios, se requerirá la unanimidad de votos, para su validez, conforme al art. 18 de la Ley 11.645. — Octava: Las utilidades realizadas y líquidas, que surjan del balance anual, aprobado de conformidad a las cláusulas Quinta y Sexta del presente contrato, se distribuirán en la siguiente forma y proporción: El Cinco Por Ciento (5 o|o) para formar el Fondo de Reserva, a que se refiere el art. 20 de la Ley 11.645, y hasta el límite que la disposición legal prescribe; Un Siete Por Ciento (7 o|o) para el socio Don Antonio Trifiletti (Hijo), en concepto de bonificación por los trabajos técnicos que realice. — El remanente se distribuirá en la siguiente forma y proporción: a Da. Echevarría de Langa, el Treinta y Siete Por Ciento (37 o|o); a Don Víctor Ramón Ellacuria, el Diez Y Nueve Por Ciento (19 o|o); a Da. Elvira Ellacuria Pavón, el Diez Y Nueve Por Ciento (19 o|o) y a Don Antonio Trifiletti (Hijo), el Trece Por Ciento (13 o|o). — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Novena: Los socios Da. Josefa Echevarría de Langa, Don Víctor Ramón Ellacuria y Don Antonio Trifiletti (Hijo), percibirán en concepto de remuneración por sus actividades a la atención del giro social, administrativa y técnica respectivamente, una remuneración mensual, cuyo monto fluctuará a tenor de las actividades que los mismos deban desplegar, la que se determinará por unanimidad de votos, y se imputará a gastos generales. — Décima: Los socios que dejan sus utilidades o parte de ellas, líquidas realizadas, que resulten del balance general anual que se practique, les serán acreditadas las mismas en sus respectivas cuentas particulares, las que gozarán de un interés anual del Doce Por Ciento (12 o|o), el que será imputado a una cuenta especial Intereses Pagados a Socios. — Undécima: Los socios podrán dedicarse a otra clase de actividades, siempre que no sean similares al objeto de esta sociedad, quedándoles asimismo prohibido formar parte de sociedades, como accionistas o Directores, socios industriales o técnicos que se dedicasen a actividades similares a la presente. — Duodécima: Ningún socio podrá ceder su cuota social a terceros extraños a la sociedad, sin el consentimiento unánime de los demás socios, conforme a lo estatuído en el art. 12 de la Ley 11.645. — Décimotercera: En caso de fallecimiento de alguno o algunos de los socios durante la vigencia del presente contrato, ocuparán el lugar del fallecido o fallecidos, sus herederos o legatarios, quienes deberán unificar su representación y siempre que sean aceptados por unanimidad de votos. — A la sociedad o socios, les está reservado el derecho de adquirir la cuota del socio fallecido. — Igual procedimiento se observará en los casos de interdicción o quiebra de alguno o algunos de los socios. — Décimocuarta: La liquidación de la sociedad tendrá lugar en los siguientes casos: a) Si al finalizar algún ejercicio arroje pérdidas superiores al Treinta Por Ciento (30 o|o) del capital integrado; b) Si a la expiración del plazo convenido, que se fija en Cinco Años a contar del día de la fecha, no se resuelve prorrogar la sociedad, resolución que requerirá para su validez, la unanimidad de votos. — Décimoquinta: En caso de liquidación se realizará un inventario, especial y último, a fin de encaminar la gestión de la sociedad, a la sola realización del activo y pasivo social, continuando la sociedad a esos efectos, con el aditamento "en liquidación", y se llevará a cabo por el socio Gerente que a tales efectos se designe, por unanimidad de votos. — Décimosexto: El producido de la liquidación se distribuirá mensualmente entre los socios, en la misma proporción que se establece en la cláusula Octava de este contrato. — Deducidos todos los gastos del ejercicio, saldadas las cuentas particulares de los socios y finiquitada la liquidación, la partición se hará en la proporción del capital integrado por cada uno de los socios, incluyendo el Fondo de Reserva Legal, a que se refiere la cláusula Octava. — Décimoséptima: En cumplimiento a lo prescripto por el art. 5to. de la Ley 11.645, los socios resuelven publicar el presente contrato, en el Boletín Oficial, por el término de Cinco Días, y fecho; solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio, acreditando el depósito de las sumas obladas por los socios, de conformidad con la cláusula Tercera de este contrato, mediante las boletas de depósito del Banco de la Nación Argentina, que se acompañarán, conforme lo prescribe el art. 10, ap. 1ro. de la Ley 11.645. — Respecto al socio menor Don Antonio Trifiletti (Hijo) igualmente se solicitará la inscripción en el mencionado Registro, de la autorización para ejercer el comercio, que en este acto manifiesta otorgar su señor padre, Don Antonio Trifiletti, suscribiendo a tal efecto el presente contrato. — Décimooctavo: Los socios, encomiendan las gestiones de las antedichas inscripciones a la socia Da. Elvira Ellacuria Pavón, sirviendo la presente cláusula de suficiente autorización, que invocará ante las autoridades competentes. — Bajo tales conceptos, los comparecientes, dan por formalizado este contrato, a cuya fiel y estricta observancia se obligan, conforme a derecho, firmándolo todos en prueba de conformidad, en el lugar y fecha consignados ut-supra, quedando extendido en cuatro sellos de Un Peso ($ 1.— m|n. c|u.), Nos. 067.449; 067.448; 067.450 y 067.446, habilitados todos ellos de conformidad a la Ley de sellos en vigencia. — Josefa Echevarría de Langa. — Víctor Ramón Ellacuria. — E. Ellacuria Pavón. — Antonio Trifiletti. — Antonio Trifiletti.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1944. — Carlos María Bouquet, Secretario General.

e.7 oct.-N.º 8639-v.13 oct.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE TIERRAS

Mensuras

De acuerdo con el Decreto del S. G. de fecha 8-III-1933, se hace saber que el Agrimensor Martín L. J. Fennen, ha practicado el deslinde de las tierras arrendadas al señor Lüth Andersen en parte de los lotes 3, 4, 7 y 8 de la Fracción B, Sección III del Territorio Nacional del Chubut; emplazándose por el término de quince (15) días, a contar desde la última publicación de este edicto, a los que resulten colindantes como sucesores legales del señor José Rosales, para que presenten su conformidad o disconformidad con esta mensura bajo apercibimiento de darlos por conformes si así no lo hicieran. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1944. — Ings. Clemente Sozzi, Jefe Div. Geodesia.

e.5 oct.-N.º 8525-v.7 oct.

El Agrimensor que suscribe, hace saber que ha sido comisionado por el Gobierno Nacional para efectuar la mensura, subdivisión y amojonamiento de la superficie aproximada de 267.500 hectáreas que comprenden los siguientes lotes pastoriles: 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 de la Fracción A; lotes 2 y 3, parte de los lotes 4, 5 y 6, lotes 7, 8, 9, 11, 12, 13 y 14, parte de los lotes 15 y 16 y lotes 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 de la Fracción B; todo de la Sección FII en la Colonia Juan Martín de Pueyrredón del Territorio del Chubut. — Se dará principio a las operaciones el día veinte y tres (23) de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro, partiendo del esquinero Sud-Oeste del Ensanche Sud de la Colonia Sarmiento. — Buenos Aires, 2 de Octubre de 1944. — Martín L. J. Fennen, Agrimensor Nacional.

e.5 oct.-N.º 8523-v.7 oct.

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días a contar de la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUSTO NARVAEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 oct.-N.º 290-v.14 nov.

Por el término de treinta días a contar de la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NICOLAS OLESKIEWICZ que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 oct.-N.º 291-v.14 nov.

Por el término de treinta días a contar de la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DIONISIO DIAZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 oct.-N.º 292-v.14 nov.

Por el término de treinta días a contar de la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NAPOLEON FRANCO ALDERETE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 oct.-N.º 293-v.14 nov.

Por el término de treinta días a contar de la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RODOLFO DAMIAN GUZMAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 oct.-N.º 294-v.14 nov.

Por el término de treinta días a contar de la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANGEL PIEROBON, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 oct.-N.º 295-v.14 nov.

Por el término de treinta días a contar de la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROSALIO MORENO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 oct.-N.º 296-v.14 nov.

Por el término de treinta días a contar de la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SIXTO LOZA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 oct.-N.º 297-v.14 nov.

Por el término de treinta días a contar de la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MAXIMINO VAZQUEZ COTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 oct.-N.º 298-v.14 nov.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Licitación de Valores Nacionales

Se comunica a los interesados que el día 13 de Octubre próximo, a las 15.30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 1.º de Noviembre de 1944, del empréstito: C. A. I. Conversión 4 o|o 1941, serie "D" v$n. 1.772.100.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista N.º 266 (planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse a partir del 2 hasta el 30 de Noviembre del corriente año.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o de rechazar total o parcialmente cualquier propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias con repecto a las que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1944.

e.2 oct-v.13 oct.

Se comunica que, de conformidad con el artículo 754 y concordantes del Código de Comercio, se ha dispuesto la nulidad provisional de los siguientes títulos:

"EMPRESTITO ARGENTINO EXTERNO 1927, LEYES 11.266 Y 11.378 — 6 o|o PESETAS 100.000.000".

Serie "A" (de pesetas 500). Nros. 4.375|379; 11.033|047; 11.059|062, con cupón vto. 1.º de junio de 1936, adherido; Nros. 16.118|119; 16.129; 16.587|590; 16.766|796; 18.156|158; 18.166|167; 18.481|482; 19.676|680; 20.252; 21.368; 23.105; 25.720|722; 27.021|025; con cupón vto. 1.º de Septiembre de 1936, adherido.

Serie "B" (de pesetas 2.500). 29.619, con cupón vto. 1.º de Junio de 1936; adherido; Nros. 29.811; 29.875|896; 30.802, con cupón vto. 1.º de Septiembre de 1936, adherido; Nros. 31.089|092, con cupón vto. 1.º de Junio de 1936, adherido; Nros. 31.259|260; 31.608; 31.724; 31.736; 33.766|768; 34.061; 34.073; 34.504|506, con cupón vto. 1.º de Septiembre de 1936, adherido; N.º 35.004, con cupón vto. 1.º de Junio de 1936, adherido; Nros. 35.300; 35.582; 36.861, con cupón vto. 1.º de Septiembre de 1936, adherido; Nros. 37.107|108; 37.247|248, con cupón vto. 1.º de Junio de 1936, adherido.

Serie "C" (de pesetas 5.000). Nros. 39.545|546; 39.549|551; 39.577|589; 40.082|083; 40.208, con cupón vto. 1.º de Septiembre de 1936, adherido; Nros. 42.328|333; 42.944; 43.277|280, con cupón vto. 1.º de Junio de 1936, adherido; Nos. 43.467|469; 44.329|335, con cupón vto. 1.º de Septiembre de 1936, adherido Nros. 45.432|433; 45.717; 45.961, con cupón vto. 1.º de Junio de 1936. adherido.

Serie "D" (de pesetas [illegible]) 47.066, con cupón vto. 1.º de Diciembre de 1936, adherido; N.º 47.416, con cupón vto. 1.º de Septiembre de 1936, adherido.

"EMPRESTITO ARGENTINO EXTERNO — PESETAS 2 o|o 1935 (LETRAS)" (de pesetas 100) Nros. 891; 1.295; 1.689, con cupón vto. 15 de Marzo de 1938, adherido: 11.147; 11.183|184; 12.894; 12.930|931; 14.641; 14.677|678; 16.388; 16.424|425; 18.135; 18.171|172; con cupón vto. 15 de Septiembre de 1937, adherido.

(de pesetas 500). Nros. 21.500; 21.887; 22.274; 22.661; 23.048, con cupón vto. 15 de Septiembre de 1937, adherido.

(de pesetas 1.000). Nros. 26.386; 26.965; 27.544; 28.123; 28.702, con cupón vto. 15 de Septiembre de 1937, adherido. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1944.

e.9 sept.-v.14 oct.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA GAROVAGLIO & ZORRAQUIN LIMITADA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4.º de sus estatutos sociales infórmase a los señores accionistas que por resolución del Directorio tomada el 24 de Agosto ppdo., se ha resuelto elevar el capital social a la suma de m$n. 20.000.000 c|legal.

Se recuerda a los señores accionistas tenedores de acciones ordinarias de la serie A que, por el término de treinta días contados desde el día que termine esta publicación, tienen preferencia para canjear sus acciones ordinarias de la serie A por acciones preferidas de las series C y D. — El Directorio.

e.6 oct.-N.º 8624-v.9 oct.

LA AUSTRAL

Compañía de Seguros S. A.

Se comunica que el Directorio ha emitido la serie D de acciones por valor nominal de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, a la par, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo sexto de los estatutos. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1944. — Alberto Mitau, presidente.

e.5 oct.-N.º 8581-v.7 oct.

R. C. SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Pringles 260|64 — Buenos Aires

Se comunica que de conformidad con el Art. 750 y concordantes del Código de Comercio, se ha dispuesto la nulidad provisional de la acción de esta sociedad por valor nominal de $ 100. — Serie A. Número 38.

e.28 sept.-N.º 8171-v.3 nov.

INDUSID INDUSTRIAS SIDERURGICAS PLATENSES S. A.

De conformidad con lo dispuesto con el artículo 6.º del contrato de emisión de debentures celebrado el 9 de Octubre de 1943, entre la Sociedad Indusid Industrias Siderúrgicas Platenses S. A. y don José Cilione en su carácter de fideicomisario; se hace saber a los señores debenturistas por diez días consecutivos en que se ha llamado a rescate por sorteo a efectuarse el día 15 de Octubre de 1944, a las 15 horas en la calle Victoria N.º 434, 5.º piso G, de los debentures emitidos hasta la suma de $ 100.000 moneda nacional. — Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1944.

e.29 sep.-N.º 8257-v.10 oct.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Administración de Pavimentos

En cumplimiento del Art. 3 de la Ley de Pavimentación 11.593 y del 9.º de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle: Basualdo de San Pedro a G. de Laferrere. — C. de Gómez de Av. Riestra y Chilabert. — Caranday de St. Tomé a Nogoyá. — Cacheuta de Av. Juan B. Justo a Dr. Luis Belaústegui. — Dolores Lavalle de Lavalle de Carrasco a Bermúdez. — El Tronador de Cuenca a Argerich. — Pueyrredón de French a Melo. — Pueyredón de Guido a Av. Alvear. — Pumacahua de Saraza a Av. Castañares, para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Dirección Catastro, Pueyrredón 140 2.º piso, a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites a cobrarles a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 10 días a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Sarmiento 1901, esq. Río Bamba, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1944. — El Secretario de Obras Públicas e Industrias.

e.30 sep.-v.11 oct.

COMPAÑIA ARGENTINA DE NAVEGACION DODERO S. A.

Se hace saber a los señores accionistas de la Cía. Argentina de Navegación Dodero S. A., que el Directorio de la Compañía ha dispuesto la emisión de $ 12.500.000 c|legal en 52.143 acciones ordinarias de la serie A y 52.857 acciones ordinarias de la serie B.

Estas acciones serán distribuídas como parte del dividendo del ejercicio cerrado el día 30 de Junio del corriente año, una vez que la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 19 de Octubre de 1944 haya aprobado la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y la Distribución de Utilidades.

Se hace esta publicación a los efectos del art. 5.º de los Estatutos. — Buenos Aires, 6 de Octubre de 1944. — Carlos M. Mayer, Vice-Presidente 1.º. — Angel Sánchez Elía, Secretario.

e.7 oct.-N.º 8695-v.10 oct.

COMPAÑIA INMOBILIARIA DE BUENOS AIRES S. A.

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 19 del corriente, se pagará en las oficinas de la Compañía, Avda. Roque Sáenz Peña N.º 933, el dividendo del 6 o|o declarado por la Asamblea General de Accionistas, debiendo presentar los títulos de acciones para anotar el pago de dicho dividendo, al dorso de los mismos. — Buenos Aires, Octubre 7 de 1944.

e.7 oct.-N.º 8750-v.10 oct.

CAPITALIZADORA ARGENTINA S. A. DE PREVISION Y AHORRO. — Bs. As.

ACTA NUMERO 161

En la Sede Central de la Capitalizadora Argentina S. A., calle Florida 550 de esta Ciudad, se hace constar a los efectos que hubiere lugar que en el sorteo de la Lotería de Beneficencia Nacional del día 29 de Septiembre de 1944, según el extracto respectivo correspondió el 1.º y 2.º premio a los números 4452 y 3377, respectivamente, resultando en consecuencia el símbolo para los títulos favorecidos del plan D, Plan E y Plan F,: 52—77 —Probabilidades de este sorteo 1 en 2.500. — Firmado: C. H. Fossati (Gerente) Domingo Savignano (Escribano Público).

En el mismo local siendo las once horas del día 30 de Septiembre corriente, se celebró el sorteo mensual de amortización número ciento sesenta y uno, cuyo sorteo se efectúa de conformidad con la Reglamentación fecha 26 de Septiembre de 1938 de la Inspección General de Justicia, con su intervención y por ante el Escribano Público señor Domingo Savignano.

Las combinaciones favorecidas fueron:

Plan "A": D. T. R. — C. Q. A. — O. O. O. — Y. I. N. — F. H. E. — H. Q. P. —

Plan "B": G. Y. N. — J. J. F. — C. K. D. — S. X. F. — G. C. I. — E. B. O.

Probabilidades de este sorteo: Plan A 1 en 1800. — Plan B. 1 en 2500. —

A este acto asistió en representación de la Inspección General de Justicia el señor Eduardo Esojo y a su presencia fueron desprecintados, precintado y sellado de nuevo los elementos utilizados en este sorteo, suscribiéndose la presente acta por el señor Carlos H. Fossati, Gerente de la Sociedad con el Escribano nombrado y los testigos señores Martín S. Charré y Carlos Benavente, domiciliados en la calle Vicente López 1919 y Cerrito 655, respectivamente, ambos en esta ciudad. — Firmado: C. H. Fossati. Carlos Benavente. M. S. Charré. E. Esojo. Domingo Savignano.

Los títulos vigentes correspondientes a las combinaciones sorteadas son los siguientes:

Plan "A": D. T. R. — 34056 $ 2.000.— vigencia Noviembre 1937, Juan S. Garibaldi, Defensa 1262 Capital. — F. H. E. 29043 $ 2.000.— vigencia Noviembre 1934, Héctor Frontini, C. Pellegrini 218 Junín — F. C. P.

Plan "B": C. K. D. — 1444 $ 2.000.— vigencia Enero 1932, Justino Olguín Bue-

nos Aires 93, Chascomús — F. C. S.

Plan "E": símbolo 52-77; 11320 $ 1.000.— vigencia Septiembre 1939, Colegio San Patricio, San Antonio de Areco —FCCGBA—. — 13320 $ 1.000.— vigencia Diciembre 1939, Juan Giacosa, Don Orione 1184, Victoria. — 16320 $ 4.000.— vigencia Noviembre 1939, Federico Bosco, Peyrano —FCCA—. 43820 $ 1.000.— vigencia Agosto 1940, Carmelo Pemoulié, Bulnes 2949 Capital. — 51320 $ 1.000.— vigencia Agosto 1940, R. Bruce Plaza Constitución Of. 211 Capital. — 68820 $ 2.000.—vigencia Diciembre 1940, Rosita Cura, Tucumán 3136 Rosario — FCCA. — 93820 $ 1.000. — vigencia Julio 1941, Pío Maggini, Larrea 1252, Capital. — 96320 $ 2.000.— vigencia Septiembre 1941, Adolfo Melgarejo, Rivadavia 211 Posadas. — 98820 $ 1.000.— vigencia Noviembre 1941, Padres Lateranenses, Córdoba 3329 Capital. — 101320 $ 1.000.— vigencia Diciembre 1940, José Campos, Alsina 930 Capital. — 103820 $ 2.000.— vigencia Octubre 1941, José Salas, Tucumán 921, Capital. — 111320 $ 5.000.— vigencia Noviembre 1941, Enrique Pastre, Jacinto Arauz, Pampa. — 113820 $ 1.000.— vigencia Febrero 1942, Isolina Barcioeco, Tabaré 3143 Capital. — 121320 $ 1.000.— vigencia Enero 1942, José Campos, Alsina 930 Capital. — 126320 $ 1.000.— vigencia Febrero 1942, Humberto Galtrascoli, Azcuénaga 36 Capital. — 136320 $ 1.000.— vigencia Julio 1942, José Dellepiane Bmé. Mitre 341 Capital. — 141320 $ 1.000.— vigencia Diciembre 1942, Miguel Echeverri, Florida 229 Capital — 158820 $ 10.000.— vigencia Mayo 1943, Adriano Quinecker, Estancia "La Soriana" Santa Cruz. — 163820 $ 1.000.— vigencia Mayo 1943, Héctor I. Dellepiane, Bmé. Mitre 341 Capital. — 166320 $ 1.000.— vigencia Julio 1943, Venerable Madre Sabina, Av. Gallardo y Campichuelo, Capital. — 171320 $ 1.000.— vigencia Agosto 1943, Rv. Padre Antonio Berthou, Bulnes 2949 Capital. — 176320 $ 1.000.— vigencia Octubre 1943, José P. Dellepiane. Bmé. Mitre 341 Capital. 178820 $ 1.000.— vigencia Diciembre 1943, José Campos, Alsina 930 Capital.

Plan "F": símbolo 52-77; 191320 $ 2.000.— vigencia Abril 1944, Margarita Pini, San Gregorio —FCRPB—. 193820 $ 1.000.— vigencia Junio 1944, Eustaquio Ballester, Rivadavia 409 Capital. — 196320 $ 1.000.— vigencia Agosto 1944, Celia Augustauskas, Ballivián 2235 Capital. — 198820 $ 2.000.— vigencia Septiembre 1944, José Sarich, Villa Mugueta —FCRPB—.

e.7 oct.-N.° 8659-v.7 oct.

LA ESMERALDA CAPITALIZACION
Sociedad Anónima Argentina

ACTA DEL SORTEO

"En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, siendo las doce horas, a requerimiento de los señores Doctor Antonio Robirosa y Doctor Héctor Pena, ambos de estado casado, domiciliados legalmente en la calle Esmeralda número ciento cuarenta y uno, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, así como de que son Presidente y Gerente General, respectivamente, de la Esmaralda Capitalización, Sociedad Anónima Argentina, me constituí en el local conocido por Prince George Hall, calle Sarmiento número mil doscientos treinta y ante mí, el Escribano Público autorizante, los testigos al final firmados, los expresados doctores Robirosa y Pena, algunos miembros del Directorio de la Sociedad y numerosas personas, se procedió a verificar el sorteo mensual correspondiente al mes de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, de los títulos al portador con reembolso garantizado, emitidos por la expresada Sociedad, cuyos títulos llevan cada uno una combinación ordinal de tres letras a los efectos del sorteo que se realiza públicamente de conformidad con lo establecido en las condiciones generales insertas en el dorso de los títulos, siendo las probabilidades de reembolso de uno en dos mil seiscientos cuatro. — El señor Gerente General, en nombre del Directorio de la Compañía declaró abierto el acto, leyó los artículos pertinentes de las condiciones generales insertas al dorso de los títulos y proporcionó al público asistente las explicaciones del caso. — Inmediatamente se invitó a que cualquiera de las personas presentes procedieran a poner en movimiento las ruedas de los aparatos que sirven de base para efectuar el presente sorteo lo que fué realizado cada vez por distintos asistentes en seis oportunidades consecutivas dando por resultado, respectivamente, las siguientes combinaciones de letras: L. M. H. — E. E. G. — P. B. Z. — N. R. G. — H. I. X. y X. Y. O. — Está presente también a este acto en representación de la Inspección General de Justicia el señor Carlos Berra, soltero, domiciliado en esta Ciudad, mayor de edad y de mi conocimiento, doy fe, quien en prueba de conformidad firma esta escritura. — Con lo que dí por terminado mi cometido y previa lectura y ratificación, firman los comparecientes en presencia y junto con los testigos del acto, don Clemente Ibáñez y don Alberto García, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — A. Robirosa. — Héctor Pena. — Carlos Berra. — C. Ibáñez. — Tgo.: Alberto García. — Está mi sello. — Julio A. Robirosa". —

Los títulos amortizados son los siguientes:

N.° 467.146 (LMH) de $ 10.000 m|n. emitido el 1|4|43; Srta. Esther Móljo, San Luis 1858 (Rosario).

N.° 525.643 (XYO) de $ 7.000 m|n., emitido el 1|9|44; señor Rafael M. Bertomeu; Cangallo 439 (Capital).

N.° 36.134 (HIX) de $ 5.000 m|n., emitido el 1|3|32; señor Agustín Pía; Gral. Alvear (Mendoza).

N.° 4?.399 (EEG) de $ 5.000 m|n.; emitido el 1|7|33; señor Elías Bendahan; Vallejos 3425 (Capital).

N.° 500.196 (EEG) de $ 2.800 m|n.; emitido el 1|2|44; señor Elías Bendahan; Vallejos 3425 (Capital).

N.° 527.073 (EEG) de $ 2.800 m|n.; emitido el 1|9|44; Mercedes y Joaquín Bendahan; Vallejos 3425 (Capital).

N.° 73.156 (NRG) de $ 5.000 m|n.; emitido el 1|11|34; señor Jaime Ferrer; Avda. Sarmiento 377 (Chivilcoy).

N.° 175.657 (NRG) de $ 5.000 m|n.; emitido el 1|9|37; señor Valentín Adrián Erro y señora; San Martín 866 (Pergamino).

N.° 193.166 (PBZ) de $ 5.000 m|n.; emitido el 1|12|37; señora María S. S. de Beorlegui; Doblas 1490 (Capital).

N.° 210.907 (LMH) de $ 5.000 m|n.; emitido el 1|4|38; señora Elena Margarita Barbetta; 24 de Setiembre 1553 (Córdoba).

N.° 216.868 (LMH) de $ 5.000 m|n. emitido el 1|5|38; señorita Emilia Barelli; Tucumán 1854 (Rosario).

N.° 477.316 (EEG) de $ 2.800 m|n.; emitido el 1|7|43; señor Bernardo Glezerman; R. de Escalada de San Martín 491 (Capital).

N.° 171.784 (EEG) de $ 2.500 m|n.; emitido el 1|8|37; señor Bernardo Glezerman; R. de Escalada de San Martín 491 (Capital).

N.° 479.386 (PBZ) de $ 2.800 m|n.; emitido el 1|7|43; señora Azucena I. de Severini; República 620 (Catamarca).

N.° 345.733 (PBZ) de $ 2.500 m|n.; emitido el 1|6|40; señora Azucena I. de Severini; República 620 (Catamarca).

N.° 484.404 (NRG) de $ 2.800 m|n.; emitido el 1|9|43; señor Eduardo M. Rodríguez de Souza; Laprida 2161 (Capital).

N.° 494.956 (EEG) de $ 2.800 m|n.; emitido el 1|12|43; niña Erlinda Emilia Gómez; Tucumán 16 (San Martín).

N.° 495.024 (PBZ) de $ 2.800 m|n.; emitido el 1|12|43; señora Pastora Badia de Zucarino; Crámer 3015 (Capital).

N.° 502.649 (PBZ) de $ 2.800 m|n.; emitido el 1|3|44; niño Eduardo Isaac Khafit; Azcuénaga 480 (Capital).

N.° 506.923 (NRG) de $ 2.800 m|n.; emitido el 1|4|44; señor Modesto Ingilde; Victoria 3600 (Capital).

N.° 507.385 (PBZ) de $ 2.800 m|n.; emitido el 1|4|44; niña Carmen Angela Rubello; Bermúdez 1851 (Capital).

N.° 512.429 (NRG) de $ 2.800 m|n.; emitido el 1|5|44; señor Juan Luis Bombelli; Francia 3569 (Florida).

N.° 128.968 (NRG) de $ 2.500 m|n.; emitido el 1|9|36; niña Raquel Elisa Bombelli; Francia 3569 (Florida).

N.° 516.908 (HIX) de $ 2.800 m|n.; emitido el 1|6|44; Velia y Elio Camandoma; Cañada Rosquín (Pcia. de Santa Fe).

N.° 206.132 (HIX) de $ 2.500 m|n.; emitido el 1|3|38; Velia y Elio Camandoma; Cañada Rosquín (Pcia. de Santa Fe).

N.° 6.646 (HIX) de $ 2.500 m|n.; emitido el 1|5|31; señora Dora Millán de Nogués; Darragueira 2970 (Capital).

N.° 18.359 (EEG) de $ 2.500 m|n. emitido el 1|8|31; señorita Emma Gini; Olleros 3333 (Capital).

N.° 31.154 (EEG) de $ 2.500 m|n.; emitido el 1|11|31; señor Walter G. Gietz; Paso 131 (Capital).

N.° 45.665 (XYO) de $ 2.500 m|n.; emitido el 1|3|33; señorita Ilda Adela Vega; Joaquín V. González 62 (Capital).

N.° 51.628 (HIX) de $ 2.500 m|n.; emitido el 1|8|33; señora Isolina Lauratti de Ogliari; 9 de Julio 2347 (Rosario).

N.° 61.396 (XYO) de $ 2.500 m|n.; emitido el 1|5|34; señor Ernesto Rodolfo Montaña; Humberto Primo 528 (Capital).

N.° 454.059 (XYO) de $ 2.500 m|n.; emitido el 1|12|42; señor Ernesto Rodolfo Montaña; Humberto Primo 528 (Capital).

N.° 65.244 (EEG) de $ 2.500 m|n.; emitido el 1|7|34; señor Juan Antonio Ferraro; Ruiz Díaz 639 (Capital).

N.° 67.264 (HIX) de $ 2.500 m|n.; emitido el 1|8|34; señor Abel Dimas Lorente; Margarita Wield 1089 (Lanús).

N.° 93.000 (XYO) de $ 2.500 m|n.; emitido el 1|8|35; señorita Emilia Zereal; domicilio desconocido.

N.° 96.925 (EEG) de $ 2.500 m|n.; emitido el 1|10|35; señor Luis M. de Santa Coloma; Río Bamba 925 (Capital).

N.° 98.805 (HIX) de $ 2.500 m|n.; emitido el 1|10|35; señor Matías Lobera; Rodríguez Peña 1046 (Capital).

N.° 127.334 (LMH) de $ 2.500 m|n.; emitido el 1|9|36; niña Martha Esther Rodríguez; Juan B. Justo 1441 (Santos Lugares).

N.° 133.424 (LMH) de $ 2.500 m|n.; emitido el 1|11|36; señor Jorge R. Blain. Est. "Los Retamos" (Tristán Suárez).

N.° 141.558 (PBZ) de $ 2.500 m|n.; emitido el 1|1|37; señor Vicente Alberto Bodini; San Vicente (Santa Fe).

N.° 152.391 (XYO) de $ 2.500 m|n.; emitido el 1|4|37; Niño Marcelo Ricardo Solá; Las Heras 2062 (Capital).

N.° 191.329 (NRG) de $ 2.500 m|n.; emitido el 1|12|37; señor Adolfo R. Gabrielli; Juzgado Federal (Rosario).

N.° 199.675 (LMH) de $ 2.500 m|n.; emitido el 1|2|38; niña María Elena Arenas; Rioja 1041 (Mar del Plata).

N.° 463.652 (LMH) de $ 2.500 m|n.; emitido el 1|3|43; señor Gaudencio Belgeri; Rioja 1041 (Mar del Plata).

N.° 207.721 (XYO) de $ 2.500 m|n.; emitido el 1|3|38; señora María Luisa M. de Nietzschmann; Ameghino 217 (Bella Vista).

N.° 236.511 (HIX) de $ 2.500 m|n.; emitido el 1|8|38; niño Pedro Carlos Soro; Victoria 630 (Capital).

N.° 238.238 (LMH) de $ 2.500 m|n.; emitido el 1|8|38; niño Enrique Alfonso Panza; Independencia 2442 (Capital).

N.° 241.272 (PBZ) de $ 2.500 m|n.; emitido el 1|9|38; señorita María Luisa Mare; Montevideo 750 (Rosario).

N.° 245.949 (EEG) de $ 2.500 m|n.; emitido el 1|10|38; señora María G. de Benvenutto; Pedro Goyena 1085 (Capital).

N.° 260.767 (PBZ) de $ 2.500 m|n.; emitido el 1|1|39; señorita Luisa Weingarten; Tuyú 2481 (Avellaneda).

N.° 262.326 (EEG) de $ 2.500 m|n.; emitido el 1|1|39; señorita María Faustina Köstinger; calle Int. Urrutia (General Madariaga).

N.° 284.789 (HIX) de $ 2.500 m|n.; emitido el 1|6|39; señora Regina E. de Ollé; Chabas (F. C. C. A.).

N.° 285.793 (LMH) de $ 2.500 m|n.; emitido el 1|6|39; Luciano Pedro Real; Gavilán 4558 (Capital).

N.° 289.048 (XYO) de $ 2.500 m|n.; emitido el 1|7|39; señor Rogelio Muñoz; C. Arenal 1734 (Capital).

N.° 297.138 (EEG) de $ 2.500 m|n.; emitido el 1|8|39; señora Teresa C. de Tücsök; Nazarre 4810 (Capital).

N.° 298.832 (HIX) de $ 2.500 m|n.; emitido el 1|8|39; señor Helimuth Cruner; Puerto Bermejo (Chaco).

N.° 300.649 (LMH) de $ 2.500 m|n.; emitido el 1|9|39; señora Adela S. de Longinotti; Argerich 3837 (Capital).

N.° 301.812 (NRG) de $ 2.500 m|n.; emitido el 1|9|39; señora Sara Cardoso de Ghittino; Almacén "El Entrerriano" (San Nicolás).

N.° 322.112 (PBZ) de $ 2.500 m|n.; emitido el 1|1|40; niña Ana Rosa Doktycz; Caseros 2234 (Olivos).

N.° 336.188 (XYO) de $ 2.500 m|n.; emitido el 1|4|40; señor Zenón Gallardo; Gral. Lamadrid 1130 (Córdoba).

N.° 340.347 (EEG) de $ 2.500 m|n.; emitido el 1|5|40; señorita María Angela Curione; La Crujia 955 (San Andrés).

N.° 347.156 (HIX) de $ 2.500 m|n.; emitido el 1|7|40; Eugenio y Olga Kovacs; Aráoz 2862 (Capital).

N.° 361.970 (XYO) de $ 2.500 m|n.; emitido el 1|10|40; señora Isabel Perretti de Lucattelli; Don Bosco s|n. (Escobar—F. C. C. A.).

N.° 377.345 (LMH) de $ 2.500 m|n.; emitido el 1|2|41; María M. y Julia T. Vázquez Prandi; Merlo s|n. (Tablada—F. C. O.).

N.° 380.233 (NRG) de $ 2.500 m|n.; emitido el 1|3|41; señorita María P. Kearney; Defensa 251 (Capital).

N.° 386.461 (PBZ) de $ 2.500 m|n.; emitido el 1|5|41; señorita María Rosa Yomini; Bmé. Mitre 18 (Morón).

N.° 389.911 (PBZ) de $ 2.500 m|n.; emitido el 1|6|41; niña Tersa Kihut; Manuela Pedraza 2702 (Valentín Alsina).

N.° 390.682 (HIX) de $ 2.500 m|n.; emitido el 1|6|41; señor Luis Miguel A. Calderón; Entre Ríos 647 (Rosario).

N.° 394.186 (EEG) de $ 2.500 m|n.; emitido el 1|7|41; señor Jorge Lorenzo Galli; (San Mauricio—F. C. O.).

N.° 395.761 (LMH) de $ 2.500 m|n.; emitido el 1|7|41; niña Elsa Tarelli Piaggio; Tacuarí 336 (Capital).

N.° 397.472 (XYO) de $ 2.500 m|n.; emitido el 1|8|41; niño Daniel Mario Galster; José C. Paz 290 (Lanús).

N.° 400.862 (XYO) de $ 2.500 m|n.; emitido el 1|9|41; señora María Di Micco de Rinaldi; Díaz Vélez 1947 (Olivos).

N.° 404.416 (NRG) de $ 2.500 m|n.; emitido el 1|10|41; señor Antonio Juan Capella: Montes de Oca 1612 (Capital).

N.° 406|808 (XYO) de $ 2.500 m|n.; emitido el 1|10|41; señor César Landa y Sra.; F. Acuña de Figueroa 1387 (Capital).

N.° 427.071 (NRG) de $ 2.500 m|n.; emitido el 1|5|42; Lina Elvira, Delia y Juan Carlos Meyer; Arroyo Las Animas (Islas San Fernando).

N.° 428.876 (EEG) de $ 2.500 m|n.; emitido el 1|5|42; señorita Juana Seisdedos; Entre Ríos 587 (Mendoza).

N.° 433.784 (NRG) de $ 2.500 m|n.; emitido el 1|7|42; señor Cristián Cantieni; Avda. Sáenz 357 (Capital).

N.° 442.484 (HIX) de $ 2.500 m|n.; emitido el 1|9|42; señora Verónica G. de Seres; Rivadavia 1385 (Piñeyro).

N.° 448.864 (PBZ) de $ 2.500 m|n.; emitido el 1|11|42; niño Juan Carlos Palladino; Hortiguera 1510 (Capital).

N.° 449.532 (HIX) de $ 2.500 m|n.; emitido el 1|11|42; Chain y Clara Fefer; Obligado 37 (Avellaneda).

N.° 451.550 (LMH) de $ 2.500 m|n.; emitido el 1|12|42; niño Jorge Emilio Sartelli; Miró 456 (Capital).

N.° 458.420 (XYO) de $ 2.500 m|n.; emitido el 1|2|43; Manuel Antonio Navarro; Avda. Bermúdez 124 bis (Rosario). — Héctor Pena, gerente general de la Esmeralda Capitalización, Soc. Anón. Arg.

e.7 oct.-N.° 8635-v.7 oct.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, T. 38-Mayo-0372, avisan que Pedro Ventura y José María Geada, venden a Lorenzo Gómez y Antonio Gómez, el negocio de restaurant, y despacho de vinos y cervezas, en esta Ciudad, calle JUAN F. SEGUI 3501, esq. CANNING 3302, domicilio de ambas partes. — Reclamos en ley.

e.7 oct.-N.° 8726-v.13 oct.

Se hace saber que el señor José da Rosa Costa, domiciliado en California 1828, vende a doña Edelma Modesta Calvo de Garagante, domiciliada en Montes de Oca N.° 2081, el negocio «El Molinillo, Cafés, Tes, Yerbas», ubicado en la calle CALIFORNIA 1828. — Reclamos término de ley, en Avda. Montes de Oca N.° 2081. — Buenos Aires, Octubre cinco 1944.

e.7 oct.-N.° 8720-v.13 oct.

Purificación Sánchez de Ortega, vende su parte en el negocio de quesería y fiambrería que gira bajo la razón de «Bustamante y Neira», sito en la calle CARLOS PELLEGRINI 249, a la socia Carmen Neira. — Reclamaciones a Avda. Pte. R. S. Peña 1119, esc. 206, domicilio do las partes.

e.7 oct.-N.º 8725-v.13 oct.

Al comercio: M. Ardáiz y Cia., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, T. 38-Mayo 0372, avisan que Francisco Sangiovanni, vende a José María Vidal, Manuel Gómez Sánchez y Manuel Gómez Pato, el negocio de restaurant denominado «Antiguo Vesuvio», en esta Ciudad, CANGALLO Nos. 1111|1113|1115 domicilio de ambas partes. Reclamos en ley.

e.7 oct.-N.º 8724-v.13 oct.

Avisan Muzio & Granero, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Luis Sáenz Peña 822, teléfono 38-1721, que con su intervención se vendió despensa de comestibles y líquidos, CABRERA 5391-5395, vendedor: Juan García Iglesias, domiciliado Luis Sáenz Peña 822. — Comprador Victorio Luis Valle, domiciliado en negocio. — Reclamaciones Ley 11.867, en nuestras oficinas. — Octubre 7 1944.

e.7 oct.-N.º 8711-v.13 oct.

A. Dabién y Cia., martilleros públicos oficina Loria 1551, avisa: El día 16 del corriente, a las 15 rematará por orden d sus dueños Juan C. Millán e Hijos, litografía, AVDA. SAN MARTIN 5391. — Reclamaciones de ley, en mis oficinas.

e.7 oct.-N.º 8690-v.13 oct.

Al comercio: Alfredo E. Bourdieu, escribano, con oficina en Bolívar 108, comunica que no otorgará la escritura de transferencia del negocio de restaurant, ubicado en la calle CANGALLO 2823, propiedad de Francisco Spaventa.

e.7 oct.-N.º 8691-v.13 oct.

Aviso al comercio que con intervención del escribano suscripto se escriturará en venta la fonda denominada "Varsovia" sita en la calle CARLOS PELLEGRINI 721. Reclamaciones dentro del término legal. Vendedor, Vicente Szewek, comprador, Alejandro Wachnovsky, domiciliados en el negocio. Resistencia, Octubre 3 de 1944. — M. Feldmann, escribanía Güemes 68.

e.7 oct.-N.º 8776-v.13 oct.

Se hace saber que los señores Abraham Mordoqueo Krys y Francisco Gómez Castelo, domiciliados en General Artigas 133, transfieren el activo y pasivo de la sociedad colectiva Krys y Gómez a «Krys, Gómez y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada», con domicilio en GENERAL ARTIGAS 133. — Reclamaciones Ley 11.867, ante el escribano, Dr. Carlos A. Petracchi, Suipacha 280. -

e.7 oct.-N.º 8703.-v.13 oct

Jesús Vega, martillero público, oficinas Triunvirato 3456|58, U. T. 51-0294. Avisa al comercio: Ramón Cos, su sucesión vende a Marsio Guaragna, su negocio de despacho de comestibles al por menor y venta de vinos y cervezas por copeo, sito ANDONAEGUI N.º 998-1000 esq. QUIROS, domicilio de éstos, reclamos de ley en mis oficinas.

e.7 oct.-N.º 8704-v.13 oct

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía el señor José Mouro vende a su socio señor Serafín Andrés Cattáneo, la parte indivisa que tiene y le corresponde en el negocio de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle THAMES Nros. 549|53, tomando a su cargo el comprador el activo y pasivo del mismo, disolviéndose la sociedad "Mouro & Cattáneo". — Reclamaciones en término ley oficinas de los intermediarios, sita Bartolomé Mitre 2258, donde constituyen domicilio las partes.

e.7 oct.-N.º 8758-v.13 oct.

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

—.—

Se avisa a los interesados que los textos que se envíen a esta Administración para su publicación, deberán presentarse en escritura a máquina y en papel oficio o carta.

Se hace saber por cinco días, que la sociedad comercial colectiva "Tolomei y Vionnet, Sociedad Comercial y Financiera", con domicilio en la AVENIDA DE MAYO 570, dedicada al comercio en general, con venta de productos forestales, agropecuarios, rurales, etc., se disuelve totalmente, tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma, el socio señor Eduardo Eugenio Vionnet, con domicilio en la Avenida de Mayo 570, quien continuará con el objeto y negocios de la referida sociedad. — Reclamos: escribano Juan Carlos Podesta, con oficinas en Sarmiento N.º 470.

e.7 oct.-N.º 8762-v.13 oct.

Patricio Giles, avisa: rematará el 13 de Octubre 1944, las existencias de la despensa comestibles, calle GUAYRA 4401, orden Gerónimo J. Martínez, domiciliado mismo negocio. — Reclamos ley mis oficinas, Pueyrredón 318, teléfono 47-0818.

e.7 oct.-N.º 8766-v.13 oct.

Avisa Francisco Pérez Rodríguez, Bartolomé Mitre 1747: José Tur vende a Juan Ramis, parte mitad, elaboración, venta helados, SADI CARNOT 1247, domicilio partes, reclamos. Activo, pasivo, cargo nueva firma "Tur & Ramis" (sociedad de hecho).

e.7 oct.-N.º 8763-v.13 oct.

Se hace saber que por ante el escibano Juan José Rossi, domiciliado calle Lavalle 1312, segundo piso B., don Miguel Angel Nava y Kelly transferirá a don José María Nava y Kelly, el negocio denominado "Laboratorio Nava", establecido en esta ciudad calle MEDRANO N.º 1695. Domicilio de ambas partes.

e.7 oct.-N.º 8765-v.13 oct.

Jesús Vázquez Crespo y Francisco Marín Rodríguez, domiciliados Diagonal Norte 842, han resuelto disolver la sociedad colectiva "Vázquez y Marín" de la que son únicos socios, girando en DIAGONAL NORTE 842 con negocio de sastrería y anexos, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma firma "Vázquez y Marín, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Reclamaciones: Diagonal Norte 842.

e.7 oct.-N.º 8767-v.13 oct.

La firma Daffinoti y Marinelli, Av. Los Incas 5258, vende a Domingo Daffinoti, fábrica de manijas para muebles AV. LOS INCAS 5258. — Reclamos de ley en mismo lugar.

e.7 oct.-N.º 8774-v.13 oct.

Avisa: Angel Rescia, vende a Mariana Rescia, tienda calle CABILDO 1751. — Reclamo de ley, en el mismo, donde las partes constituyen domicilio.

e.7 oct.-N.º 8697-v.13 oct.

Don Aniello Sorrentino domiciliado en Asamblea 845 vende a don Francisco Torchia, domiciliado en José Bonifacio 1316, su negocio de peluquería ubicado en la calle ASAMBLEA 845.

e.7 oct.-N.º 8777-v.13 oct.

Se avisa por el término de ley que el establecimiento comercial e industrial que gira bajo el rubro de "Manuel Alberto Iriarte", dedicado a carpintería mecánica, fábrica de cortinas, persianas y celosías y maderas en general, con sede en la AVENIDA MONTES DE OCA números 1451|61, transfiere su activo y pasivo, con efecto al 30 de Junio de 1944, a la sociedad comercial en comandita a constituirse bajo la razón social de "Iriarte Hermanos y Compañía", con igual objeto y domicilio. — Escrituras y reclamos escribano Julián A. Goitia, Sarmiento N.º 643, Capital.

e.7 oct.-N.º 8769-v.13 oct.

Sebastián V. Datzira rematará el 17 de Octubre a las 15 horas fábrica de dulces casero, calle EMILIO CASTRO 5631, orden Juan Garberoglio. — Reclamos ley Pozos 143.

e.7 oct.-N.º 8720-v.13 oct.

Avisan Muzio & Granero de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos oficinas Luis Sáenz Peña 822, teléfono 38-1721, que con su intervención se vendió café, bar, restaurant denominado "La Ribera" PEDRO MENDOZA 1993. — Vendedor: Basilio Iglesias, domiciliado Luis Sáenz Peña 822. — Comprador: Juan Lucas Parizzi, domiciliado en negocio. — Reclamaciones Ley 11.867 en nuestras oficinas, — Octubre 7-1944.

e.7 oct.-N.º 8710-v.13 oct.

Edmundo Avalos, escribano público, domiciliado en Sáenz Peña 92, Resistencia, Chaco, comunica que Juan Antonio Chenlo venderá a Luciano Desoindre, el taller electrotécnico denominado "Casa Chenlo", sito en 25 DE MAYO 744-746, donde los contratantes se domicilian. — Reclamos al escribano actuante.

e.7 oct.-N.º 8778-v.13 oct.

Se avisa que el señor Antonio Vanrrell, domic. Piedras 645, vende a los señores Angel Villar y Perfecto Mato, domic. en Piedras 645, el comercio denominado "Palme Hotel", sito en PIEDRAS 645. — Reclamos de ley en este domicilio.

e.7 oct.-N.º 8732-v.13 oct.

Mateo Lanfranco, vende a Salvador Granato despacho de pan y venta de helados sito en la calle SALTA N.º 922. — Reclamos mismo negocio, domicilio de las partes.

e.7 oct.-N.º 8741-v.13 oct.

Ignacio A. Camanos martillero público comunica que por su intermedio Ceferino José Cendan vende a Nerses Khachadourian su negocio de fábrica de zapatillas sito en esta Capital calle OLAZABAL N.º 2926. — Reclamos de ley en mis oficinas, Independencia N.º 3043, domicilio de las partes.

e.7 oct.-N.º 8747-v.13 oct.

Delfino y Cía., avisa Salomón Flomenboim, vende a Rafael Fernández, farmacia "El León", LOPE DE VEGA 580. — Reclamaciones término ley, escribano Rodríguez, Diagonal Norte 825, partes constituyen domicilio.

e.7 oct.-N.º 8688-v.13 oct.

Al comercio: — Se hace saber por el término de ley que Pascual Orlando, vende su negocio de carpintería, sito en la calle BELGRANO 2263, a Salvador Orlando. — Reclamos de ley en Corrientes 980, piso 6, dep. 4. — Buenos Aires, Septiembre de 1944.

e.7 oct.-N.º 8686-v.13 oct.

Por disolución de la sociedad "Acrich & Klass", constituída por Marcos Acrich y Elías Klass, para fabricación y compraventa artículos punto, domiciliada calle LUIS MARIA DRAGO 468, se hace cargo de su activo y pasivo don Marcos Acrich. — Reclamos de ley en calle Lavalle 2600, domicilio de las partes. — M. Acrich.

e. 7oct.-N.º 8685-v.13 oct.

V. Luis Caccuri, Pasco 835, U. T. 47-0813, avisa que el lunes 16 próximo, a las 9 horas remata la peluquería para damas, BELGRANO 3783, o|. Celina C. Eckbrecht.

e.7 oct.-N.º 8755-v.13 oct.

Domingo Marchiano, balanceador y martillero público, Nazca 4734, - 50-7045, avisa que José Casem domiciliado Francisco Beiró 5361 vende despensa, vinos y cervezas envasados, ECHEVERRIA 5062 a María Tortorella. — Reclamo ley, mis oficinas.

e.7 oct.-N.º 8680-v.13 oct.

(1) Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo (de la Asoc. de Balanceadores y Corredores Públicos), matriculados, con oficinas en la calle Rivadavia 2362, denominadas "La Intermediaria", vendo al señor Jesús Villaverde, mi negocio de despacho de pan, venta de caramelos y bombones CORDOBA 1346. — Las reclamaciones de ley sobre el mencionado negocio deberán efectuarse en las oficinas de los intermediarios, domicilio de las partes. Carmen Rivas. — Buenos Aires, 4 de Octubre de 1944.

e.5 oct.-N.º 8591-v.10 oct.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error los días 5 y 6 de Septiembre de 1944.

NUEVAS CONVOCATORIAS

MACKINNON & COELHO LTDA., S. A.

Compañía Yerbatera — Victoria 2666

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local Reconquista N.º 314 (3er piso), el día 30 de Octubre de 1944, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2.º Autorización para destinar pesos 50.000 del fondo de reserva especial a ampliar la reserva sobre participación en empresas comerciales.

3.º Informe a la asamblea de las acciones preferidas propias compradas hasta la fecha y autorización al Directorio para seguir comprando cuando se considere conveniente.

4.º Elección de un director titular, por tres años, en reemplazo del señor Everard Meynell y dos directores suplentes, cuyos mandatos han terminado.

5.º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

6.º Fijación de los honorarios del síndico por el ejercicio transcurrido.

7.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De conformidad con el artículo 24 de los estatutos, para concurrir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar las acciones en la caja social hasta tres días antes del fijado en la convocatoria. — Buenos Aires, 7 de Octubre de 1944.

e.7 oct.-N.º 8700-v.25 oct.

CIRCULO MUTUAL DE RETIRADOS DE LA ARMADA

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1944.

Señor consocio:

Por resolución de la Comisión Directiva, convócase a los señores asociados a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día sábado 21 del corriente a las 14 horas en su sede social, calle Constitución N.º 1238, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura del acta de la asamblea anterior.

2.º Considerar la renuncia colectiva de sus cargos que los miembros de la actual Comisión Directiva y Comisión de Fiscalización presentarán ante la H. Asamblea Extraordinaria, por los motivos que se explican en la circular N.º 3. de Agosto ppdo., distribuída entre los señores asociados.

3.º Ratificación de la única lista de candidatos para miembros de la Comisión Directiva y Comisión de Fiscalización para finalizar el período 1944|46 y que fué proclamada por la C. D. en su sesión del día 25 de Setiembre de 1944, por no haberse presentado ninguna otra lista de candidatos durante el lapso de un mes, a contar desde la distribución de la circular N.º 3, de Agosto de 1944.

4.º Designación de dos socios presentes para refrendar el acta. — Miguel Bochaton, Vice-Presidente 1.º en ejercicio. — José A. Maestripieri, Pro-Secretario en ejercicio.

e.7 oct.-N.º 8698-v.10 oct.

EXPRESO FURLONG

Empresa de Transportes Generales Sociedad Anónima. — Avda. Ingeniero Huergo 1347|63. — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 30 de Octubre 1944, a las 16 horas, en el local Avenida Ingeniero Huergo 1347|63, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del síndico, correspondientes al sexto ejercicio financiero terminado el 30 de Junio de 1944.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de tres directores titulares por dos años en reemplazo del señor Donald Mac Naughton MacRae, que falleció y de los señores Reginald K. Hubbard y William C. Holland, que terminan su mandato.

4.º Elección de dos directores suplentes por dos años, en reemplazo de los señores Hipólito Giardini y Juan José Furlong, que terminan su mandato.

5.º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año en reemplazo de los señores Roberto Flack y Henry Francis, respectivamente, que terminan su mandato.

6.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.7 oct.-N.º 8679-v.25 oct.

ESTANCIAS Y COLONIAS EDUARDO DE SA PEREIRA E HIJOS S. A.

Carlos Pellegrini 1362 — Buenos Aires

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social calle Carlos Pellegrini N.º 1362, el día 27 de Octubre de 1944, a las 10,30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del síndico, correspondientes al 16.º ejercicio anual terminado el 30 de Junio de 1944.

2.º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

3.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Bs. Aires, Octubre 2 de 1944. — El Directorio.

e.7 oct.-N.º 8692-v.25 oct.

COMPAÑIA YBAPOBO

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 13 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas para la 18.º Asamblea General Anual Ordinaria a celebrarse el 31 de Octubre de 1944, a las 16 horas en el local de la sociedad, calle Cangallo N.º 499 (5.º piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta e Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico correspondiente al 18.º ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1944.

2.º Elección de un director titular por tres años, de un director suplente primero y de un director segundo por un año.

3.º Designación de síndico titular y síndico suplente por un año.

4.º Remuneración de directores de acuerdo al Art. 33 de los estatutos.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene lo dispuesto por el Art. 15.º de los estatutos que impone el depósito de las acciones con tres días de anticipación. — El Directorio.

e.7 oct.-N.º 8689-v.31 oct.

BANCO MERCANTIL ARGENTINO S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 348 del Código de Comercio y el Art. 42 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Octubre de 1944 a las 12 horas, en el local social, calle Corrientes 2072, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la compra de los inmuebles de la Avda. Corrientes N.º 1865 al 1881, esq. Rauch y autorización para invertir las sumas necesarias para la construcción del nuevo edificio social sobre dichos terrenos.

2.º Autorización para vender el inmueble de la Avda. Corrientes 2074, propiedad del Banco.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Octubre de 1944. — El Directorio.

e.7 oct.-N.º 8694-v.25 oct.

PLATT

Establecimientos Gráficos — Soc. Anón. Com. e Ind.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social, Defensa 633, el día treinta de Octubre de 1944, a las diez y siete horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y Distribución de Utilidades, correspondiente al tercer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1944.

2.º Fijar la remuneración del presidente, de los demás directores y del síndico de acuerdo con el artículo 19, inc. d).

3.º Ratificación de la resolución del Directorio (Acta N.º 39) (Art. 26, inc. c) de los estatutos).

4.º Elección de tres directores titulares por dos años.

5.º Elección de síndico titular y suplente, para el ejercicio 1944-1945.

6.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea los accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada, que les será entregada previo depósito en la caja de la sociedad, de los títulos de sus acciones o certificados de los mismos otorgados por una entidad bancaria. — Buenos Aires, Octubre de 1944. — El Directorio.

e.7 oct.N.º 8696-v.25 oct.

"COARFIRE"

Consorcio Argentino Financiero y de Reaseguros.

Sociedad Anónima

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en nuestra sede social en esta ciudad de Buenos Aires, calle Maipú N.º 231, 5.º piso, el día 30 del corriente, a las 15 horas, para tratar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos accionistas escrutadores para que aprueben y firmen al acta de la asamblea (artículos XXII y XXV, Título Séptimo de los Estatutos).

2.º Memoria del Directorio, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y Distribución de las Utilidades, todo correspondiente al ejercicio 15.º cerrado el 30 de Junio de 1944.

3.º Fijación del número de directores para el ejercicio 16.º, con mandato hasta la próxima Asamblea General Ordinaria anual y elección de ellos en reemplazo de los señores Antonio Santamarina, Adolfo Calzetta, José Gamba, Antonio Fernández, J. Antonio Calcagnino, Armando J. Guevara Civit, Angel J. Rébora y Jorge Finino, que terminan su mandato.

4.º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente, para igual período en reemplazo de los señores Rufino Hernández y Nicolás D. Cafferata, que terminan su mandato.

Nota: — Para tener acceso a la asamblea, es necesario depositar en la Sociedad, las acciones o los certificados de depósito correspondientes con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma.

En caso de no efectuarse la asamblea en primera convocatoria por falta de número, se llevará a cabo en segunda convocatoria, con cualquier número de acciones concurrentes el día 17 de Noviembre de 1944. — Buenos Aires, 7 de Octubre de 1944. — El Directorio.

e.7 oct.-N.º 8681-v.25 oct.

PINAMAR

S. A. Comercial Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Octubre de 1944 a las 16 horas en el local de la Sociedad, calle Santa Fe 3132, 5.º piso, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración del Balance, cuentas de Ganancias y Pérdidas, Memoria e Informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio social.

2.º Determinación del número de miembros del Directorio; elección de un director titular en reemplazo del Dr. Eduardo Bunge, que renunció; elección de los directores titulares para integrar el directorio en el caso de aumento de sus miembros; elección de dos directores suplentes.

3.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta con el presidente. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1944. — El Directorio.

e.7 oct.-N.º 8677-v.25 oct.

LA PASTORIL ARGENTINA S. A.

Asamblea General del 30 de Octubre de 1944

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará en la calle Bartolomé Mitre 1175, el 30 de Octubre de 1944, a las 18 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que cita el art. 347 del Código de Comercio.

2.º Elección de directores y de síndicos.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Alberto B. Cabaút, presidente.

Nota: — Se recuerda a los señores accionistas, que hasta tres días antes de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco, en las oficinas de la Sociedad.

e.7 oct.-N.º 8693-v.25 oct.

COMPAÑIA COMERCIAL Y FINANCIERA "MERCONTER"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea Anual Ordinaria para el día 30 de Octubre corriente, a las 17 horas, en el local de la calle 25 de Mayo N.º 81, 2.º piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al décimotercer ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1944;

2.º Informe del síndico;

3.º Elección de un nuevo Directorio, por tres años, de acuerdo con el Art. 12.º de los Estatutos;

4.º Elección de síndico y síndico suplente, por un año;

5.º Designación de dos accionista para firmar el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 7 de 1944. — El Directorio.

e.7 oct.-N.º 8684-v.25 oct.

Sociedad Anónima

Financiera, Comercial e Inmobiliaria "A.L.F.A.R"

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para Octubre 31 a las 16 horas en Cangallo 499, para:

1.º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1.º del Código de Comercio.

2.º Elegir síndico.

3.º Designar dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e.7 oct.-N.º 8683-v.25 oct.

PAPELERA PEDOTTI

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y conforme al art. 27 de los estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre 1944, a las 17 horas en el local social, calle Florida N.º 671, piso 3.º, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Modificación del art. 10 de los estatutos.

2.º Supresión de los arts. 11, 40 e inc. m del art. 23 de los estatutos.

3.º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, juntamente con el presidente y secretario. — El Directorio.

e.7 oct.-N.º 8759-v.25 oct.

BEACON

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

El Directorio, de acuerdo a lo establecido en el art.º 11 de los estatutos, convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 del corriente mes de Octubre a las 10 horas en el local Avda. Roque Sáenz Peña N.º 720, piso 1.º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganacias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1944.

2.º Distribución de Utilidades.

3.º Elección de nuevo directorio por un año en reemplazo del que termina su mandato, y de síndico titular y síndico suplente por un año.

4.º Remuneración de los directores y síndico salientes.

5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 2 de Octubre de 1944. — El Directorio.

e.7 oct.-N.º 8742-v.25 oct.

LA MARIANITA

Soc. Anón.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 del actual, a las 15 horas, en su local de la calle Cangallo N.º 328 (segundo piso) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico por el ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944.

2.º Resolver sobre la distribución de utilidades.

3.º Autorización al directorio para dar destino al fondo de previsión.

4.º Elección de un director.

5.º Elección de síndico y suplente.

6.º Designación de dos accionistas que en representación de la asamblea deben suscribir el acta respectiva.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, por lo menos un día antes de la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1944. — El Directorio.

e.7 oct.-N.º 8743-v.26 oct.

ETERPEN

Sociedad Anónima Financiera

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1944, a las 15.30 horas, en el local Avenida R. S. Peña 547, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944.

2.º Elección de directores y síndicos.

3.º Elección del asesor letrado.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Síndico.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o un certificado de su depósito bancario en la caja social, por lo menos con tres días de anticipación.

e.7 oct.-N.º 8751-v.25 oct.

COMPAÑIA SUDAMERICANA BIRO

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con lodispuesto por el artículo 8 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1944, a las 16 horas, en el local Avenida R. S. Peña 547, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944.

2.º Elección de directores y síndicos.

3.º Elección del asesor letrado.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Síndico.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o un certificado de su depósito bancario en la caja social, por lo menos con tres días de anticipación.

e.7 oct.-N.º 8756-v.25 oct.

VALEMAS S. A.

Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 30 de Octubre a las 18 horas, en Rodríguez Peña 1084.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2.º Elección de directorio y síndico.

3.º Ratificación de las retribuciones pagadas a directores de la sociedad.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 oct.-N.º 8764-v.25 oct.

INDUNIDAS, S. A.

Mercantil de Industrias Unidas

Se convoca a los señores accionistas a la 18a. Asamblea General Ordinaria que se realizará el 31 de Octubre de 1944, a las 15 horas, en la sede de la sociedad, Azopardo 858, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico al 30 de Junio de 1944, como así de la situación de la sociedad y su eventual liquidación, designando, en su caso, los liquidadores.

2.º Elección del presidente, vicepresidente y un director titular por un año.

3.º Elección de un síndico titular y un suplente titular por un año.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 oct.-N.º 8718-v.25 oct.

H. VIGNOLES Y CIA.
Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con las disposiciones pertinentes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de Octubre de 1944, a las 17 horas en el local calle Reconquista N.° 46, oficina 300 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio social terminado el 30 de Junio de 1944.

2.° Distribución de Beneficios.

3.° Designación de un síndico titular y un síndico suplente, por el término de un año.

Buenos Aires, Octubre de 1944. — El Directorio.

e.7 oct.-N.° 8717-v.25 oct.

ASSA LIMITADA
Sociedad Anónima Industrial

CONVOCATORIA

Con arreglo a los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Décima Tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1944, a las 11,30 horas en el local social, Avenida Alcorta número 2601, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1944.

2.° Fijación del número de directores titulares y suplentes de que se compondrá el Directorio hasta la próxima asamblea general ordinaria y elección de las personas que deberán ocupar las vacantes existentes para completar el número determinado, de acuerdo con el artículo 7.° de los estatutos.

3.° Nombramiento del síndico titular y síndico suplente, conforme al artículo 340 del Código de Comercio, y

4.° Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea y firmar el libro de asistencia.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta ciudad de Buenos Aires, en la secretaría de la sociedad, Avenida Alcorta N.° 2601, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. (Artículo 16 de las estatutos).

Buenos Aires, Octubre 6 de 1944. — Juan B. Gaona, presidente.

e.7 oct.-N.° 8723-v.25 oct.

S. A. INMOBILIARIA INTER-AMERICANA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 31 de Octubre de 1944, a las once horas, en Avenida Pte. R. S. Peña 846, Esc. 908,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos según artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Elección de tres directores por dos años.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 oct.-N.° 8775-v.25 oct.

SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE LA PATAGONIA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los estatutos de la sociedad, título 6.°, artículos 18 y 21, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de Octubre de 1944, a las 16 horas, en el local social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2.° Distribución de Utilidades.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea. — El presidente.

Se recuerda a los señores accionistas que el artículo 22 de los estatutos establece que deberán depositarse las acciones o el recibo bancario de depósito de las mismas, en la caja social hasta tres dís antes del fijado para la asamblea, para tener derecho a asistir a ella.

e.7 oct.-N.° 8749-v.25 oct.

COMPAÑIA DE OMNIBUS "CIUDAD DE BUENOS AIRES" S. A.
Décima Séptima Asamblea General Ordinaria

PRIMERA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas para la Décima Séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Octubre de 1944, a las 16 horas en el local social calle Bernardo de Irigoyen número 160, a fin de considerar y resolver la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y resolución sobre la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico con respecto al décimo séptimo ejercicio social vencido el 30 de Junio ppdo.

2.° Elección de cuatro directores titulares por dos años; de dos directores suplentes por dos años; de un síndico titular y un síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar con el presidente y secretario el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas el artículo 23 de los estatutos que se transcribe a continuación:

"Los accionistas para poder formar parte de las asambleas, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad hasta tres días antes del fijado para que ellas tengan lugar y recibirán un boleto de entrada con la constancia del número de votos que les corresponden".

Buenos Aires, Octubre 4 de 1944. — Gabriel Arrom, presidente. — Adrián Fernández, secretario.

e.7 oct.-N.° 8771-v 25 oct.

LA CONTINENTAL
Compañía de Seguros Generales, S. A.
Avenida Corrientes 655 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Octubre de 1944, a las 17 horas, en el local de la Compañía, Avenida Corrientes 655, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de un secretario y de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

2.° Lectura y Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1944.

3.° Distribución de Utilidades.

4.° De acuerdo con los artículos 11 y 12 de los estatutos, fijar el número de directores titulares que constituirá el Directorio y proceder a la elección de los que corresponda.

5.° Elección de un director suplente, un síndico titular y un síndico suplente.

6.° Asignación del presidente.

Para que los señores accionistas puedan concurrir a la asamblea, deberán depositar en la caja social las acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, por lo menos con dos días de anticipación a la fecha fijada para la reunión. — Buenos Aires, 22 de Setiembre de 1944. — El Directorio.

e.7 oct.-N.° 8734-v.25 oct.

FORTINES AGRICOLA GANADERA
Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas de la sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 3 de Noviembre de 1944, a las 11 horas, en el local social, Corrientes 378, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación o Modificación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al noveno ejercicio económico, terminado el día 31 de Julio de 1944.

2.° Remuneración de los directores y del síndico que terminan su mandatos.

3.° Distribución del saldo de las Utilidades.

4.° Modificación de la fecha del cierre del ejercicio.

5.° Elección de directores y de síndico para el próximo ejercicio.

6.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.7 oct.-N.° 8735-v.25 oct.

ARCOFINA
Compañía Argentina de Comercio y Finanzas Soc. Anón.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Octubre de 1944, a las 11 horas 30, en el local calle Monroe 1378, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 3er. ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1944.

2.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

3.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la Asamblea General Ordinaria. — El Directorio.

e.7 oct.-N.° 8728-v.25 oct.

MANUSEDA
Manufactura de Tejidos de Seda
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 30 de Octubre de 1944, a las 12 horas, en el local Alsina 1621, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1944.

2.° Designación de un síndico titular y un suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.7 oct.-N.° 8730-v.25 oct.

METROPOL AUTOBUS
(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día viernes, 27 de Octubre de 1944, a las 10 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 846, 9.° piso, oficinas 906, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, Consideración y resolución de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondiente al duodécimo ejercicio social, vencido el día 31 de Julio de 1944.

2.° Designación de tres directores titulares y tres suplentes, un síndico titular y un síndico suplente, todos por un año y en reemplazo de los actuales que han terminado su mandato.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea con la autoridades de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión. — Buenos Aires, 6 de Octubre de 1944. — Por el Directorio: El Presidente.

e.7 oct.-N.° 8733-v.25 oct.

S. A. LORD
Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Octubre de 1944, a las 17 horas, en el local social de la calle Bmé. Mitre 1746, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico y Distribución de Utilidades correspondientes al 8.° ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944.

2.° Remuneración directores y síndico.

3.° Elección de un director titular.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente. — El Directorio.

e.7 oct.-N.° 8757-v.25 oct.

EDITORIAL JUVENTUD ARGENTINA S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día veintiséis de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro, a las diez y seis horas, en el local social calle Defensa 355, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General del tercer ejercicio que terminó el 30 de Junio de 1944. Informe del síndico.

2.° Distribución de las utilidades del ejercicio.

3.° Aumento de capital, emitiéndose una nueva serie de acciones.

4.° Elección de síndico y síndico suplente por un año.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Presidente.

e.7 oct.-N.° 8708-v.25 oct.

C I S A
Consorcio Industrial Sodero Argentino
Comercial de Aguas Geaseosas y Anexos S. A.

CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 9.° del estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de Octubre de 1944, a las 10 horas, en su local, calle Boyacá 1363-69, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de la junta escrutadora de acuerdo a lo expresado en el Art. 10.° del estatuto.

2.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades, Inventario e Informe del síndico, correspondientes al 2.° ejercicio social cerrado el 30 de Junio de 1944.

3.° Elección de presidente, secretario, tesorero y dos vocales titulares por dos años y tres vocales suplentes por un año.

4.° Elección del síndico titular y síndico suplente por un año.

5.° Consideración del proyecto de rebaja en los contratos de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea Extraordinaria del 26 de Marzo de 194.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.7oct.-N.° 8712-v.25 oct.

CURTIEMBRE «LA GENERAL PAZ»
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en la calle Reconquista 336, oficina 26, el 30 de Octubre de 1944, a las 18 horas, con el siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance Anual y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Remuneración al Directorio y a los síndicos.

4.° Nombramiento de síndico y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De conformidad con el artículo 23 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad tres días antes del señalado para la asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada o bien exhibir un certificado que compruebe haberse efectuado el depósito de las mismas en un establecimiento bancario aceptado por el Directorio. — El Directorio.

e.7 oct.-N.° 8713-v.25 oct.

NORD SUD ARGENTINA S. A.
Comercial Importadora y Exportadora

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Octubre de 1944, a las 14.30 horas, en la sede social Bmé. Mitre 311, V.° piso, escritorio N.° 511, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe de la sindicatura al 30 de Junio 1944, y aplicación de utilidades.

2.° Elección de dos directores suplentes por un año.

3.° Designar síndicos.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.7oct.-N.° 8714-v.25 oct.

EL CORTIJO

S. A. Financiera, Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, de accionistas que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1944, a las 15 horas, en nuestros escritorios, calle Sarmiento N.º 4130, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, distribución de utilidades e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944.

2.º Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes.

3.º Elección del síndico titular y síndico suplente.

4.º Consideración sobre las actas números 21 y 26 de fechas 6 de Julio y 3 de Noviembre de 1943, respectivamente.

5.º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta.

Nota: Para tener representación en la Asamblea, de acuerdo al artículo 9.º de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento N.º 4130, hasta tres días hábiles antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco. — El Directorio.

e.7 oct.-N.º 8715-v.25 oct.

ESTANCIAS BELLA VISTA

Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Octubre 1944, a las 17 horas, en Sarmiento 412, piso 5.º, escritorio 504, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar Memoria e Informe del síndico y aprobar el Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1944.

2.º Elección de tres directores titulares y síndicos por un año.

3.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 oct.-N.º 8716-v.25 oct.

SANTA CATALINA ESTANCIAS,

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, Cangallo 564, piso 3.º, el día 30 de Octubre de 1944, a las 16.30 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico correspondientes al 5.º ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1944.

2.º Elección de 3 directores por el período de 1 año.

3.º Elección de síndico ttiular y síndico suplente por 1 año.

4.º Fijación de honorarios al síndico por el ejercicio vencido.

5.º Designación de 2 accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea y el registro de asistencia.

Buenos Aires, Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.7 oct.-N.º 8737-v.25 oct.

COMPAÑIA ARGENTINA DE QUEBRACHO "MARCA FORMOSA"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, Cangallo N.º 564, piso 3.º, el día 30 de Octubre de 1944, a las 16 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al 17.º ejercicio vencido el 30 de junio de 1944, y Aplicación de Utilidades.

2.º Elección de síndico titular y síndico suplente por 1 año.

3.º Designación de 2 accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea y el registro de asistencia.

Buenos Aires, Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.7 oct.-N.º 8738-v.25 oct.

PATRONATO SIRIO-LIBANES

Asociación de Beneficencia, de Cultura y de Protección al Inmigrante

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que determina el artículo 10 de los estatutos, la Comisión Directiva ha resuelto llamar a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día martes 17 de Octubre de 1944, a las 19 horas, en las oficinas del Patronato Sirio Libanés, Reconquista 974, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Modificación del artículo 6.º de los estatutos para que diga:

Los socios pueden ser de las siguientes categorías:

a) Activos: son los que paguen una cuota mensual no menor de diez pesos.

b) Adherentes: son los que abonan la suma mínima de diez pesos anuales.

2.º Modificación del artículo 7.º de los estatutos para que diga:

Los socios activos tendrán voz y voto en las asambleas; no así los adherentes que pueden concurrir a la misma con voz pero sin voto.

3.º Modificación del artículo 17.º de los estatutos para que diga:

La comisión directiva será compuesta de ocho miembros titulares, elegidos por mayoría de votos presentes en la asamblea, seis entre los socios activos y dos entre los adherentes. La asamblea elegirá también cuatro suplentes, tres entre los socios activos y uno entre los adherentes que reemplazarán a los titulares por orden de edad. Para ser miembro de la C. D. se requiere ser socio activo mayor de 22 años y una antigüedad no menor de seis meses. Los socios activos al elegir los dos adherentes para integrar la C. D., tendrán en cuenta que éstos no sean menores de 30 años con una antigüedad no menor de un año como socio. Dentro de los siete días siguientes a la elección deberán reunirse los miembros de la comisión directiva para elegir; un presidente, un vicepresidente, un tesorero, un protesorero, un secretario y un prosecretario. La C. D. quince días antes de realizarse la asamblea respectiva, oficializará, hasta dos listas de candidatos que serán los únicos válidos para la elección de sus miembros.

4.º Designar dos socios para que en representación de los demás firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 6 de Octubre de 1944.

e.7 oct.-N.º 8770-v.10 oct.

COMPAÑIA DE TIERRAS Y HOTELES DE ALTA GRACIA, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el viernes 27 del corriente, a la hora 16, en el local Reconquista 46, escritorio 217, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Memoria del Directorio, Balance General e Informe del síndico,correspondientes al último ejercicio.

2.º Elección de dos directores titulares, dos suplentes, síndico y síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e.7 oct.-N.º 8760-v.25 oct.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS QUERANDIES

Convócase a los señores accionistas de la sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 3 de Noviembre de 1944, a las 10 horas, en el local social, Corrientes 378, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación o modificación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio económico, terminado el día 31 de julio de 1944.

2.º Remuneración de los directores y del síndico que terminan sus mandatos.

3.º Distribución del saldo de las Utilidades.

4.º Modificación de la fecha del cierre del ejercicio.

5.º Elección de directores y de síndico para el próximo ejercicio.

6.º Nombramiento de dos acionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.7 oct.-N.º 8736-v.25 oct.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Se hace saber por el término de cinco días que doña Concepción Bonifacio; doña Angela Elena Bonifacio y doña Cayetana Carmen Bonifacio de Dipietro, domiciliadas Laprida 1105, venden a doña Adela Teodolinda Caputto, domiciliada Pueyrredón 1051, el negocio de peluquería para señoras y venta de artículos de fantasía, denominado "Peinados Martha" e Instituto de Belleza, sito en esta Capital, calle PUEYRREDON N.º 984. Reclamos de ley ante el Escribano Ernesto R. D. Dubini, Lavalle 1330, Capital.

e.6 oct.-N.º 8607-v.11 oct.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, (de la Asoc. de Corredores y Balanceadores Públicos), matriculados, con oficina en la calle Rivadavia 2362, denominadas "La Intermediaria" vendo a los señores Luis Antonio & Cía., mi negocio de panadería mecánica, sito en la calle ALVAREZ THOMAS N.º 1669|71. — Las reclamaciones de ley sobre el mencionado negocio deberán efectuarse en las oficinas de los intermediarios, domicilio de las partes. — Vendedor: Luis Fernández Merino. — Buenos Aires, 5 de Octubre de 1944.

e.6 oct.-N.º 8645-v.11 oct.

Al comercio: Avisamos que por intermedio de los Sres. Casado, Naranjo y Trujillo, (de la Asoc. de Corredores y Balanceadores Públicos), matriculados, con oficinas en la calle Rivadavia 2362, denominadas "La Intermediaria" vendemos a los Sres. Eustaquio De Gregorio & Cía. nuestro negocio de panadería mecánica y fábrica de masas sito en la AVENIDA SAN MARTIN N.º 1663|67. — Las reclamaciones de ley sobre el mencionado negocio deberán efectuarse en las oficinas de los intermediarios, domicilio de las partes. — Vendedores: Francisco Crespi y Juan Malet. — Buenos Aires, 5 de Octubre de 1944.

e.6 oct.-N.º 8647-v.11 oct.

Al comercio: Lorenzo Cabrera y Cía. balanceadores y martilleros públicos, oficinas Cangallo 1686, U. T. (35) 8421, avisan que con su intervención el señor Adolfo González, vende al señor Simón Soifer, su negocio de hotel y casa de hospedaje, denominado "Del Plata", ubicado CANGALLO 1736, domicilio de las partes. — Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

e.6 oct.-N.º 8648-v.11 oct.

Francisco E. Garrido y Francisco López, hacen saber por el término de cinco días la disolución de la sociedad "Garrido y Compañía" representaciones, importaciones y exportaciones, que funcionaba en TUCUMAN 2427. — Activo y pasivo a cargo del socio Francisco E. Garrido. — Reclamaciones en domicilio constituído por las partes, Avenida de Mayo 1334, piso 1.º derecha.

e.6 oct.-N.º 8662-v.11 oct.

Avisa: José Cías González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 1727, U. T. 38-7842, que Rafael Pasqua vende a Santos González, negocio pizzería y despacho vinos y cervezas, sito calle CORDOBA 5376, domicilio ambos contratantes. Reclamos ley, mis oficinas.

e.6 oct.-N.º 8612-v.11 oct.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de almacén y despacho de bebidas, sito en esta Capital, calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N.º 302 esq. VIEL. — Vendedores: Manuel Secundino Barreiro y Manuel Pinzas. — Compradores: Leandro López y Francisco Fagil. — Ambas partes se domicilian en el negocio. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 6 de Octubre de 1944.

e.6 oct.-N.º 8670-v.11 oct.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de despensa, vinos y cervezas envasados, sito en esta Capital, calle DIRECTORIO N.º 3501 esq. DOLORES. — Vendedor: Jaime Lozano. — Comprador: Remigio González. — Ambas partes se domicilian en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 6 de Octubre de 1944.

e.6 oct.-N.º 8668-v.11 oct.

A los efectos de la Ley 11.867, se hace saber que por disolución de la sociedad "Akerman y Lejterman", formada por los señores Jaime Akerman y Leiba Lejterman, con negocio de compra y venta de artículos de punto y anexos en la calle LARREA 282, toma a su cargo el señor Leiba Lejterman el activo y pasivo social. — Reclamos ante el escribano Juan Carlos Soldano Deheza, Cerrito 512, domicilio de las partes.

e.6 oct.-N.º 8619-v.11 oct.

Se hace saber al comercio, por cinco días, que la Sociedad Comercial e Industrial Helmet, que giraba en esta plaza bajo el rubro social de «Barnadas y Guelchinsky», con ramo de compra y venta de heladeras metálicas al hielo, con domicilio en la calle BELGRANO N.º 2996, siendo sus componentes Julio Barnadas, con domicilio en Libertad N.º 133 y Norberto Guelchinsky, con domicilio en Córdoba N.º 3005, han resuelto por documento privado disolver totalmente la mencionada sociedad. — Reclamaciones de ley, Avenida de Mayo 1410 entrepiso B. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1944.

e.3 oct.-N.º 8669-v.11 oct.

El escribano Arnoldo A. Huberman, con domicilio en la calle Lavalle N.º 1528, 2.º piso, Dpto. C., hace saber que el señor Mustafá Khodor, vende su taller de confecciones de ropa para hombres, situado en la calle GORRITI 5374 al Sr. Luis Bosso, con domicilio en la calle Avda. de Mayo 601. — Reclamaciones por el término de ley, deberán formularse en el domicilio del escribano nombrado. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1944.

e.6 oct.-N.º 8649-v.11 oct.

Rosa Schvartzman, vende a Alfredo Garbarini, farmacia "Del Congreso", RIVADAVIA 1402 esq. S. PEÑA. — Reclamaciones ley, escribanía Bruno, Avda. Roque Sáenz Peña 651, donde constituyen domicilios las partes.

e.6 oct.-N.º 8673-v.11 oct.

Al comercio, aviso: Que don Francisco Piñeiro, vende al señor Antonio Javier Mingrone, su negocio de garage, sito en esta Capital, calle FRAGATA PRESIDENTE SARMIENTO N.º 1658, domicilio de ambas partes. — Reclamaciones de ley a C. A. Pérez, calle Tucumán N.º 1625, piso 1.º "B".

e.6 oct.-N.º 8603-v.11 oct.

Alejandro o Alejandro Domingo Abbiati —hoy su sucesión—, venden a la Sociedad "J. I. G. de Abbiati e Hijo", constituída por Julia Irene Galli de Abbiati y Jorge Pedro Abbiati, el negocio de broncería artística, sito en la calle CORRIENTES 4222, domicilio de ambas partes. — Escritura ante Joaquín D. Repetto, Uruguay 618.

e.6 oct.-N.º 8608-v.11 oct.

Ramón Cacheiro, martillero público, oficinas Victoria 1907, avisa Félix Druscovich vende a Prudencio Alvarez y Lorenzo González su negocio lechería, ALMIRANTE BROWN 1414, domicilio vendedor Victoria 1907, compradores en negocio. — Reclamos mis oficinas.

e.6 oct.-N.º 8630-v.11 oct.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 11 de Octubre de 1944, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen la planta de recuperación de estaño, propiedad de la Sociedad Industrial Electro-Mecánica "S. I. E. M., sita en la calle COCHABAMBA 3268. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.6 oct.-N.º 8644-v.11 oct.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U .T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de despensa y bebidas envasadas, sito en esta Capital, calle CENTENERA N.º 401 esq. HUALFIN 902. — Vendedor: Avelino Somoza. — Comprador: Emilio Giorgio. — Ambas partes se domicilian en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 6 de Octubre de 1944.

e.6 oct.-N.º 8666-v.11 oct.

Franco, Ruiz y Cía., Alberti 131, comunican: Argentino C. Pérez, vende bajo inventario a Gabino Vázquez Vázquez, negocio despensa, calle MONTE 1399, sus domicilios. Reclamos ley n|oficinas.
e.4 oct.-N.º 8426-v.9 oct.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Antonio Fraga, vende a José Chufatto, su negocio carnicería, calle HONDURAS N.º 5148, Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.
e.4 oct.-N.º 8425-v.9 oct.

Avisa Luis Villar, martillero público, Moreno 1768, que Catalina O. viuda de Pereira, vende a Catalina y Josefina Pirelli, su negocio de tienda y mercería, sito CABILDO 4339, sus domicilios. — Reclamos ley mis oficinas.
e.3 oct.-N.º 8380-v.7 oct.

Avisa: Carlos S. Colombo, de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Moreno 1796, teléfono 38-1817, que Manuel Gontad y Juan Sulleiro venden libre gravamen a Ramón Romay, María Rodiño y Antonio Rodiño el negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta ciudad, calle MEJICO 402 esquina DEFENSA 601, domicilio este de ambas partes.
e.3 oct.-Nº 8360-v.7 oct.

Se disuelve la sociedad comercial en comandita que gira bajo el rubro de ''Ramón Chozas & Compañía'', con domicilio en la calle PERU N.º 760, y negocio de importación y venta de carnes y papeles en general, haciéndose cargo del activo y pasivo doña Enriqueta Sirvent de Chozas, don Ramón Feliciano Chozas, don Daniel Angel Chozas, doña Elena Enriqueta Chozas de Aduriz, don Blás Juan Salvador Carchio y don José María Garrido y Chozas, que lo transfieren a la sociedad en formación ''Ramón Chozas & Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada'' para los mismos fines y con igual domicilio. Escrituras ante Gilberto Casco, Salta 347.
e.4 oct.-N.º 8413-v.9 oct.

Avisan Sánchez, del Valle y Vilar, corredores y martilleros públicos, Avda. de Mayo 1365, 1er. piso, U. T. 37-0571, que Eduardo González Rodiño y Camilo González Rodiño, venden a Jesús González Fernández y Fermín Luis del Blanco, negocio café, bar, billares y casa de lunch, CORRIENTES 4950|60, esq. VERA. Reclam. término de ley. Dom. partes n|ofic.
e.4 oct.-N.º 8495-v.9 oct.

Casa Mundo - Jaime y Enrique Stolerman, domiciliada en 25 de Mayo 340, vende a don Julio Stolerman, domiciliado en Avda. Quirno Costa 2873, su negocio de comisiones en general, ubicado en la calle 25 DE MAYO N.º 340.
e.4 oct.-N.º 8480-v.9 oct.

Patricio Giles, martillero público, avisa: María Apollonio, vende despensa y alcoholes envasados, ALSINA 2699, a Francisco Whitinton y Domingo Ghislini, domicilio de partes para reclamos de ley, mis oficinas, Pueyrredón 318, teléfono 47-0818.
e.4 oct.-N.º 8481-v.9 oct.

Patricio Giles, martillero público, avisa: Agustín Antonio Elía, vende a Mohamad Maalla Naaman, su despensa, SOMELLERA 6002, domicilio de las partes para reclamos de ley, mis oficinas, Pueyrredón 318, teléfono 47-0818.
e.4 oct.-N.º 8482-v.9 oct.

Avisa José Carlos Giovinazzo que vende a Berta T. Magri, su negocio de medias, SAN JUAN 1929. — Reclamos mismo negocio, donde partes constituyen domicilio.
e.4 oct.-N.º 8421-v.9 oct.

Juan Bautista Rodríguez vende su negocio de lechería y anexos, situado MONROE 2665, su domicilio, a Saúl Ureclay, domiciliado Victoria 3661. — Reclamos domicilio comprador, término ley.
e.4 oct.-N.º 8412-v.9 oct.

(1) Avisa A. Mauriño, martillero público, oficina Victoria 2707, que Domingo Battipede vende a Luis Orlando la agencia de lotería y cigarrería, sita RIVADAVIA 2892, domicilio de ambas partes para reclamos de ley.
e.4 oct.-N.º 8272-v.9 oct.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error los días 30 Septiembre al 3 de Octubre de 1944.

Al comercio: A. Menéndez y Sánchez, balanceadores, martilleros públicos, comisionistas y corredores matriculados, oficinas Sarmiento 1940, T. (48-0780, 47-6977), avisan que: los señores José Rodil y Alejandro Fuertes, que giran Ródil y Fuertes, sociedad de hecho, venden al señor Antonio Estévez, su negocio de almacén de comestibles, despacho de bebidas alcohólicas, denominado ''El Rápido'', situado en la calle JONTE Nro. 5001, esq. BERMUDEZ N.º 1904, Capital, domicilio de las partes contratantes. — Reclamaciones de ley, interpónganse término legal n|oficinas.
e.4 oct.-N.º 8424-v.9 oct.

Avisan: Lastra, Castro, Paz y Cía. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, U. T. 38 Mayo 1766 y 37 Rivadavia 0537, que Luis Juan Zolezzi y la sucesión de Luis Emilio Zolezzi, que giraban bajo la razón ''Luis J. Zolezzi e Hijo'', venden a Luis Valentín Suárez, el negocio almacén de comestibles y bebidas envasadas, sito calle LAS HERAS 2101 esquina JOSE E. URIBURU 1706. — Reclamaciones término ley en Bartolomé Mitre 1164, domicilio de las partes.
e.4 oct.-N.º 8447-v.9 oct.

Avisa José Martínez, San José 143, Manuel Otero Matos vende a Luis M. Couto y Constantino Lorenzo, el restaurante, café y despacho de bebidas, GARAY 3595|99 esquina BOEDO, domicilio partes. — Reclamos ley.
e.4 oct.-N.º 8455-v.9 oct.

Al comercio: Castro López & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Rivadavia 1194, 37-3233 y 4693, avisan: que se vende restaurant y venta de vinos y cervezas envasadas «La Moneda», DEFENSA 505|509. — Vendedor: Marcial Ruel. — Compradores: Ramón Causillas y Manuel Causillas, giran «Causillas Hnos.» , ambas partes domiciliadas negocio. — Reclamaciones ley, n|oficinas.
e.4 oct.-N.º 8458-v.9 oct.

La razón social «P. R. de Sánchez e Hijos», integrada por los señores Perfecta Rivas de Sánchez, José Manuel Sánchez, Eduardo Francisco Sánchez y Carlos Valentín Sánchez, vende su comercio de imprenta, encuadernación y afines, sito en FRANCISCO BILBAO 3172, a «P. R. de Sánchez & Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada», a constituirse en esta Capital, con las expresadas personas y además con doña Sara Perfecta Sánchez de Núñez, María Esther Sánchez de Venini y Carmen Adelina Sánchez, haciéndose ésta cargo del activo y pasivo de aquella sociedad. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1944. — Reclamos de ley: Francisco Bilbao 3170, domicilio de las partes y de sus integrantes.
e.4 oct.-Nros. 8466 y 8614-v.11 oct.

Se hace saber al comercio por el término de ley, que la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de Kolev y Compañía, y que explota el negocio de talleres mecánicos industriales bajo la denominación de Talleres Industriales Iskra en la calle GODOY CRUZ 3148|50, domicilio de las partes, será disuelta por retiro del socio Luis Enrique Lemoine, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el otro socio, Radión Kolev. — Reclamos al escribano Juan G. Castagnola, en su estudio, Florida 248.
e.4 oct.-N.º 8476-v.9 oct.

Silvio Luis Lavarello, balanceador, Entre Ríos 1768, avisa: Rosalía, María del Carmen y Luis Melquíades González (sociedad de hecho González Hnos.), venden a Celestino Varrati, negocio despensa y anexos, PLAZA 1501, domicilio contratantes.
e.4 oct.-N.º 8477-v.9 oct.

Al comercio: Jesús Serantes Lauro, martillero público, Colombres 1305, avisa que Helvio E. Bigi vende a Francisco María Santoro, su negocio de elaboración y venta de pastas alimenticias de la calle RIVADAVIA N.º 10.576, domicilio de las partes. — Reclamos término de ley. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1944.
e.4 oct.-N.º 8415-v.9 oct.

Avisan: Mayor y Cía., bal. y mart. púb., ofc. Sarmiento 1495, U. T. 37-3225, que con su intervención el señor Rómulo Tronfi vendió al señor Alvaro Sánchez, su negocio de fiambrería y quesería, calle BOEDO 844. Recl. ley interp. nuestras ofic., domicilio de las partes.
e.3 oct.-N.º 8399-v.7 oct.

Antonio Ariza, martillero público, oficina Corrientes 3429, 4.º P., avisa que Ernesto Fernícola, transfiere su parte mitad negocio fiambrería QUINTINO BOCAYUVA 937, puesto 96, a Roberto Grisolía. — Reclamos término ley, Corrientes 3429, 4.º piso, donde constituyen domicilio las partes.
e.4 oct.-N.º 8472-v.9 oct.

Angel Rodríguez, domiciliado Díaz Vélez 3972, vende a Serapio Ausa, domiciliado Díaz Vélez 3972, negocio de lechería de DIAZ VELEZ 3972. — Reclamaciones por el término de ley.
e.4 oct.-N.º 8471-v.9 oct.

Catalina Capdevielle de Casse, domiciliada Solís 337, vende a Victoriano Baños, domiciliado Solís 337, negocio de lechería de SOLIS 337. — Reclamaciones por el término de ley.
e.4 oct.-N.º 8469-v.9 oct.

José S. Contreras, domiciliado Orán 441, vende a Constantino Quintela, domiciliado Nazca 738, negocio de lechería de ORAN 441. — Reclamaciones por el término de ley.
e.4 oct.-N.º 8468-v.9 oct.

Se comunica que el negocio y fábrica de perfumes «Perfumería Traful», sito en la calle ARENALES 3112, de don Jorge Pérez Mendoza, será transferido a doña Sara Zapiola de Dhers y doña María Luisa Ahumada de Zapiola, quienes bajo el mismo rubro continuarán sus operaciones. — Reclamaciones de ley, ante el Dr. Luis María Rizzi, domiciliado en la calle Florida N.º 440, 2.º piso, donde las partes constituyen domicilio legal.
e.4 oct.-N.º 8464-v.9 oct.

Se hace saber por el término de ley, que queda disuelta totalmente la Sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de «Maritati y Compañía y con la denominación de «Peraloma, Sociedad Comercial e Industrial Argentina», dedicada a los ramos de compra-venta de productos y materiales diversos, especialmente vinos, bebidas alcohólicas y comestibles, con domicilio en la calle PERU 1167, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Albino Perversi, domiciliado en Bolívar 1109, Dpto. 2. — Reclamaciones de ley: Escribanía Rillo y Rezzónico Noseda, Reconquista 331.
e.4 oct.-N.º 8462-v.9 oct.

Avisa N. Franceschelli, martillero público, ofic. José P. Varela 4332, U. T. 50-0503, que se vende libre gravamen el negocio «Café, Casa de Lunch y Venta de Helados», AVDA. FERNANDEZ DE ENCISO 3795 y RICARDO GUTIERREZ 4228. Vend.: Joaquín Bellinzona. Com.: Sres. Albino Massaccesi y Ricardo Leopoldo Roco. — Domicilio vend. y comp., mismo negocio. — Reclamos ley, n|oficina. — Buenos Aires, de Octubre de 1944.
e.4 oct.-N.º 8441-v.9 oct.

Teodoro D. Decapua, martillero público Solis 160 avisa que Carmen Yanes de Paz vende su negocio confitería, venta de pan, AV. ANGEL GALLARDO N.º 8, a Emilio Oscar Nuño. Reclamos mis oficinas, domicilio partes.
e.3 oct.-N.º 8352-v.7 oct.

Avisan Pernas y Cía., martilleros públicos, Directorio 1666, que Atilio Mordacci vende a Vicente Pena, su negocio fiambrería y quesería, BRASIL 2902 domicilio de las partes; reclamo de ley n| oficinas.
e.4 oct.-N.º 8485-v.9 oct.

Avisan Pernas y Cía., martilleros públicos, Directorio 1666, 66-2773, que por su intermedio don Atilano Alonso, domicilio Santa Fe 4609, vende a José Frank Andrés Okretich y Luis Makovec, que girarán José Frank y Comapñía, su negocio rotisería, restaurant, bar y parrilla, sito en la calle SANTA FE 4102 esquina SERRANO. — Domicilio compradores, reclamos ley n|oficinas.
e.4 oct.-N.º 8486-v.9 oct

(1) Avisa: Luis Villar, martillero público, Moreno 1768; Antonio Juan Cappella y Manuel País Gouveia, venden a Dolores Narváez de Juanes, despacho pan, facturas y venta de helados, CHACABUCO 507, sus domicilios. — Reclamos mis oficinas.
e.4 oct.-N.º 8263-v.9 oct.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error los días 30 de Septiembre al 3 de Octubre.

Avisan Sánchez, del Valle y Vilar, corredores y martilleros públicos, Avda. de Mayo 1365, 1er. piso, U. T. 37-0571, que Vicente Corral García vende a Víctor Manuel Suárez, negocio despensa de comestibles, vinos y cervezas envasadas sito LAVALLEJA 1518. — Reclam. ley y domic. partes: n|ofic.
e.4 oct.-N.º 8492-v.9 oct.

Horacio J. Mintz, contador público nacional, avisa que José María Serrano, vende a José Serrano y Angélica Serrano, sus negocios de tintorería situados en la calle CALIFORNIA N.º 1887 y MONTES DE OCA N.º 928. — Domicilio de partes y reclamaciones, mis oficinas, Cangallo 2664, 2.º p. D., U. T. 48-3924.
e.4 oct.-N.º 8489-v.9 oct.

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de lechería y venta de helados, sito en esta Capital, calle MEJICO N.º 644. — Vendedor: Fernando Pereira Dos Santos. — Comprador: Miecyslao Junkiewicz. — Ambas partes se domicilian en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 4 de Octubre de 1944.
e.4 oct.-N.º 8488-v.9 oct.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles, despacho de bebidas alcohólicas y restaurant, sito en esta Capital calle ESMERALDA numero 684|90. — Vendedor: Eulogio Leiro. — Comprador: Manuel García Botana. — Ambas partes se domicilian en el negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1944.
e.3 oct.-N.º 8405-v.7 oct.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que José María Pérez y Aquilino Fernández venden a Isidoro Abad, quien se hace cargo del activo y pasivo, la parte que tienen y les corresponde del negocio de almacén al por menor de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, ''La Bolsa'' sito en esta Capital, calle SARMIENTO N.º 312|18, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley en el negocio. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1944.
e.3 oct.-N.º 8404.-v.7 oct.

Transferencia

Israel Fajnzyn vende a Jaime Rotman, negocio de sastrería, DEFENSA 882, domicilio de las partes. Reclamos: Estudio, doctor A. Steimvorcel, Lavalle 2555.
e.6 oct.-N.º 8627-v.11 oct.

Avisan: Francisco Graziano e Hijo, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Alvarez Thomas N.º 1860, U. T. 51-2300, que Antonio Posco vende a José Benito Martínez, su negocio de despensa, sito MORETO N.º 403, esquina ZELADA N.º 4502, domicilio de las partes.
e.6 oct.-N.º 8617-v.11 oct.

Eugenio Calvano vende negocio garage VIDELA DORNA N.º 34 a José Pizzini. — Domicilio contratantes y oposiciones Videla Dorna 34.
e.6 oct. N.º 8620-v.11 oct.

Osvaldo Colombo domiciliado Senillosa 972 comunica transferir a la sociedad Colombo y Codagnone, domiciliada Senillosa 972 activo y pasivo de su negocio de linotipía PEDRO GOYENA 1159. — Reclamaciones Adolfo Carranza, Paraná 592.
e.6 oct. N.º 8625-v.11 oct.

(1) Alfonso Cadós, de la Asociación Balanceadores y Martilleros, oficinas Junín 677, avisa: disuélvese sociedad ''Rodríguez, Denegri y Persano'', con restaurante, despacho de bebidas y canchas bochas, ARCOS 3300 esquina MANUELA PEDRAZA 2102|2106, su domicilio, retirándose Gerónimo Pedro Antonio Denegri y Diamante Persano, constituyendo nueva sociedad para explotar dicho negocio Juan Rodríguez y Roberto José Nicora, domiciliados en el mismo.
e.6 oct.-Nº 8018-v.11 oct.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error los días 26 al 30 de Septiembre de 1944.

Carmelo De Stradis, hace saber por cinco días que la sociedad "Venturelli y Cía.", destinada al negocio al peinado de señoras, denominado "Salón Gris", sito en ESMERALDA 566, ha quedado disuelta por terminación del contrato social y que don Carmelo De Stradis se ha hecho cargo del activo y pasivo de dicha sociedad. Domicilios: del vendedor: Esmeralda 625; del comprador y reclamos Esmeralda 566. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1944.

e.5 oct.-N.° 8510-v.10 oct.

Avísase que Manuel Fernández y Juan Manuel Carbajales, venden libre gravámenes a Bozo Smircic y Antonio Smircic su negocio chocolatería, lunch, calle PASEO COLON 683, domicilio vendedores. — Reclamaciones: Centro Comercial, Solís 458, domicilio compradores.

e.5 oct.-N.° 8521-v.10 oct.

González y Villar, avisan al comercio que han vendido a los señores Tomás Iglesias, Eligio Borrajo y Pedro Justo la fábrica de aguas y refrescos gaseosos de su propiedad sita en la calle GRECIA N° 3633, con intervención del doctor Santiago Ostiglia, domiciliado en Paraná 275, 1° piso, dto. 2, donde las partes constituyen domicilio, a los efectos legales.

e.5 oct-N.° 8574-v.10 oct.

Epaminondas de Fazio escribano: Avisa que Próspero Ferrainolo vende la mitad pro-indivisa del negocio de zapatería, denominado "Veinticuatro de Octubre", sito en la calle SAN JUAN N.° 4100 a su copropietario don Inocencio Guido Adreani, domicilio partes mismo negocio. — Reclamos de ley en mis oficinas Uruguay 412.

e.5 oct.-N.° 8520-v.10 oct.

Clemente Inchauspe avisa que ha comprado a la señora Angela Rey de Rodríguez su negocio de taller de confecciones INDEPENDENCIA 2381, domicilio de las partes. — Recl. término ley en el mismo domicilio.

e.5 oct.-N.° 8517-v.10 oct.

Scabbiolo y Cía., oficinas Humboldt 682, avisan: Froilán Muñiz Santos, vende a Francisco Kurdziel y Francisco Waszkiewicz, restaurant y bar CORDOBA 5387|99 esq. Darwin, donde todos se domicilian.

e.4 oct.-N.° 8435-v.9 oct.

Avisan Sánchez, del Valle y Vilar, corredores y marts. públicos, Avda. de Mayo 1365, 1er. piso, U. T.: 37-0571, que Juan Mocnik, vende a Francisco Conde y Félix Díez Sierra, negocio de almacén de comestibles y despacho bebidas alcohólicas, sito HUMBOLDT 98, esq. ROSAS. Domic. partes y reclam. ley n|ofic.

e.4 oct.-N.° 8494-v.9 oct.

Avisan Sánchez, del Valle y Vilar, corredores y marts. públicos, Avda. de Mayo 1365, 1er. piso, U. T.: 37-0571, que Francisco Rodríguez Carrera y Julio Valeiro Otero, venden a Marcial Gómez y Darío Lamazares, negocio de despensa, comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, PARAGUAY 937. Domicilio partes y reclam. ley n|ofic.

e.4 oct.-N.° 8493-v.9 oct.

"Osvaldo E. Hechenleitner, domiciliado en "Piedra del Aguila", Neuquén, comunica la transferencia del activo y pasivo de su casa de negocio, hotel, etc., instalado en PIEDRA DEL AGUILA, a favor de Hechenleitner y Cía., S. R. L., con domicilio en Lavalle N.° 448, Buenos Aires. Reclamos de ley en el domicilio del comprador".

e.4 oct.-N.° 8499-v.9 oct.

Se hace saber la disolución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "La Regional", con ramo de negocio de fabricación de jabón y sus derivados, con domicilio en RESISTENCIA, CHACO, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Daniel Strugo con domicilio Resistencia. Retenciones: Escribanía Lagerheim, M. T. de Alvear 12, Resistencia, Chaco. — Resistencia, Septiembre 2 de 1944.

e.4 oct.-N.° 8505-v.9 oct.

Alfonso Cadós, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, oficina, Junín 677, U. T. 47-2233, avisa: que Antonio Buceta y Amadeo Paciarotti, venden a Antonio Folgueirosa, Enrique Alonso y Luis Morán, su negocio de almacén de comestibles, despacho de bebidas alcohólicas, billares y restaurante, AVENIDA CRUZ Nos. 896|898|900 esq. FOURNIER, domicilio de los contratantes.

e.4 oct.-N.° 8473-v.9 oct.

El escribano Romualdo Pellegrini, avisa que con su intervención, la razón social "Alberio Hermanos" vende a la Sociedad "F. Bagliani y Cía.", su fábrica de conserva de tomate y dulce, sita en VILLA REGINA, Territorio Nacional del Río Negro. — Reclamos por el término de ley, en mi escribanía, en General Roca, calle Tucumán N.° 723, donde las partes constituyen domicilio.

e.4 oct.-N.° 8420-v.9 oct.

Avisan Pedro F. Pellerano y Cía, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Palos 280, U. T. 26-0880, que José Juan Spirito vende a Raúl Ignacio Varela el negocio de despensa de comestibles, venta de vinos y cervezas envasados, calle JOSE PEDRO VARELA 4002. Domicilio de las partes mismo negocio. Reclamos de ley en n|oficinas.

e.3 oct.-N.° 8397v.7 oct.

Avisa: E. Díaz y Cía., martillero público, con ofc. Solís 182, que Romeo Macario vende a Manuel Alvarez Alvarez su negocio de fiambrería y quesería situado en esta Ciudad, calle PLAZA número 2371, domicilio de las partes y reclamos de ley Solís 182.

e.3 oct.-N.° 8398-v.7 oct.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Francisco Mastrolorenzo, vende a Antonio Ciocconi, su negocio de carnicería, calle OBISPO SAN ALBERTO 2264|68. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.3 oct.-N.° 8359-v.7 oct.

Se hace saber al comercio que doña Arminda Gonçalves Días de Armbruster, domiciliada en la calle SAN JUAN 1500 de esta Capital, transfiere el negocio de farmacia que con el nombre de "Farmacia Lusa", tiene instalado en ese domicilio en esta Capital, a don Alfredo Repetur, domiciliado en la calle Azcuénaga 287, también de esta Capital. — Reclamaciones de ley ante escribano Carlos A. Blousson, con oficinas en la calle Reconquista 134.

e.3 oct.-N.° 8367-v.7 oct.

Hágase saber por cinco días que doña Luisa Oller Ferré domiciliada en Canning 3515, vende al señor Andrés Acasuso, domiciliado en Cerrito 1019, el negocio de confitería Rond-Point, ubicado en la AVDA. PRESIDENTE FIGUEROA ALCORTA N.° 3099. — Reclamaciones escribano Miguel M. Santamarina, Reconquista N.° 336.

e.5 oct.-N.° 8569-v.10 oct.

Basilio Zarlenga, escribano público, con oficinas en la Av. Pte. Roque Sáenz Peña 615, Esc. 315-18, hace saber que con su intervención, los señores Alfredo Costa, José Solari y Baldomero Vega, domiciliados en la calle Directorio 5900, venden al señor Mario José Prono, con domicilio también en Directorio 5900, las tres cuartas partes que le corresponden sobre el establecimiento que por partes iguales poseen en condominio con el adquirente, en sus caracteres de componentes de la Sociedad "Costa, Solari y Compañía" y que se dedica a la fabricación de sebos y grasas, instalado en la calle PAMPA 110, de VALENTIN ALSINA, Partido de Avellaneda. Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, y con administración en esta Capital Federal, calle Directorio 5900. Reclamaciones por término de ley en las oficinas del escribano.

e.4 oct.-N.° 8429-v.9 oct.

Scabbiolo & Cía., oficinas Humboldt 682, avisan: Darío Rossi, vende a Manuel Rodríguez, Florentino Rodríguez y Primo Cándido del Río González, restaurant y bar, CORDOBA 3997|99, esq. GASCON donde todos se domicilian.

e.4 oct.-N.° 8434-v.9 oct.

José Carlos Latorre y Alberto F. Mon, únicos componentes sociedad de hecho Mon y Cía., transfieren garage PARAGUAY 1274|78|82 a Manuel María Presa y Domingo Gaspari. — Domicilio contratantes y oposiciones Paraguay 1274.

e.3 oct.-N.° 8374-v.7 oct.

La Superiora S. A. vende su casa de venta de vinos CORDOBA 4691 al señor Arturo San Martín, con igual domicilio.

e.3 oct.-N.° 8366-v.7 oct.

Rosario Scovotti de la Asociación Balanceadores y Martilleros, oficinas Belgrano 2639, avisa: Erundino García vende despensa calle QUINTINO BOCAYUBA 1110, a José Espinal, ambos domiciliados mismo negocio. — Reclamaciones término de ley.

e.3 oct.-N.° 8373-v.7 oct.

Se hace saber por el término de ley que la sociedad "R. Pérez Acuña y Cía.", que se disuelve por el retiro del socio Ricardo Pérez Acuña, transfiere su activo y pasivo a la Sociedad Calichio y Morales que continuará la explotación de la empresa "El Exportador Argentino", domiciliada en MAIPU 92, donde constituyen domicilio las partes.

e.3 oct.-N.° 8376-v.7 oct.

Avisan: Ballestin y Lanziano, balanc. y mart. púb., Canalejas N.° 3831, U. T. 67-3812, que Manuel Cordero y Antonio Navedo que giraban Cordero y Navedo venden su neg. de desp. comestibles y bebidas al por menor calle ASAMBLEA número 402 al 10 a los señores Ramón Díaz y Arturo G. Domínguez, dom. de las ptes. en el neg. — Recl. Ley Canalejas número 3831.

e.3 oct.-N.° 8377-v.7 oct.

María Florencia Negrete Vda. de Thiess vende a Virginia Gordón, farmacia Rawson, ALVAREZ THOMAS 202, esq. JORGE NEWBERY. Reclamaciones ley escribanía Bruno, Avda. Roque Sáenz Peña 651, donde constituyen domicilios las partes.

e.3 oct.-N.° 8392-v.7 oct.

Romeo Tanoni, domiciliado Rivadavia N.° 8454, vende a Fafael Benítez, domiciliado en Ramón L. Falcón N.° 3975 el negocio de canastería, artículos de limpieza y bazar situado en RIVADAVIA N.° 8454. Reclamaciones por el término de ley en el negocio Rivadavia número 8454.

e.3 oct.-N.° 8389-v.7 oct.

Asociación Propietarios Carniceros de Capital, hace saber que: Eduardo Runnova Landeira vende a Francisco Gil y José González, negocio carnicería MEJICO 655|57, que figura habilitado por José Picazo, domicilio partes. — Reclamaciones: Junín 364.

e.3 oct.-N° 8361-v.7 oct.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Alfredo Adolfo Panizo vende a Domingo Gursi su negocio de carnicería, calle DIAZ VELEZ 4401. — Reclamaciones y domicilio contratantes: Junín 364.

e.3 oct.-N° 8358-v.7 oct.

Agustín P. Fernández, martillero público, avisa que José María Fernández vende a José Osvaldo Fernández su negocio de ferretería, pinturería y bazar, sito calle OLAVARRIA N.° 1122. Domicilio partes y reclamaciones ley: Venezuela 1973.

e.4 oct.-N.° 8433-v.9 oct.

González y Cía., martilleros públicos avisan: Manuel García y Valeriano de la Fuente, venden a Mario Daverio, restaurant, despacho de vinos y cervezas, CENTENERA 1707 esq. SARAZA 1102 domicilio de las partes. Reclamos nuestras oficinas, Moreno 1531, U. T. 37-4554.

e.3 oct.-N.° 8400-v.7 oct.

Con intervención del Juez de Paz infrascripto, se hace saber por cinco días, que el señor Cándido Barranco intenta vender al señor Silvio Gañán su negocio de almacén y expendio de bebidas alcohólicas envasadas, denominado "El Imparcial", que tiene instalado en la calle MORENO esquina SARMIENTO, de Puerto Santa Cruz, en el Territorio Nacional de Santa Cruz. — Oposiciones durante el plazo legal en el Juzgado de Paz, de dicho puerto, donde constituyen domicilio común ambos contratantes.

Santiago Carbone, Juez de Paz.

e.3 oct.-N° 8356-v.7 oct.

Escribanía Leopoldo Seoane, Sarmiento 989, avisa que la farmacéutica Alba Brienza vende a la farmacéutica Amalia María Martínez, su farmacia Franco Argentina, calle TUCUMAN 3402, ambas domiciliadas en la misma. — Reclamos ley escribanía.

e.3 oct.-N° 8354-v.7 oct.

Avisa M. Beneventano, balanceador, J. B. Alberdi 4935, que con su intervención Alfredo Silvano Legorburu, vende a Concetino Mincioni su despacho de pan sito MONTIEL 937, domicilio ambas partes. — Reclamos de ley en mis oficinas, T. 67-1092.

e.3 oct.-N.° 8388-v.7 oct.

Avisan G. Cavallero & Sarceda, martilleros, Rivadavia 2342, 48-6151; Federico Aldo Gasti vende a José J. Novara y José Novara, café, bar, billares, restaurant, despacho bebidas, LAS HERAS 2601, domicilio partes. — Reclamos ley.

e.3 oct.-N.° 8387-v.7 oct.

Dabien y Sampietro, martilleros públicos, oficinas Loria 1551, avisan: Nemesio López vende su negocio despacho de pan ALBERTI 2045, a Francisco Lisa ambos contratantes constituyen domicilio en n|. oficina. — Reclamaciones término de ley.

e.3 oct.-N.° 8384-v.7 oct.

Doña Delia B. de Ghiglione, domiciliada en Guardia Nacional 581, vende a don Anselmo Montero, domiciliado en Lacarra 355, su negocio de despacho pan ubicado en la calle GUARDIA NACIONAL N.° 581.

e.3 oct.-N.° 8382-v.7 oct.

Avisa M. Fandiño, Belgrano 3209 que Fortunato Tridico y José María Liz Cao venden a Constantino Piñeira y José María Ameijide, café, billares y despacho bebidas alcohólicas, ALSINA 2389|99, domicilio de ambas partes.

e.3 oct.-N.° 8372-v.7 oct.

José Farrer, vende a Rebeca Lía Vaisman su farmacia, denominada "Mayo", ubicada en esta Capital, calle JUAN BAUTISTA ALBERDI 5302 esquina CORVALAN; domicilio ambas partes. — Reclamos: escribano Miguel G. Girón,

e.5 oct.-N.° 8507-v.10 oct.

Alvarez Hermanos y Cía., Sociedad en Comandita, que se disuelve por separación de los socios Tomás Alvarez y José María Alvarez González, avisan al comercio que transfiere el activo y pasivo de sus talleres gráficos y fábrica de envases de cartón de la calle MUÑIZ 778, a la nueva sociedad que con el mismo carácter y rubro se constituye con la incorporación de la comanditaria Josefina Alvarez González. — Reclamaciones de ley en el domicilio legal indicado.

e.5 oct.-N.° 8599-v.10 oct.

Escribano Rosemberg avisa que Miguel Moszkeviez, vende a Ber Zeylicovich, el negocio de su propiedad ubicado en la calle ESMERALDA N.° 545, de esta Capital, denominado Modelos Mimo, libre de gravámenes. — Reclamos Avenida de Mayo N.° 953, p. 6.°, donde las partes constituyen domicilio legal. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1944.

e.5 oct.-N.° 8590-v.10 oct.

Don Tomás Sierra, domiciliado en San Martín 795, vende a don Miguel Mera domiciliado en Lavalle 405 5.° piso A, su negocio de hotel-pensión ubicado en la calle SAN MARTIN 795 y CORDOBA 480 libre de deudas y gravámenes. — Reclamos de ley San Martín 795, domicilio ambas partes.

e.5 oct.-N.° 8593-v.10 oct.

A. Martínez, balanceador y martillero público, oficinas Luis Sáenz Peña 475, T. 38-4418 avisa Salvador Gagliano vende a Ramón Pérez Villanueva, despensa CERVANTES 2119, domicilio constituído por las partes. — Reclamos ley mis oficinas.

e.5 oct.-N.° 8565-v.10 oct.

Angel y Benito Pontiroli, venden a Moisés Silberstein, un comercio de ferretería, situado en la calle JONTE N.° 3500, domicilio de todos.

e.5 oct.-N.° 8564-v.10 oct.

Al comercio: Hijos de Aragón Vatera y Cía. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6925, avisan que se vendió el negocio de café, bar, billares, venta de vinos y cervezas por copas, sito en esta Capital, calle GUANACACHE N.° 5193|99 esq. BAUNESS N.° 2501|15. Vendedor: Manuel Rodríguez Pena. Comprador: Benito Cedrón. Ambas partes se domicilian en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1944.

e.3 oct.-N.° 8406-v.7 oct.